# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 14 DE JUNIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8171


Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### Ministerio del Interior—



#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública



#### Ministerio de Obras Públicas—



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de Hacienda.—



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—



#### Ministerio de Agricultura.—



### CRONICA ADMINISTRATIVA

#### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

**Ministerio de Hacienda.—**

Tipo de oro.—

**Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 14 de Junio de 1923 en el Boletín Oficial de la Nación.

# AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos.— Aprobando la resolución para poner en circulación las estampillas y demás valores con la efigie en busto del General San Martín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1923.

Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 21 del corriente, para poner en circulación desde el 21 del mes en curso, las estampillas y demás valores que se especifican a fs. 1 y 2, con la efigie en busto del General San Martín y la leyenda «República Argentina General José de San Martín», del color de tinta que se indica y con la determinación del valor de los mismos en el ángulo inferior, lado izquierdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento.— Dejando sin efecto el decreto de fecha 11 de Mayo ppdo. y se nombra a don J. Bernardo Acosta.

Buenos Aires, Junio 1º de 1923.

A propuesta del Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Déjase sin efecto el decreto de 14 de Mayo ppdo. por el que se nombra Guarda Sanitario de la Asistencia Pública de Trelew (Chubut), por el término de la licencia acordada al titular D. Otto Bull, extendido a nombre de D. Luis J. Maissonave y nómbrase para dicho puesto a don Juan Bernardo Acosta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento.— Nombrando a doña Rosina Caraceni para Vacunador Guarda Sanitario de 2ª.

Buenos Aires, Junio 1º de 1923.

Vista la propuesta que antecede del Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Nómbrase Vacunador Guarda Sanitario de 2ª. (Anexo B. Inciso 5, Item 6, Partida 9 del Presupuesto) a Da. Rosina Caraceni,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital.— Aprobando la licitación para la provisión de forrajes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Visto este expediente referente a la licitación que tuvo lugar en la Policía de la Capital el 15 de Marzo último, para la provisión de forrajes con destino a la caballada de Policía durante el segundo trimestre del año en curso,

Atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase dicha licitación y acéptanse las propuestas siguientes:

A) De Giannelli y Stock, para la alfalfa seca de 1ra., enfardada en fardos grandes, a $ 65.90. m/n los mil kilogramos y pasto para cama a $ 49.90. m/n los mil kilogramos.

B) De Luis S. Annovelli, para el maíz de buen consumo, a $ 8,95. m/n los cien kilogramos.

Art. 2º- Decláranse desiertos los renglones correspondientes a la avena, alfalfa mezcla y afrecho de trigo, por no ser necesaria la provisión de dichos efectos.

Art. 3º- El Presente gasto se atenderá con los fondos que al efecto se voten en las leyes de Presupuesto para el corriente año.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.— José Nicolás Matienzo. —Angel Gallardo.— R. Herrera Vegas.— C. I. Marcó.— Agustín P. Justo.— M. Domecq García.— Eufrasio Loza.— T. Le Bretón.

## Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio.— Habilitando un galpón de removido en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 2341 -D- 1923.— D. Nº 133. —Visto que el Ministerio de Obras Públicas manifiesta que, en breves días quedará terminado el galpón de removido del puerto de Mar del Plata; y

Considerando:

Que corresponde disponer su habilitación al servicio público.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Habilítase al servicio público, el galpón construído en la sección Cabotaje del Puerto de Mar del Plata, para el almacenamiento de mercaderías de removido.

Art. 2º- Comuníquese, y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio contra Emilio R. Casares.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 2180 -C- 923. — D. Nº 134. —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que precede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Emilio R. Casares, hasta obtener el pago de la suma de ($ 340 m/n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº 1354, de fecha 7 del mes en curso.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Contaduría General.— Juicio contra Angel Ustariz.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 2181 -C- 923. — D. Nº 135. De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Angel Ustariz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 35,95 m/n) treinta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº 1356, de fecha 7 del mes en curso.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Contaduría General.— Juicio contra Alfredo Depoylli.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 2179 -C- 923. — D. Nº 136. De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Alfredo Depoylli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 47,35 m/n) cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº 1355, de fecha 7 del mes en curso.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Contaduría General.— Juicio contra José M. Villarino.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 2177 -C- 923. — D. Nº 137. —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que precede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. José M. Villarino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 42,80 m/n) cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº 1350, de fecha 4 del mes en curso.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Contaduría General.— Juicio criminal contra Guzmán Míguez de Solo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 2282 -C- 923. — D. Nº 138. —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga la acción criminal, correspondiente contra Don Guzmán Míguez de Solo, Habilitado de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, por déficit de dinero fiscal, cuyo monto asciende a (pesos 25.034,77 m/n) veinticinco mil treinta y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº 1351, de fecha 27 de Abril del año en curso.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Contaduría General.— Juicio civil contra Guzmán Míguez de Solo.

Buenos Aires Mayo 30 de 1923.

Exp. 2281 -C- 923. — D. Nº 139. —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Guzmán Míguez de Solo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25.108,77 m/n) veinticinco mil ciento ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1351 de la Contaduría General, de fecha 27 de Abril del año en curso.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Contaduría General.— Juicio contra Carlos Ugermack.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 2279 -C- 923. — D. Nº 140. —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Carlos Ugermack, hasta obtener el pago de la suma de ($ 40,32 m/n) cuarenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1653 de la Contaduría General, de fecha 14 de Mayo del corriente año.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Ackermans H. W. y H. van Haaren. —Arrendamiento terreno para colocación de vías para guinches.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 421 -A- 923. — D. Nº 141. —Vista la presentación de la Sociedad Sud Americana H. W. Ackermans & H. van Haaren, S.A., en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fra ción de t r e o d 20 m2. para ser ocupada con vías de los guinches que, por decreto Nº 80 de fecha Octubre 27 de 1922, se le autorizó a instalar en el ante-puerto Sud; y atento los informes producidos, de los que resulta que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Concédese en arrendamiento a la Sociedad Sud Americana H. W. Ackermans y H. van Haaren, S.A., una fracción de terreno de veinte metros cuadrados (20 m2.) en el ante-puerto Sud destinada a ser ocupada con vías de los guinches que se le autorizó a instalar en ese paraje por decreto Nº 80 de fecha Octubre 27 de 1922, bajo las siguientes condiciones.

a) La concesión no dará privilegio al giro de vapores ni a la exclusividad del muelle.

b) La recurrente será responsable de los perjuicios que se ocasione sobre el muelle adoquinado con las obras de instalación de vías, q e ando obligada la concesionaria al arreglo y compostura de los daños causados o costeando por su cuenta y costo el arreglo que deba efectuarse.

c) La concesionaria no podrá modificar las construcciones sin requerir previamente el permiso del Ministerio de Obras Públicas;

d) La concesionaria abonará a la Aduana de la Capital por trimestres adelantados la suma de tres pesos con cincuenta centavos (3.50 $ m/n.) moneda nacional por cada metro cuadrado y por año, en concepto de arrendamiento del terreno que ocupan las vías de acuerdo con el decreto de 19 de Diciembre de 1912.

Art. 2º- La presente concesión queda incorporada a la acordada por decreto Nº 80, de Octubre 27 de 1922, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamación ni indemnización alguna.

Art. 3º- Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Noé y Cía. Eugenio C. — Dejando sin efecto habilitación depósito fiscal.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 1647 -N- 923. — D. Nº 142. —Vista la presentación del Sr. Eugenio C. Noé y Cía., en la que piden se deje sin efecto el Decreto de 19 de Agosto de 1907, por el que se habilitó como depósito fiscal la barraca de su propiedad situada en Avellaneda, sobre la costa Sud del Riachuelo, frente río por medio, al eje de la Avenida Vélez Sarsfield, y atento las razones invocadas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Déjase sin efecto el Decreto Nº 278, de 19 de Agosto de 1907, por el que se habilitó como fiscal, para el almacenamiento de mercaderías, el depósito de los Sres. Alberto de Bary y Cía., a que se hace referencia en el preámbulo, y cuyos derechos y obligaciones fueron transferidos a los Sres. Zimmermann, Noé y Cía. por Decreto de 18 de Enero de 1909 y, luego, de éstos a la firma Eugenio C. Noé y Cía., por el de fecha 11 de Abril de 1912.

Art. 2º- Declárase cesante al Guarda-almacén encargado de la fiscalización de ese depósito, Don Genaro W. Cooke.

Art. 3º- Comuníquese, tómese nota en la Dirección Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Hacienda Ministerio. — Juicio contra el fiador solidario de Luis A. Ballesteros.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 6122-C-922. — D. Nº. 143. — Visto el oficio del Sr. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Argentino G. Barraquero, en el que comunica no serle posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº. 17, de Febrero 10 del corriente año, con el objeto de obtener de la sucesión de Don Luis A. Ballesteros el pago de la suma de $ 1.771 o/s. que adeuda al Fisco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas resulta que en ningún Juzgado de la Capital, tramita juicio sucesorio del encausado Don Luis A. Ballestero fallecido en el extranjero;

Que en esta situación, como lo dice el Sr. Agente Fiscal oficiante, correspondería entablar la acción directamente contra el fiador solidario Don Ildefonso A. Ballestero,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº. 17 de fecha Febrero 10 último, por el que se dispuso que el Sr. Egente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en turno, iniciara y prosiguiera las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión del Sr. Luis A. Ballestero, ex-Vicecónsul Argentino en Santos, (EE. UU. del Brasil, y solidariamente al fiador de éste. Sr. Ildefonso A. Ballestero, hasta obtener el pago de la suma de un mil setecientos setenta y un pesos oro sellado, que adeudan por los conceptos de que informan las resoluciones de la Contaduría General, Nos. 3440 y 4925 de Septiembre 2 y Diciembre 6 de 1922.

Art. 2º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Ildefonso A. Ballestero, fiador solidario de Don Luis A Ballestero, hasta obtener el pago de la suma que se expresa en el artículo precedente.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Cassiccia y Morbelli. — Arrendamiento terreno

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 749-C-923. — D. Nº. 144. — Vista la presentación de los Sres. Cassiccia & Morbelli, en la que piden se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 18 metros cuadrados en el costado Este del Dique Nº. 2 del Puerto de la Capital, con destino a la instalación de una casilla para depósito de útiles de arrumaje; y resultado de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese en arrendamiento a los Señores Cassiccia & Morbelli, una fracción de terreno de (18 m2). diez y ocho metros cuadrados, situada al Este del Dique Nº. 2 del puerto de la Capital, en el paraje indicado con tinta roja en el plano de fs. 3, con destino a la instalación de una casilla para depósito de útiles de arrumaje, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán el arrendamiento del terreno concedido a contar desde la fecha de la concesión o de la que se constate de ocupación si es anterior, con arreglo a la tarifa establecida en el Decreto de 2 de Julio de 1920, o sea a razón de ($ 9 m/n.) nueve pesos moneda nacional curso legal, por metro cuadrado al año;

b) Los recurrentes darán aviso a la Aduana de la Capital, con cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desalojarán el terreno arrendado debiendo desde ese momento en que se compruebe el desalojo considerarse de hecho caduca la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.

c) La firma recurrente no podrá efectuar construcciones, ni modificar las existentes en el terreno concedido, sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas y ateniéndose al cumplimiento de las resoluciones del mismo;

d) Los gastos que se originen por el desalojo de la superficie en el caso de que no lo efectuara la firma concesionaria, corre por su cuenta y a su costo garantizando el pago de esas cuentas las mercaderías que existieran;

c) Los concesionarios se someterán a las disposiciones vigentes o a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables,

Art. 2º. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Hacienda Ministerio. — Librando al servicio público 120 m. de muelle en el Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 1384-D-923. — D. Nº. 145. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, comunica que ha quedado terminada la construcción de 120 m. de muelle en la Ribera Norte del Riachuelo, entre las calles Montes de Oca y Vieytes y solicita, en consecuencia, se libre el servicio público esa obra; y resulta de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Líbrase al servicio público la obra a que se hace referencia en el preámbulo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio contra Mauricio Carpilonca.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 2178-C-923. — D. Nº. 146. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra D. Mauricio Carpilonca, hasta obtener el pago de la suma de ($ 129,77 m/n.) ciento veintinueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº. 1349 de fecha 5 del año en curso.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Traverso e hijos Juan. — Concesión de guinche.

Buenos Aires, Junio 1º. de 1923.

Exp. 414—923. — D. Nº. 147. — Vista la presentación de la firma Juan Traverso e hijos, en la que pide se le permita instalar un tercer guinche a vapor en la cabecera N. E. del dique 3 del puerto de la Capital, con destino a la carga y descarga de piedra y arena; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido que se formula importa una ampliación de la concesión para instalar dos guinches y una casilla escritorio, acordada a los recurrentes por Decreto Nº. 130, de fecha 28 de Mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la firma Juan Traverso e hijos, para instalar un tercer guinche a vapor para la carga y descarga de piedra y arena, en la cabecera N. E. del dique 3 del puerto de la Capital.

Art. 2º. La presente concesión queda incorporada a la acordada a los recurrentes por Decreto Nº. 130 de fecha 28 de Mayo ppdo., recaída en el Exp. 1531-T-923; es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Félix Alberto Alonso. — Indemnización por accidentes del trabajo y al Dr. Gonzalo Figueroa Gacitúa, en concepto de honorarios y Don Tomás Macottan por idem pesos 700 m/n.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 847-P-1923. D. Nº. 338 Visto las presentes actuaciones, de las que resulta que Don Félix Alberto Alonso es acreedor al percibo de la indemnización que le corresponde por el accidente del trabajo sufrido, por hallarse comprendido dentro de las disposiciones establecidas por la ley Nº. 9388; de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo), la cantidad de ($ 1.700 m/n.) un mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, para ser abonada en la siguiente forma:

Al Señor Félix Alberto Alonso, la indemnización que le corresponde por el accidente del trabajo que sufrió. $ 1.200, m/n.

A favor del Doctor Gonzalo Figueroa Gacitúa, por concepto de honorarios $ 350, m/n.

A favor del Procurador Don Tomás Masottan por igual concepto que el anterior $ 150, m/n.

Total $ 1.700, m/n.

Impútese su importe al anexo B, inciso 3, ítem 21, partida 3ª. del Presupuesto en vigor (Nº. 11.201).

Comuníquese al Ministerio del Interior, tómese nota en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

E. Fontán. — No ha lugar a lo solicitado

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Acuerdo Nº 5.

Visto que Don Emilio Fontán en representación del Departamento De Exportation Willgo de Bruselas pide se deje en suspenso por un plazo de noventa días, lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 29 de Abril ppdo., a fin de poder probar que la no entrega de la mercadería en los plazos estipulados ha sido por razones de fuerza mayor, y

Considerando:

Que de lo manifestado por la Dirección de la Casa de Moneda, resulta que el interesado no ha justificado oportunamente las causas de la demora en las entregas de papeles;

Que por otra parte el documento que se adjunta a fs. una de las presentes actuaciones para probar que las demoras han sido motivadas por razones de fuerza mayor, como lo manifiesta el recurrente, no está debidamente legalizado y con ello no se prueba tampoco en forma clara y precisa las razones que se invocan;

Por estas consideraciones, atento lo aconsejado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

No ha lugar a lo solicitado por Don Emilio Fontán estándose a lo resuelto por Acuerdo General de Ministros Nº. 3, de fecha 20 de Abril del año en curso.

Comuníquese a la Contaduría General, pase a la Casa de Moneda para su conocimiento y fecho vuelva a los efectos pertinentes.

ALVEAR. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufrasio S. Loza. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Dirección de Instrucción Pública

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de tres meses la licencia concedida con fecha 30 de Abril último, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, Señora María Elena Cámara de Posse, debiéndo reemplazarla, entretanto, la Señorita Delia Cámara, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Exp. 1ª.—13. — Visto este expediente y resultando que el Profesor de que se trata dictó las horas cuyo reconocimiento se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados por el Profesor del Colegio Nacional del Azul, Sr. Jorge Oyarzábal, en las horas que a continuación se expresa:

De Ciencias y Letras: 4 horas del 1º. de Marzo de 1919, al 11 de Septiembre de 1920; 10 horas desde el 2 de Agosto de 1919, hasta el 29 de Septiembre de 1919; 5 horas desde el 22 de Julio de 1920, hasta el 10 de Septiembre de 1920, y 3 horas desde el 1º. de Marzo de 1921, hasta el 7 de Agosto de 1921.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Sr. Manuel S. Foutel

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Vista la solicitud precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese cinco meses de licencia, sin goce del sueldo y a contar desde el 1º. del corriente mes, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional, Juan M. de Pueyrredón, Dr. Manuel S. Foutel, designándose para reemplazarlo al Sr. Ricardo Durañona, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Sra. Mercedes Terán de Cornejo

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 9 de Mayo último, a la Profesora de Música de la Escuela Normal de Salta, Sra. Mercedes Terán de Cornejo, debiendo continuar reemplazándola, entretanto, la Sra. Margarita Bavio de Arias, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Sra. Angela Carchena de Carrasquero

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia, de los cuales cuarenta y cinco días con goce del sueldo, a contar desde el 1º. del corriente, a la Profesora de la Escuela Normal de San Fernando Sra. Angela Carchena de Carrasquero, debiendo reemplazarla, entretanto, la Srta. María Estela Casajús, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el nombramiento del Sr. Florentin Pinilla

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Vista la solicitud del Señor Florentin Pinilla, manifestando que ha habido error al extenderse el Decreto de 12 de Abril último, donde se le confirma en el cargo de Albañil de la Escuela Industrial de La Plata, pues está a nombre de Florentino Pinilla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Hacer saber a quienes co-

rresponda que la confirmación de Albañil de que se trata hecho por el citado Decreto a favor de Florentino Pinilla debe considerarse extendido a nombre de Florentín Pinilla.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconocimiento de servicios del Sr. Luis Cerrato como Secretario de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los servicios que como secretario de la Academia Nacional de Bellas Artes ha desempeñado desde el 10 de Marzo hasta el 20 de Abril último el Señor Luis Cerrato.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmando a la Sra Isabel Ruiz de Vázquez como Regente de la Escuela Normal de Cruz del Eje.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Vista la precedente nota de la Señora Isabel Ruiz de Vázquez solicitando se le confirme en el cargo de Regente de la Escuela Normal de Cruz del Eje que viene desempeñando interinamente desde el año 1921, atento lo informado por la Dirección del establecimiento sobre la competencia demostrada por la recurrente para el ejercicio de esas funciones y lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase en el referido cargo a la Señora Isabel Ruiz de Vázquez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Exp. 1a.—21. — Visto este expediente y habiéndose prestado los servicios cuyo reconocimiento se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados por los Profesores de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Río Cuarto, Sres. Rodolfo Urzagasti Castrillo, en seis horas, Carlos F. Yoder, en tres horas y Enrique Ros en cuatro horas, desde el 10 de Octubre de 1922, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando al Dr. Aníbal Anastasi

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Visto este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Geografía Matemática Política Económica del Instituto Nacional del Profesorado Secundario al Dr. Aníbal Anastasi.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmación

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Exp. 1a.—27. — Visto este expediente en que el Rectorado del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia solicita la confirmación del Sr. José Manuel del Campo, como Profesor de ese establecimiento y teniendo en cuenta que dicho Profesor desempeña un cargo administrativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase en seis de las ocho horas de Ciencias y Letras que dicta en dicho establecimiento, al Sr. José Manuel del Campo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia a la Profesora Sra. Alicia Moreau de Justo

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Vista la precedente solicitud y las razones invocadas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 9 de Mayo último a la Profesora de la Escuela Normal de Maestras Nº. 8 Señora Alicia Moreau de Justo, y desígnase para reemplazarla, entretanto a la Señora María T. F. de Gaudino, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmación de varios Profesores

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Exp. 1a.—22. — Visto este expediente en que el Rectorado del Colegio Nacional Manuel Belgrano, solicita la confirmación de varios Profesores que vienen dictando sus cátedras interinamente desde hace varios cursos y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase en sus respectivas horas a los siguientes Profesores del referido Establecimiento: Dr. Carlos Groussac (6 horas de Ciencias y Letras): Sra. Tomasa B. de Thompsen (7 horas de Ciencias y Letras): Sr. Atilio di Fonzo (5 horas de Ciencias y Letras): Dr. Enrique Francois (4 horas de Idiomas Extranjeros) y Sr. Justo R. Ferreyra (1 hora de Educación Física y Estética).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando personal en los establecimientos de enseñanza de San Juan

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

A fin de proveer las vacantes existentes en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, que funcionan en la provincia de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Colegio Nacional: Nómbrase a la profesora normal, Srta. Jair Gómez, con seis horas de c. y letras, en reemplazo del Sr. Justo P. Zavalla; al señor profesor Carlos Bauden, con dos horas de id. extranjero, en reemplazo del Sr. Justo P. Zavalla. Escuela normal mixta: Nómbrase: a la señorita Lucinda Rita Elizondo, con cuatro horas de ed. f. y estética. Escuela normal mixta de Jachal: Nómbrase a la Sra. María M. Bustos, maestra de grado, en reemplazo del Sr. Saulo Riveros, y a la Srta. Lydia Rosalina Arnais, maestra de grado, en lugar de la Sra. Renée I. de Beñatento. —Escuela de Artes y Oficios: Confírmase: al señor Juan Narbelto, como maestro de Taller. —Escuela Nacional de Industrias Químicas: Nómbrase: al Ingeniero Sr. Alvaro Carrizo Rueda, con seis horas de Química e Hidráulica y se confirma, a la Sra. Isabel S. de Rufino, como escribiente—bibliotecaria.

Art. 2º. A los efectos de la liquidación de los haberes respectivos, la designación hecha como cátedra, se considerará equivalente a seis horas.

Art. 3º. Las designaciones que excedan a la autorización del Item correspondiente de cada establecimiento se imputarán, según el caso, al art. 49, o al inc. 14, it. 12 del P. V.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramientos en el Colegio Nacional D. F. Sarmiento

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras, con seis (6) horas cada uno, en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, a los Sres. José María Sagasta y Enrique M. Olivieri, en reemplazo del Sr. Cátulo Furnus, que se jubiló.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dejando sin efecto la confirmación del Sr. Juan B. González

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente y resultando que por error el Sr. Juan B. González, ha sido confirmado en el Decreto de fecha 12 de Abril ppdo., como Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) en la Escuela Normal de Maestras Nº. 3 de la Capital, siendo que ya es titular de la misma desde el año 1905,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la referida confirmación.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Srta. Dalinda Sandez

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Visto el presente expediente, el certificado médico adjunto y lo aconsejado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de treinta y ocho días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan Srta. Dalinda Sandez, debiendo reemplazarla, entretanto, la Srta Dora Alvelda, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Sra. Laura S. de Recalde

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 18 de Abril ppdo., a la Profesora de Trabajo Manual de la Escuela Normal Nº 8 de la Capital, Sra. Laura S. de Recalde; debiendo reemplazarla durante ese tiempo, las Srtas. Mercedes Paullier y María Elena Casonave.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando la designación del Director del Instituto Nacional de Ciegos

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la designación de Director del Instituto Nacional de Ciegos, con carácter de interino, hecho por la Comisión Directiva de la Institución Argentina de Ciegos, en la persona del Contador del citado establecimiento, Sr. Jorge A. Viera.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando licencia a la Prof. Sra. Alicia M. de Justo

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por un mes la licencia que le fué concedida por Decreto de 21 de Abril último, a la Profesora de Ciencias (dos cátedras) de la Escuela Comercial de Mujeres, Sra. Alicia Moreau de Justo: y desígnase para reemplazarla, en una de ellas, al Sr. Armando Echaverría, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Trasladando a los Señores Isidoro Cárcamo y Pedro Epstein

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Visto este expediente del cual resulta que es posible ubicar a los profesores de referencia en el Colegio Nacional Nº. 2 de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Trasládase al referido establecimiento, a los profesores del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, Sres. Isidoro Cárcamo y Pedro Epstein, quienes dictarán 12 y 9 horas de ciencias y letras, respectivamente, de que son titulares.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando personal en los establecimientos de enseñanza de Mendoza

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Siendo necesario proveer las vacantes existentes en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio que funcionan en la provincia de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase: al Sr. Emilio Cariotto, profesor trasladado del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, con dos (2) cátedras de c. y letras, con antigüedad del 12 de abril último, en reemplazo del Sr. Antonio E. Boero y Manuel Torres Ibáñez; profesor normal, Sr. Belsabé Norbona, con una (1) cátedra de c. y letras, en reemplazo del Sr. Ramón Moyano; al Dr. Edmundo Alberto Cuervo, con una (1) cátedra de c. y letras, en reemplazo del Sr. Ataliva Herrera; al abogado Dr. Julio N. Riesco, con una (1) cátedra de c. y letras en reemplazo del Sr. Jorge Vera Vallejos; prof. de ens. secundaria, Srta. Elena Zara, con una (1) cátedra de c. y letras, en reemplazo del Sr. Arturo Cubillos; al Abogado Dr. Samuel de Rosal, con una (1) cátedra de c. y letras, en reemplazo del Sr. Luis Calderón; al Dr. Hilario Velazco Quiroga, con una (1) cátedra de c. y letras, en reemplazo del Sr. Manuel Torres Ibáñez. al prof. en ens. secundaria Sr. Aníbal Ruíz, con dos (2) cátedras de c. y letras, en reemplazo del Sr. Dionisio Quinteros; al Sr. Pablo Widmer, con una (1) cátedra de id extranjeros en reemplazo del Sr. Daniel P. Velázquez; al Abogado Dr. Mauricio Camín, con una cátedra de c. y letras, en reemplazo del Dr. Alejandro Quiroga; al Dr. Rubén P. Infante, con una cátedra de c. y letras, en reemplazo del Sr. José B. Ferrer; y abogado Dr. Aníbal Cabrera, con una cátedra de c. y letras, en reemplazo del Sr. Clodomiro Giménez, que pasa a la Escuela Normal.— Confírmase al Sr. Juvenal P. Benavídez, en 6 horas de c. y letras; al Sr. Eusebio Chacón Amigorena en 6 horas de c. y letras; Sres. Manuel Lemos, Ludovico Ivanisevich y Belindo Sosa Carreras, en seis, cuatro y seis horas de c. y letras respectivamente; y Sres. Mario Tomba, Julio Preciado y Felipe Lerch en ocho horas de ed. f. y estética cada uno.

Escuela Normal. Nómbrase: a la Srta. María Luisa Agüero Hernández con dos cátedras de c. y letras, en reemplazo de la Srta. Ester Monasterio; a la Srta. Elvira Ponce, como maestra de grado; al Sr. Adrián Moreo, con una cátedra de música, en reemplazo de la Srta. Sara Beruffi; al Sr. Clodomiro Giménez, que se traslada del Colegio Nacional, con una cátedra de c. y letras, y Srta. Elisa A. Rodríguez, maestra normal como Directora del Jardín de Infantes.—Confírmase: a la Srta. Margarita Nogués, como Auxiliar de Secretaría; a la Srta. María Luisa Goodwin, como Ayudante de Gabinete; a la Srta. Prudencia Alcorta, como maestra de Grado; a la Señora María Luisa R. de Arcerete, con ocho horas de c. y letras; a la Srta. Lidia Rovello, en seis horas de c. y letras; a las Srtas. Rosalía Soto, Margarita Nogués y Sr. Tomás E. Silvestre, en tres, seis y dos horas de c. y letras respectivamente, y Srta. Silvana Piolet, en cinco horas de id. extranjeros.

Escuela de Artes y Oficios. Confírmase: al Sr. Vicente Funes, como maestro de Taller y al Sr. Victor Bazán, como Maestro de Taller.

Art. 2º. A los efectos de la liquidación de los haberes respectivos, la designación hecha como cátedra, se considerará equivalente a seis horas.

Art. 3º. Las designaciones que excedan a la autorización del Item correspondiente de cada establecimiento, se imputarán, según el caso, al Art. 49, o al Inciso 14—Item 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

contralor fiscal establecido por el Decreto Reglamentario de la Ley 2851,

Se resuelve:

Autorízase a la Compañía del Ferrocarril Trasandino Argentino, a poner en uso el modelo de libro de referencia.

Comuníquese y pase a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles a sus efectos.

Herrera Vegas

---

Fontana Juan — Negando permiso venta ambulante

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 2048 -F- 923.— R. V. Nº. 529 —Vista la presentación del Sr. Juan Fontana, en la que pide se le permita ejercer la venta ambulante de artículos alimenticios y bebidas sin alcohol, en la zona portuaria del Puerto de la Capital, atento lo actuado, y

Considerando:

Que es de todo punto inconveniente acordar concesiones de la índole de la de que se trata, por el peligro que entrañan para la seguridad de la renta fiscal,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

---

Varios Armadores y Agentes Marítimos. — Sobre formulación de cargos por alquiler de vagones.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 4337. V. 1922. — R. V. Nº 530.— Vista la solicitud de Varios Agentes Marítimos y Representantes de los Armadores de Buques de Ultramar, en la que piden se anulen los cargos que les ha formulado la Aduana de la Capital en concepto de alquiler de vagones y tracción correspondientes a los utilizados para transportar mercaderías hasta los depósitos situados fuera de los muebles; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 62 del Reglamento del Puerto de la Capital, aprobado por decreto de 31 de Junio de 1908, establece que la Aduana de la Capital suministrará a los agentes marítimos los vagones que fueren necesarios para el transporte de mercaderías hasta las plazoletas o depósitos con acceso de vías férreas, corriendo los gastos que demande la operación por cuenta de las mercaderías.

Que en consecuencia los cargos de que se reclaman deben formularse contra los consignatarios de las mercaderías.

Que si los agentes marítimos solicitan mayor número de vagones que los necesarios para el transporte de las mercaderías y los devuelven vacíos, el alquiler de éstos y el derecho de tracción deben ser abonados por dichos agentes,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos, y, a los demás efectos.

Herrera Vegas

---

Dodero Hnos. Ltda. — Devolución derechos por diferencia tonelaje vapor «Angela».

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 3743 D. 922. — R. V. Nº 531, — Vista la presentación de los Sres. Dodero Hnos. Ltd. en la que piden devolución de la suma de pesos 380,41 m/n abonada de más por diferencia de tonelaje del vapor «Angela», entrado al puerto de la Capital en abril 17 del año ppdo., atento lo actuado, y

Considerando:

Que al Buque de referencia se le liquidó los derechos por 3125/87 toneladas, de acuerdo al arqueo con que estaba registrado en septiembre 2 de 1921.

Que posteriormente a su entrada, sus agentes presentaron un certificado en el que consta que el buque ha sido rearqueado, asignándosele 2332/79 toneladas.

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se pide. — Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

---

Inspección Gral. de Rentas. — Aprobando inspección Receptoría de La Paz.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 2149. I. 923. — R. V. Nº 532.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Subinspector de Rentas, Don F. Olimpides Méndez, referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría de La Paz, y

Considerando:

Que según lo informa el Subinspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata. — Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

---

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección Receptoría de Victoria.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 2152. I. 923. — R. V. Nº 533. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas Don Adolfo Ottone, referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría de Victoria, y

Considerando:

Que según lo informa el Inspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata. — Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

---

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección Receptoría Bella Vista.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 2150 I. 923. — R. V. Nº 534, — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe presentado por el Subinspector de Rentas, Don F. Olimpides Méndez, referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría de Bella Vista, y

Considerando:

Que según lo informa el Subinspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata. — Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

---

Inspección General de Rentas. — Aprobando Inspección Receptoría Ibicuy.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 2151. I. 923. — R. V. Nº 535. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas, Don Adolfo Ottone, referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría de Ibicuy, y.

Considerando:

Que según lo informa el Inspector visitante, el funcionamiento de la Repartición inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

---

Inspección General de Rentas.—Aprobando inspección Aduana Gualeguay

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 2153-I-923. — R. V. Nº 536.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas, Don Adolfo Ottone, referente a la visita de inspección practicada a la Aduana de Gualeguay, y

Considerando:

Que según lo informa el Inspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

---

Inspección General de Rentas.—Aprobando inspección Receptoría de Diamante.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 2278-I-923. — R. V. Nº 538.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Subinspector de Rentas, Don F. Olimpides Méndez, referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría de Diamante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa el Subinspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

---

Sadous Juan.—Negando renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 4299-S-922. — R. V. Nº 539.— Vista la presentación del Sr. Juan Sadous, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales para explotación y exploración de minas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital aceptó del peticionante y con la garantía del Banco Italo Belga, una letra a 180 días, en caución de los derechos correspondientes a 231 caños para pozos de petróleo, introducidos en el vapor «Sacramento» paquete 1317 entrado al puerto en julio 14 de 1919, por la Compañía Petróleo Challaco (Neuquen) Ltda.

Que dicha letra obtuvo dos renovaciones sucesivas de 180 días cada una, en virtud de las resoluciones de 5 de noviembre de 1921 y 15 de mayo de 1922;

Que el recurrente al solicitar, con fecha 27 de septiembre de 1922, la tercera prórroga, no había renovado como se le autorizó a hacerlo, la caución Nº 682, vencida en marzo 27 del mismo año, diligencia que recien efectuó el 14 de febrero de 1923, bajo el Nº 120, y cuando ya estaba vencido el plazo que gestionaba;

Que habiendo manifestado el Sr. Sadous en el exp. 4298-S-1922, que ha dejado de ser despachante de la Compañía introductora del material de que se trata, procede la cancelación de dicha letra,

Se resuelve:

No ha lugar a la renovación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la inmediata cancelación de la letra de referencia y a los demás efectos.

Herrera Vegas

---

Inspección General de Rentas.—Aprobando inspección Receptoría de Helvecia.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp 2229-I-923. — R. V. Nº 537.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Subinspector de Rentas, Don F. Olimpides Méndez, referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría de Helvecia, y

Considerando:

Que según lo informa el Subinspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se Resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

---

Vassallo J. — Plazo reembarco

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp. 1643-V-923. — R. V. Nº 540.— Vista la presentación del Sr. J. Vassallo, en la que pide se le conceda un plazo de 30 días para reembarcar 3874 kilos sardinas en aceite, por encontrarse en mal estado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia se encuentra en tan mal estado que su permanencia en depósito se hace imposible, por cuyo motivo la Aduana, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 42 de la Ley Nº 4933, emplazó al recurrente, por el término de tres días, para que procediera al reembarco de la misma;

Que desde Abril 13, en que se hace este pedido, hasta la fecha, ha transcurrido casi un mes, tiempo más que suficiente para retornar la mercadería.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que haga saber al recurrente que deberá reembarcar la mercadería en cuestión dentro de las 48 horas de la notificación de la presente y, en caso contrario, proceda a arrojarla a los vaciaderos públicos; y a los demás efectos.

Herrera Vegas

---

González M. R. — Negando venta ambulante

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 2125-G-923. — R. V. Nº 541.— Vista la presentación de la Sra. María R. González, en la que pide se le permita ejercer la venta ambulante de cigarros y cigarrillos en la zona portuaria de la Capital, atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en conceder la autorización que se solicita por el peligro que las concesiones de esa naturaleza entrañan para la seguridad de la renta fiscal;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Buenos Aires Provincia. — Entrada temporal del material para una exposición.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. Nº 1583-B-1923. —R. V. Nº 543. —Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la que pide la exención de derechos para las muestras y modelos que se introduzcan para figurar en la primera Exposición Feria Internacional de Muestras que se inaugurará en la Ciudad de La Plata el 25 de Mayo próximo; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien no existe disposición legal alguna que autorice la franquicia que se solicita, siempre que las muestras y modelos de referencia se introduzcan con el propósito de retornarlos al extranjero, puede de conformidad con el Decreto de 21 de Junio de 1914, permitirse su entrada por un plazo no mayor de seis meses, previo afianzamiento de los derechos que corresponden a los mismos,

Se resuelve:

Las Aduanas de la Capital y La Plata permitirán la entrada temporal en los términos del Decreto de 21 de Junio de 1914 de las muestras y modelos destinados a la primera Exposición Feria de Muestras a realizarse en la Ciudad de La Plata el 25 de Mayo próximo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

---

F. C. Sud. — Renovación letra

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp. 1973-F-923. — R. V. Nº 543.— Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 772, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a materiales que ha transferido a la Compañía del Dock Sud, para ser empleados en obras de vialidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia aducida por la empresa recurrente, de que hasta la fecha no le ha sido posible obtener la certificación de la inversión de dichos materiales, justifica el pedido de renovación que se formula,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

---

Corporación Minera de Famatina.— Caución derechos materiales mineros.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp. 2017-C-923. — R. V. Nº 544.— Vista la presentación de la Corporación Minera de Famatina, en la que pide se le permita caucionar ante la Aduana de la Capital, los derechos correspondientes a las máquinas y materiales para la instalación y explotación de minas en la Provincia de Catamarca llegados en el vapor «Southern Cross» y documentados a despacho bajo el número 6021; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose a la consideración del H. Congreso un proyecto de ley por el que se exonera de derechos a los materiales, herramientas y maquinarias destinadas a los establecimientos mineros y metalúrgicos, corresponde acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar letras con vencimiento al 30 de septiembre del año en curso, suficientemente garantizadas a juicio del Sr. Administrador de la misma, en caución del derecho de cinco por ciento con que están gravados los siguientes artículos considerados como parte integrante de máquinas para la explotación y exploración de minas:—Máquinas en sí y sus complementos directos, tales como:—cables de acero y de manila, barras de sonda y barras maestras; trépanos ensanchadores; instrumentos de pesca; caños de bombeo; caños de perforación; tanques de depósito; caños de conducción de agua, gas y vapor; cables eléctricos; tubos flexibles; torres de madera y hierro para pozos de perforación; revestimientos para las mismas de madera y hierro; armazones para techos de torres de madera; marcos de madera para las ventanas de las torres; escaleras y accesorios; remaches, tornillos y bulones para tanques de depósito y para armar torres de madera y barras de acero que formen parte integrante de las mismas.

Las letras de que se tratan se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiera sancionado el proyecto de ley a que se hace referencia en el considerando;

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

---

Paraná Aduana.— Aprobando estado materiales, Cía. Tranvías Eléctricos.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 2234-I- 923.—R. V. Nº 545 —Vista la nota de la Aduana de Paraná, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos con menor derecho, al amparo de la Ley Nº 4933, por la Compañía de tranvías Eléctricos de Paraná y el empleo de los mismos durante el año 1922; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la existencia de materiales que acusa el estado de que se trata, es la misma que consigna el manual de registro que lleva esa Compañía, salvo en lo que respecta a la partida de 84 travesaños de acero con tuercas para vías que debe considerarse 84 atados de travesaños, etc;

Que la única salida de materiales es la correspondiente a 12 rieles, con un peso total de 4.230 kilos, los que han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de referencia, debiendo la Aduana de Paraná salvar la omisión a que se alude precedentemente.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

Herrera Vegas

---

La Plata, Aduana.—Aprobando estado envases Frigorífico Armour (1917 1919).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 1893 L-923.—R. V. Nº 546.— —Vista la nota de la Aduana de La Plata con la que eleva un estado demostrativo de los envases (bolsas de algodón y cajones) introducidos por el Frigorífico Armour de La Plata, con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, y el empleo de los mismos durante los años 1917, 1918 y 1919; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los envases de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Herrera Vegas

---

Santa Fe, Aduana.-Aprobando estado materiales Empresa de Tranvías Eléctricos y Fuerza Limitada.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 1730-S-923.—R.V. Nº 547.—Vistas las notas de la Aduana de Santa Fe, con las que eleva los estados demostrativos de los materiales introducidos con menor derecho al amparo de la Ley nº 4933, por la Empresa de Tranvías Eléctricos y Fuerza Ltda. de Santa Fe, y el empleo de los mismos durante los años 1920, 1921 y 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al confeccionarse esos estados se ha omitido las numeraciones de los manifiestos de despacho y en las liquidaciones de la mayor parte de las mercaderías aforadas no se ha incluído el recargo del 20 %;

Que en algunas partidas se declara valor y peso en conjunto, cuando deban serlo por separado y de acuerdo a la unidad aduanera por tratarse de mercaderías comprendidas en el arancel;

Que el valor que en el estado de 1921 se asigna a 10 cuñetas con 401 kilos de pintura, no es el que corresponde de conformidad con la partida 3231 de la Tarifa de Avalúos;

Que, por lo que respecta al empleo de esos materiales, de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que ellos han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase los estados de referencia.

Pase a la Aduana de Santa Fe llamándole la atención acerca de las deficiencias de que adolecen los estados de que se trata y a que se alude en los considerandos y para que, en lo sucesivo, exija de la Empresa de Tranvías Eléctricos y Fuerza Ltda, de esa ciudad, que en las planillas de los materiales que introduzca con franquicia, determine las unidades aduaneras conforme a tarifa; y a los demás efectos.

Herrera Vegas

---

Zárate Receptoría.—Aprobando estado bolsas y envases Frigorífico Las Palmas Cía Ltda.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 627-Z-1923.—R. V. Nº 548.-Vista la nota de la Receptoría de Zárate con la que eleva un estado demostrativo de las bolsas de algodón para envase de carne congelada, introducidas con menor derecho al amparo de la Ley 4933, por el Frigorífico Las Palmas Produce Company Ltda; durante el año 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que las bolsas de referencia han tenido el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Que la cuenta de la Compañía mencionada quedó cancelada con el sobrante de 5.575 bolsas de algodón que fueron transferidas por la Receptoría de Zárate al Establecimiento de la misma que tiene en Campana (Buenos Aires),

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

Herrera Vegas

---

Zárate Receptoría.—Aprobando estado materias primas La Argentina.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 630-Z-1923.—R. V. Nº 549.- Vista la nota de la Receptoría de Zárate con la que eleva un estado y empleo demostrativo de las materias primas (pasta de madera, kaolín y sulfato de aluminio), para la fabricación del papel, introducidos con el menor derecho al amparo de la Ley 4933, por la Fábrica de Papel «La Argentina», durante el año 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que las materias de que se trata han tenido el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de referencia.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

Herrera Vegas

---

Zárate Receptoría.—Aprobando estado bolsas y envases Soc The Anglo S. American Meat

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp 623 Z-1923.—R. V Nº 550.—Vista la nota de la Receptoría de Zárate con la que eleva un estado demostrativo de las bolsas de algodón para envase de carne congelada, introducidas con menor derecho al amparo de la Ley 4933, por la Soc. «The Anglo South American Meat Co», durante el año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que las bolsas de referencia han tenido el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

Herrera Vegas

---

Capital Aduana.—Aprobando estados materiales La Eléctrica del Norte.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 6147-C-922.—R. V. Nº 551, —Vistas las notas de la Aduana de la Capital con las que eleva varios estados demostrativos de los materiales introducidos con menor derecho condicional al amparo de la Ley Nº 4933, durante los años 1919, 1920 y 1921, por la firma «La Eléctrica del Norte»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase los estados de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

---

Zárate Receptoría.—Aprobando estado envases The Smith field Sud Argentine Meat Cía Ltd.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 629-Z-923.—R. V. nº 552.—Vista la nota de la Receptoría de Zárate con la que eleva un estado demostrativo de los envases introducidos por The Smith field Sud Argentine Meat Cía Ltd. con el menor derecho condicional durante el año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los envases de referencia han sido destinados a la exportación de carnes congeladas, motivo de su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

Herrera Vegas

---

Capital Aduana. — Aprobando estado materiales Soc. Nationale de Travaux Publics.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 3065-C-1923. — R. V. Nº. 553. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de materiales introducidos libre de derechos por la Soc. «Nationale de Travaux Publics», con destino a las obras del puerto de Mar del Plata durante el año 1920, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que los materiales de referencia han tenido el destino que motivó su introducción libre de derechos.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Aprobando estado materiales Soc. Nationale de Travaux Publics.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 5105-C-1923. — R. V. Nº. 554. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de materiales introducidos libre de derechos por la Soc. «Nationale de Travaux Publics», con destino a las obras del Puerto de Mar del Plata, durante, el año 1920, atento lo actuado, y.

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que los materiales de referencia han tenido el destino que motivó su introducción libre de derechos.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Campana Aduana. — Aprobando estado materia prima, fabrica papel «El Fénix».

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 588-C-923. — R. V. Nº. 555. Vista la nota de la Aduana de Campana, con la que eleva un estado demostrativo de la materia prima (silicato de magnesia), introducida con menor derecho al amparo de la ley Nº. 4933, por la Fábrica de Papel «El Fénix», y el empleo de la misma durante el año 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que la materia prima de referencia, sobrante del ejercicio de 1921, ha sido destinada al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de Campana, a sus efectos.

Herrera Vegas

Campana Aduana. — Aprobando estado envases frigorífico «Las Palmas».

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 589-C-1923. — R. V. Nº. 556. — Vista la nota de la Aduana de Campana, con la que eleva un estado demostrativo de los envases (bolsas de algodón para carnes congeladas) introducidos con menor derecho al amparo de la ley Nº. 4933, por el Frigorífico «Las Palmas», y el empleo de los mismos, durante el año 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que los envases de referencia, han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de Campana, a sus efectos.

Herrera Vegas

Campana Aduana. — Aprobando estado materia prima, frigorífico «Las Palmas».

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 586-C-1923. — R. V. Nº. 557. — Vista la nota de la Aduana de Campana, con la que eleva, un estado demostrativo de la materia prima (amoníaco, silicato de soda soda cáustica, resina y soda solvay) introducida por el Frigorífico «Las Palmas», y el empleo de las mismas durante el año 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que las materias primas de referencia, han sido destinadas al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

Herrera Vegas

Fijando el alquiler de $ 110 m/n mensuales, la casa ocupada por la Aduana de Salta, de propiedad de la Señora Candejaria B. de Lopez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 775-L-1923. — R. Nº. 248. — Visto que la propietaria de la casa ocupada por la Aduana de Salta solicita se le aumente a $ 110 m/n la suma mensual que se le abona, por el alquiler de la misma, atento los informes producidos, y.

Considerando:

Que a juicio de la Dirección Aduanas y Puertos, es de equidad acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

A contar del 1º. del corriente, fíjase en ($ 110 m/n) ciento diez pesos moneda nacional de curso legal, el alquiler que se abona por la finca de propiedad de la Señora Candelaria B. de López, ocupada por la Aduana de Salta.

La suma de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional de curso legal importe de la diferencia de alquileres, se imputará al anexo D, inciso 11, item 67 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Anótese en la Dirección de Contabilidad de este Ministerio, comuníquese y fecho, páse a la Contaduría General, a sus efectos.

Herrera Vegas

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Liga de Empleados Civiles Nacionales». — Aprobando el Reglamento para las Comisiones Internas.

Buenos Aires Junio 5 de 1923.

Exp. 14-L-1921. — De acuerdo con el dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Resuelve:

Art. 1º. Apruébase el Reglamento de las Comisiones Internas, de fs. veintitrés vuelta (23 vta.) a veintiocho (28) de la asociación «Liga de Empleados Civiles Nacionales», sancionado por el Consejo Directivo, el 26 de Mayo de 1922.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Marcó

## RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Registro de la Propiedad. — Disponiendo que los libros «Diario» sean llevados en las respectivas secciones.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Vista la resolución Nº. 17, en virtud de la cual la Sección Hacienda, lleva los libros «Diario» de las Secciones Propiedades, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, y

Considerando:

Que la ley Nº. 1893, al crear dichos libros, en su artículo 273, dispone que ellos sean llevados «por el Encargado de cada Sección», lo que está tambien establecido en los arts. 18, 174 y 197 del Reglamento del Registro aprobado por Decreto del 22 de Abril de 1903.

Que a más de esta situación legal, no resulta favorable a la buena organización administrativa, la existencia de esos libros en la Sección Hacienda, (mesa de entradas y salidas) porque le absorbe el tiempo y la labor que debe dedicar a la mejora de sus propias funciones y a la información y atención del público, sacando, conjuntamente, aquellos libros de la vigilancia especializada del personal y jefe de la Sección a que pertenecen.

Se resuelve:

Art. 1º. A partir del 15 del corriente, los libros «Diario» de la Sección Propiedades, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, y los Indices preventivos, serán llevados en la respectiva Sección, bajo la inmediata dirección, vigilancia y responsabilidad de su jefe, (arts. 273 a 276 de la ley Nº. 1893).

Art. 2º. Cada asiento llevará, a más de los recaudos legales y reglamentarios, el número de orden de Entrada de la Sección Hacienda y será firmado por el empleado que lo hubiese extendido y el jefe de la Sección.

Art. 3º. El acta de cierre de las operaciones del día, será subscripta por el jefe de la Sección y por el Subdirector del Registro.

Art. 4º. La Sección Hacienda, (mesa de entradas), llevará un libro de «Entradas», serie A, para títulos y expedientes, en el que se anotará la hora el día, el mes, y el numero de orden de entrada del asunto, los derechos pagados, clasificándolos por Propiedades (zona Norte, zona Sud. Territorios Nacionales), Hipotecas (zona Norte, zona Sud y Territorios Nacionales), Embargos e Inhibiciones, las fechas de pase entre las secciones y la entrega por éstas para salida.

Art. 5º. En lo demás se observarán las formalidades y trámites establecidas por resolución del 21 de Diciembre de 1917.

Art. 6º. La Sección Hacienda, hará entrega a los jefes de Sección, de los respectivos libros «Diario», debiendo labrarse un acta de pase, en el mismo libro, al pie del último asiento, firmada por los jefes que intervengan. Entregará también, los Indices correspondientes.

Art. 7º. De la Sección Hacienda, pasarán a las respectivas Secciones los empleados necesarios para llevar los mencionados libros.

Art. 8º. Derógase, en cuanto se oponga a la presente, la resolución Nº. 17 del 18 de Septiembre de 1908.

Art. 9º. Notifíquense los señores Jefes de Sección, entregándoseles copia y publíquese en el Boletín Oficial.
R. F. Ledesma (hijo).

## Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Exp.-B-1505-21.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — A. C. Buenaño, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Echeverría 3024 y Carlos E. Rudin, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Pampa 2955, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, Sección IV, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote 13, 6.666.2|3 metros al Sud y 4.000 metros al Este para llegar al punto inicial; de allí 6.000 metros al Este, 3.333.1|3 metros al Sud, 6.000 metros al Oeste, 3.333.2|3 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — (Fdo.) A. C. Buenaño — C. Rudin. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno, a las quince horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (3.333.33m.) de ancho, cuyo vértice Noroeste se encuentra a cuatro mil metros (4.000m.) al Este de un punto situado a seis mil seis cientos sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (6.666.66m.) al Sud del esquinero Noroeste del lote número trece de la Sec. cuarta de la Zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin. Septiembre 28|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-5 junio No. 1840 v-15 junio

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de España en Tucumán.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Adrián Alvarez Villoria, como Vicecónsul de España, en Tucumán, con jurisdicción en toda la Provincia.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

## Ministerio de Hacienda

*DE TIPO DEL ORO*

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 13 de Junio de 1923

| | $ m/n |
|---|---|
| Por venta de Boletines . . . | 7.30 |
| " subscripción . . . . . . | 31.— |
| " marcas . . . . . . . . | 324.— |
| " avisos varios . . . . . . | 257.20 |
| " adicional . . . . . . . . | 49.— |
| | 648.50 |

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

## TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . . | $ | 0.10 |
| Número atrasado . . . . . | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes . . . . . . . . | " | 0.50 |
| Semestre . . . . . . . . . | " | 6.00 |
| Año . . . . . . . . . . . | " | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea recibida o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

## SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 8 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1919.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición).

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento No 857

**Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 14 de Junio de 1923**

Cumplo con el deber de convocar a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 17.30 en el local social, Sarmiento 857, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, José Luis Alvarez, Rodolfo Guillón y Rómulo Diego Lanusse que terminaron su mandato.

4o. Elección de tres Directores suplentes por dos años, en lugar de los señores Rodolfo Guillón que pasó a ocupar el cargo de titular dejado por el Sr. Ernesto Massé, que renunció y de los señores Felipe L. Cucullu y Casimiro F. Polledo, que también terminaron su mandato; y

5o. Elección del Síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto por el art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — José Luis Alvarez, secretario.

Art. 30 de los estatutos (Publicada en el Boletín Oficial y en La Razón).

e-24 mayo No. 14724 v-14 junio

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio de 1923, a las 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1238, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1923

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Francisco Grapiolo, doctor Armando Marotta y señor Luis Barberini.

4o. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.

5o. Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1238, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1923. — El directorio.

e24 mayo No. 14734 v14 junio.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio, a las 17 horas, en el local Reconquista No. 37, escritorio 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del balance del último ejercicio.

2o. Nombramiento de 2 directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Considerar y resolver la liquidación de la sociedad y la forma en que se practicará.

Nota. De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las cajas de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. — El directorio.

e23 mayo No. 14744 v14 junio.

(Sociedad Anónima)
"LA TEXTIL ARGENTINA"
Cangallo No. 1970

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, y de acuerdo el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Junio de 1923, a las 18 horas, en su local, calle Cangallo No. 1970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.
2o. Reforma de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Art. 25 de los estatutos. Tres días antes de la reunión de la asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio admitirá en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco, a su satisfacción. — Emilio Kinkelin, presidente.

e29 mayo. No. 14749 v15 junio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del directorio, se llama a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas, para el día 16 de Junio de 1923, a las 16, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio del 11o. año.

2o. Distribución de utilidades.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la asamblea.

4o. Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Francisco Durá, doctor José S. Oderigo, Avelino Molina, Lorenzo Flores y Ramón Buisel Quintana, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo de don Julio T. Almanza que falleció y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Augusto Martínez y Francisco Coudannes, que finalizan su período.

Elección de síndico y síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto, (Art. 40 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio de 1923.

e29 mayo. No. 14754 v15 junio.

Sociedad Anónima, Marítima, Industrial
LLOYD AMERICANO
y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 19 de Junio de 1923, a las 15 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia formulada por tres directores titulares, a efecto de que la asamblea pueda resolver sobre la reducción del número de los actuales miembros del Directorio, a fin de que éste esté compuesto por cinco miembros dentro de lo que establece el art. 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección del número de directores titulares que sea necesario para llevar a cabo la decisión de la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No 14759 v15 junio.

"DODERO HERMANOS, LIMITADA"
SOCIEDAD ANONIMA
Agentes y corredores marítimos

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 19 de Junio de 1923, a las 15 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia formulada por tres directores titulares, a efecto de que la asamblea pueda resolver sobre la reducción del número de los actuales miembros del directorio, a fin de que éste esté compuesto por cinco miembros dentro de lo que establece el art. 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección del número de directores titulares que sea necesario para llevar a cabo la decisión de la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No. 14760 v15 junio.

HARAS "LAS HORTIGAS"

Sociedad Anónima

AVENIDA QUINTANA No. 82

Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 18 de Junio a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11o. ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre 1922.

2o. Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas madres para el haras, y del padrillo Moloch.

2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley y Narciso M. Ocampo, y de dos suplentes en sustitución de los señores doctor M. A. Juárez Celman y Eduardo Acosta, que terminan en sus mandatos.

4o. Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Pedro Benedit y Horacio Bustillo, cuyos mandatos han terminado.

5o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Nota: De conformidad con el art. 25 de los estatutos, deberán depositarse las acciones en el local social hasta 3 días antes de la asamblea. Buenos Aires, Mayo de 1923. — El director-gerente.

e30 mayo No. 14774 v16 junio.

EUSKAL-ECHEA"

ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los estatutos para celebrar la asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto, (artículo 11 de los estatutos y 6 del Reglamento) a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el sábado 16 de Junio próximo a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o. Nombramiento por 2 años de seis miembros para integrar la comisión directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Elicagaray, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larracchea, Pedro Goleo y Manuel Inchausti y del extinto señor Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo, por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la comisión directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la comisión de presupuesto, de seis para el jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la comisión revisora de cuentas, todos ellos en la misma condición de los miembros de la directiva respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Jorge A. Echayde, presidente. Manuel Inchausti, secretario.

e30 mayo. No. 14785 v16 junio.

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO

Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Junio del año en curso, a las diez horas, en la oficina de la misma sociedad a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección del nuevo directorio, por la terminación del período del anterior.

3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4o. Asuntos varios.

Puerto Deseado, Mayo 19 de 1923. — El directorio.

e30 mayo. No. 14786 v16 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

(SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIV terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores doctor José O. Casas y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El Directorio.

e-30 mayo No. 14789 v-21 junio

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local Florida ciento veintiséis, Buenos Aires, el día veintidós de Junio de mil novecientos veintitrés, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria del directorio y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el veintiocho de Febrero de mil novecientos veintitrés.

2. Elección de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1923. — R. S. Naón, presidente.

e1o. junio. No. 14802 v18 junio.

LA COMPAÑIA "ESTANCIA BUENA VISTA"
(Sociedad Anónima)

NUEVA CONVOCATORIA

La asamblea general ordinaria convocada para el 30 de Mayo del año corriente, no habiendo tenido el quórum necesario se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Junio de 1923 a las 15, en el local calle Reconquista No. 144, escritorio 12, a objeto de tratar la misma

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1921.

2. Distribución de las utilidades.

3. Elección de tres Directores y suplente.

4. Elección del síndico.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la compañía, tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, síndico.

e1°. junio. No. 14810 v18 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, modificaciones al reglamento de jubilaciones, subsidios y gratificaciones, balance general, dividendo activo e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Junio p. v. a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Junio p. v. como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

e1o. junio. No. 14811 v22 junio.

"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES"

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1922, y distribución de las utilidades.

2o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El Presidente.

e-2 junio No. 14819 v-16 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio próximo, a las 15 h., en el local de la sociedad, calle Belgrano 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo 1923.

2. Distribución de utilidades.

3. Aprobación de la remuneración a los directores delegados, fijada por el directorio.

4. Elección de síndico.

5. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente. Eduardo Olivari, secretario.

e4 junio. No. 14828 v20 junio.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1923 a las horas quince, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Reforma de estatutos.

Reducción de capital social. — El gerente general.

e4 junio. No. 14829 v25 junio.

CIA. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas en el escritorio de los señores Elbourne y Slater calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1o. ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, 16 de Abril de 1923. — Fernández, presidente; H. J. Elbourne, secretario.

e-5 junio No. 14833 v-19 junio

SOCIEDAD ANONIMA "RIVAS Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA".

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo a las 21 y 30 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Directorio con informe del Síndico, y correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Fijación de honorarios del Síndico.

3o. Renovación del Directorio.

4o. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en el local social, hasta dos días antes del designado para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Directorio.

E. 5 junio No. 14.835 v21 junio.

RADIO SUD AMERICA, COMPAÑIA ARGENTINA DE RADIO TELEGRAFIA Y RADIO TELEFONIA.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para el día 20 de Junio a las 15.30, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la calle San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndicos, titular y suplente.

2o. Designación de dos accionistas que firmen el acta.

3o. Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

E. 5 junio No. 14.836 v20 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará en el local social el jueves 21 del cte. a las 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio de 1922.

3o. Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Golarini, Balaguer, Langenheim, Saporiti, Sorondo y Brun.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores González Cané y Carpy.

Nota: Las tarjetas de entrada deben retirarse los días 15, 16, 18 y 19, de las horas 21 a 22, en el mismo local. — F. Kaelin, Secretario.

E. 5 junio No. 14.837 v21 junio.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el art. 23 y siguientes de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 25 de Junio en curso, a las 16 horas (4 p. m.), en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, tercer piso, a fin de resolver sobre los asuntos que comprende la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijar fecha de cierre del primer ejercicio anual de la Compañía, detalle no previsto en los Estatutos y que el Directorio propone sea el 30 de Junio de 1924.

2o. Habiendo resuelto el Directorio poner a disposición de la Asamblea los nombramientos que el Art. 18 de los Estatutos ha establecido, corresponde nombrar escrutadores para dirigir la elección y la designación de nuevo Directorio, compuesto de: Nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes Síndico titular por un año y dos Síndicos suplentes también por un año, y

3o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja social los recibos provisorios de acciones con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada y retirar la boleta de entrada a quélla.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923. — A. de la Riega, Secretario.

E. 5 junio No. 14.847 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El Secretario-Tesorero.

e-5 junio No. 14850 v-28 junio.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio próximo a las 17 horas en su local, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario y Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea, y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e-6 junio No. 14856 v-22 junio

"BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio a las 16 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de Síndico para que dictamine sobre el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Ratificación de las resoluciones tomadas en la asamblea general ordinaria, realizada el 23 de Marzo de 1923.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923. — El Directorio.

e-6 junio No. 14857 v-22 junio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital.

2o. Modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41.

3o. Las modificaciones de los Estatutos que exijan la aprobación o desaprobación de las modificaciones anteriores.

4o. Elección de Directores y suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Directorio.

e-7 junio No. 14883 v-27 junio

**BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA**

BME. MITRE 363

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio a las 16 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363|7, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre las negociaciones de venta o traspaso del Banco y aprobación de las mismas.

2o. Consideración de la reforma de los Estatutos en lo que se refiere a la emisión de acciones privilegiadas, reducción del capital y cualquiera otras que se considerasen convenientes.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Los subscriptores de acciones deberán depositar sus certificados con recibo del pago de la tercera cuota. — El Secretario.

e-7 junio No. 14885 v-23 junio

**HUFNAGEL PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 356 el día 25 de Junio corriente a las catorce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de cuatro directores suplentes. B) Aumentar el número de directores titulares de cinco a seis, mediante la elección de otro director titular, todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9o. de los Estatutos sociales; debiendo designarse en la misma asamblea a dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Ricardo D. T. Hufnagel, secretario.

e-7 junio No. 14872 v-23 junio

**JUNGHANS HERMANOS, S. A.**

Importación de relojes y alhajas

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 27 del corriente, a las 16 horas en el local de sesiones del Banco Alemán Transtlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1923.

2o.) Elección de un director suplente.

3o) Elección de un síndico y síndico suplente.

4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El directorio.

e9 junio. No. 14899 v26 junio.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"**

473 — Bartolomé Mitre — 473

BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913, 20 Abril 1914 y 15 Abril de 1921.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1923, a la hora 16, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorio 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Resolución a tomarse respecto a la prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4o. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El secretario.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

e9 junio. No. 14900 v26 junio.

**THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY, S. A.**

**Convocatoria**

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercio 17 que ha terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de acciones en la caja de la compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El directorio.

e9 junio No. 14902 v26 junio.

**SOCIETE DE PUBLICITE SUDAMERICAINE MONTE DOMECQ & Cie. Ltd. S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las quince horas en el local social, Florida 251, con la siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de un director titular y de otro suplente.

d) Elección de Síndico y de Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

E. 9 junio No. 14.905 v26 junio.

**CLUB MAR DEL PLATA**

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de asamblea ordinaria el día 27 de junio a las 15 horas en el salón "La Argentina" Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance correspondiente al ejercicio de 1922 a 1923, hasta el 14 de Enero.

2o. Memoria del directorio, designado por el síndico titular señor Gaspar Cornille, con fecha 15 de Enero de 1923.

3o. Balance y rendición de cuentas correspondientes al período 15 de Enero al 31 de Mayo de 1923.

4o. Informe del síndico titular don Gaspar Cornille.

5o. Elección por dos años de presidente, vice 1o. y vice 2o., por renuncia de los señores César González Segura, Tomás Arias y Enrique de Anchorena, respectivamente. Elección por dos años, de seis directores titulares en reemplazo de los señores Santiago Brian, Horacio Calderón, Alfredo J. Rouillón, Federico de Alvear, Manuel Domecq García y Esteban M. Riglos. Elección por un año de cuatro titulares en reemplazo de los señores Miguel Z. O'Farrell, Jorge A. Mitre, Francisco C. Camet y Carlos M. Mayer. Elección por dos años ,de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Gilberto de Elizalde, Bautista Etchegoren, Marcos R. Roca y Ernesto Castro, y por un año cuatro en reemplazo de los señores Benjamín J. Galarce, Fortunado B. Arzeno, Raúl H. Sahores y Félix Luna Valdés.

6o. Elección por un año de síndico titular en reemplazo de don Gaspar Cornille y suplente en reemplazo de don Virginio Maffei. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.—José Luis Bustamante, presidente, José María Paz Anchorena, secretario. Gaspar Cornille, síndico.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe la resolución del directorio, reglamentando la organización de la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 del corriente en el salón "La Argentina" Rodríguez Peña 361, dice así:

Resolución. — La representación de los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, deberá acreditarse con poder por acto público o carta-poder. Con cualesquiera de esos documentos, el representante deberá pedir en la Secretaría de la sociedad una tarjeta de entrada al local de la asamblea, la cual se le entregará previa comprobación de la identidad de su persona y autenticación de la firma de la carta-poder, si no fuera conocido. Esa comprobación y autenticación podrá hacerse con la atestación de otro accionista conocido de la secretaría.

La tarjeta de entrada será indispensable para toda persona que concurra a la asamblea por representación, y a fin de evitar pérdida de tiempo y dificultades, el directorio recomienda que la soliciten también, aun los señores accionistas que piensen concurrir personalmente pues de no hacerlo así, tendrán que acreditar su carácter de tales accionistas al entrar en el local de la asamblea con un comprobante de la identidad de su persona.

Las tarjetas de entrada se expedirán en la secretaría de la sociedad, Florida 527, hasta las 12 del día fijado para la asamblea. — José María Paz Anchorena, secretario.

Horario de Secretaría, de 13.30 a 19 horas.

E. 9 junio No. 14905 v26 junio.

**LA RURAL DE BUENOS AIRES**

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general del 10o. ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 directores por tres años, 2 directores por un año, 5 suplentes, síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, desde el 18 del corriente.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923. — James Begg, gerente.

e9 junio. No. 14907 v26 junio.

**SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ**

**Convocatoria**

Llámase a asamblea extraordinaria a todos los accionistas para el día 29 de Junio a las quince horas, en el local del Cine Perfect, en Santa Cruz, para tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación del estado financiero de la sociedad y tratar sobre su desenvolvimiento y desarrollo para el futuro. — El Directorio.

e-11 junio No. 14909 v-27 junio

**SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al vigésimo quinto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. —

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — El Directorio.

e11 junio No. 14911 v-27 junio

**"LA ASEGURADORA GANADERA Y MERCANTIL"**

COMPAÑIA DE SEGUROS

**Asamblea ordinaria de accionistas**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 125.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, tres en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos y uno en substitución del señor Carlos S. Vitón que renunció; de tres suplentes que han cesado en sus

cargos y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 32 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social, sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — El Directorio.

e-11 junio No. 14912 v-27 junio

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 27 de Junio a las 15.30 horas, en su local calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la emisión de Obligaciones hipotecarias (debentures).

2o. Designar dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e-11 junio No. 14914 v-27 junio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-12 junio No. 14916 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 2 de Julio próximo a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo ppdo.

2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.

3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse;

4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. — El Directorio.

e-12 junio No. 14917 v-30 junio

"LA SALAMANCA"

Sociedad Anónima

Ganadero - — Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1923, a las 11 horas en el local, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban subscribir el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda.

Buenos Aires Junio 11 de 1923.—El Presidente.

E. 12 junio No. 14.918 v30 junio

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La Asociación de Señoras de San José convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente a las 14 horas ,en la calle Estados Unidos 3141, para proceder a la renovación de su Comisión Directiva, tomar en cuenta la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio que termina y someter los nuevos estatutos a la aprobación de las socias. — La Secretaria. — Elisa Rosa O' Farrell.

E. 12 junio No. 14.920 v21 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1923.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Nombramiento de Síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-12 junio No. 14929 v-28 junio

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea Ordinaria.—Segunda citación

Convócanse los señores socios a la asamblea ordinaria en segunda citación, que tendrá lugar el Lunes 18 de Junio corriente a las 21 horas en el local social calle Río Bamba No. 48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Rendición de cuentas y balance general.

2o. Elección de la nueva comisión directiva.

3o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Siendo ésta la segunda citación, la asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. (Art. 12 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Mario Gemignani, presidente.

e12 junio. No. 14933 v16 junio.

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

La C. D. cita a los asociados a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio etc., a las 21 horas, en el local Tacuarí 253, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Reformas estatutarias.

3o. Asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia. — Víctor Yantorno, secretario.

e12 junio. No. 14937 v14 junio.

SOCIEDAD ITALIANA de S. M. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea trimestral de segunda convocación que se efectuará el día 20 del mes corriente a las 15 horas, en el salón de la Sociedad Lago di Como, calle Cangallo 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Balance de caja del 1er trimestre.

Relación administrativa.

Aprobación de una rifa para proporcionar fondos a la Caja de Pensión.

Aprobación de un proyecto pro-caja Auxilios.

Correspondencia. — B. Bianchi, gerente.

e-13 junio No. 14942 v-15 junio

EDITORA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, EN LIQUIDACION

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1923 a las 15, en Maipú 427, escribanía del señor Maqueda, con los accionistas que concurran, por ser la última citación.

ORDEN DEL DIA:

Informe de los liquidadores sobre el resultado de la liquidación; disolución de la sociedad y designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Hasta 3 días antes de la indicada deberán depositarlas en el local indicado las acciones para poder tomar parte en la Asamblea (art. 39 estatutos) — Primo Pizzi — José A. Montedónico.

e-13 junio No. 14950 v-30 junio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Av. DE MAYO 1035, 7o. PISO

Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Junio de 1923, a las 21 horas en el local Sarmiento 1374, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1o. de Mayo de 1922 al 31 de Abril de 1923.

2o. Consideración de la renuncia presentada por el señor Angel J. Hermida del cargo de Presidente.

3o. Elección de Presidente por un año en reemplazo del señor Angel J. Hermida (en caso de ser aceptada su renuncia); elección de Capitán por dos años en reemplazo del señor Jorge H. Alvear, por terminación de mandato; elección de cinco titulares, cuatro por dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores Venancio Dapín, Juan A. Ferrari y Rafael Membrives, por renuncia, y de los señores Alberto G. Falckenberg y Raúl Barzaco, por terminación de mandato; cinco suplentes por un año, en reemplazo de los señores Esteban Hecker, Alberto Ramos, Fernando L. Bonazzi, Pedro G. Sloan y Alberto Denis, y tres revisores de cuentas en reemplazo de los señores Francisco Bechem, Salvador Romero y Carlos Coliet.

4o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Martín Etchart, secretario.

Nota: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto, rogándose puntual asistencia.

e-13 junio No. 14955 v-23 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

(Sociedad Anónima)

Por renuncia de los señores Presidente, Vicepresidente y Síndico y por inasistencia del Síndico suplente y estando acéfalo el Directorio, se convoca a Asamblea General extraordinaria que se celebrará a las 10 horas del día 1o. de Julio en el local Moreno No. 1731.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las renuncias de los señores Presidente, Vicepresidente y Síndico.

2o. Remoción del Director Gerente.

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director Gerente, dos suplentes y Síndico.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad J. Bautista Estruch — Ginés Mateu.

e-13 junio No. 14958 v-30 junio

## Nuevas Convocatorias

ASOCIACION BERNARDINO RIVADAVIA

Biblioteca Popular del Municipio

(PRIMERA CITACION)

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual, que tendrá lugar el día 20 de Junio, a las 21 horas, en su local calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio fenecido.

2o. Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato y los que renunciaron.

3o. Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Junio de 1923. — Alberto D. Justo, Presidente. — Teodoro Muñoz, Secretario.

E. 14 junio No. 14.968 v16 junio.

CLUB ARGENTINO DE PELOTA

Córdoba 1148

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sábado 23 de Junio

ORDEN DEL DIA:

Memoria y Balance.

Autorización a la C. D. para permutar una fracción de terreno con el lindero Este.

Autorización para licitar y contratar la construcción del local social.

Renovación de la C. D., 2 Vocales, 2 Suplentes. — El Intendente.

E. 14 junio No. 14.970 v22 junio.

**PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.**

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1923, a las 16 horas, en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El Directorio.

E. 14 junio No. 14.972 v2 julio.

## ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|12, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de conveniencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

598

# LA POSITIVA

## COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Sarmiento Nº 361 — Buenos Aires

*VIDA e INCENDIO*

Autorizada por Decreto del 14 de Abril de 1896

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 5.000.000 — |
| » subscripto | » » | 1.550.000 — |
| » integrado | » » | 1.500.000 — |

### Balance Trimestral al 30 de Diciembre de 1922

*A los efectos del artículo 360 del Código de Comercio*

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l. |
|---|---|---|
| Accionistas | | 30000 — |
| Caja y Bancos | | 835129 49 |
| Propiedades inmuebles | | 6451570 81 |
| Títulos | | 1970; 03 |
| Préstamos hipotecarios | | 1527077 42 |
| " s/pólizas Vida | 17707 28 | 1133953 05 |
| Obligaciones a cobrar | | 31832 25 |
| Mobiliario | | 55207 59 |
| Diversos deudores | 568 18 | 301790 11 |
| Gastos de explotación | 28982 82 | 2008161 49 |
| Siniestros | | 318497 40 |
| Cuentas de orden | 50950 — | 396848 22 |
| Conversión | | 50018 81 |
| | 98208 28 | 13363122 70 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 1550000 — |
| Reservas | | 6708951 15 |
| Beneficios asegurados Vida | | 1305715 39 |
| Siniestros pendientes | | 102591 26 |
| Diversos acreedores | 6636 01 | 509559 18 |
| Cuenta explotación | 18614 07 | 2080043 74 |
| Caja de Ahorros | | 729410 76 |
| Cuentas de orden | 50950 | 396848 22 |
| Conversión | 22008 1[illegible] | |
| | 98208 25 | 13363122 70 |

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, secretario.—H. Folco, sub-gerente.—F. Armesto, tesorero.—Alberto Meyer Arana, síndico

Buenos Aires, de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 13 Junio N. 14957 v-15 Junio

0587

# "Guillermo Johnston y Cía" — Sociedad Anónima Introductora

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909

(Fin del año fiscal 31 de Diciembre)

Capital autorizado ..........................; $ o/s 1.250.000 —
» subscripto y realizado: 1.800 acciones de $ o/s 500 — c/u... » » 900.000 —

### Balance General al 31 de Diciembra de—1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1928, sin modificación

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir: 700 acciones de $ 500 c/s c/u | 350000 — | |
| Mercaderías y cuenta explotación | | 719578 63 |
| Muebles y útiles | 7999 66 | |
| Marcas de Comercio | 250000 — | |
| Cuentas corrientes | | 662074 88 |
| Letras a cobrar | | 45585 82 |
| Varios deudores | 1000 — | 128486 20 |
| Caja y Bancos | | 1135425 06 |
| Permutación | 1166411 24 | |
| | 1775410 90 | 2691150 59 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado: 2.500 acciones de $ o/s 500 — c/u | 1250000 — | |
| Fondo de reserva legal | 90000 — | |
| Fondo de previsión | 20000 — | |
| Varios acreedores | 311237 19 | 40215 95 |
| Ganancias y pérdidas | 104173 71 | |
| Permutación | | 2650934 64 |
| | 1775410 90 | 2691150 59 |

Arturo Lymn, presidente.—J. T. Willmott, director-gerente.—J. Montheith Drysdale, síndico.

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ o/s |
|---|---|
| Gastos de explotación, siendo gastos generales, honorarios a los Directores, comisiones, sueldos, bonificaciones, propaganda, etc. | 352980 22 |
| Muebles y útiles — deterioro | 7999 65 |
| Saldo — Utilidad líquida | 104173 71 |
| | 465153 58 |
| **HABER** | |
| Saldo del ejercicio anterior | 36972 36 |
| Utilidad bruta | 428181 22 |
| | 465153 58 |

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 13 Junio N. 14958 v-15 Junio

0127

# Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 3.500.000 — |
| » emitido y subscripto | » » | 1.856.400 — |
| » realizado | » » | 1.856.400 — |
| » a emitir | » » | 500.000 — |

*Balance Mensual al 31 de Enero de 1923*

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Terrenos y Edificios | 1731977 18 |
| Maquinarias | 2001926 54 |
| Muebles y Enseres | 24191 51 |
| Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados | 626939 75 |
| Varios Deudores | 138188 01 |
| Llave | 150000 — |
| Gastos de Formación y Negociación Debentures | 192497 10 |
| Caja y Bancos | 6105 87 |
| Pagos Adelantados | 12833 78 |
| | 4884159 72 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1856400 — |
| Debentures al 8 % de interés anual | 1200000 — |
| Fondo de Reserva Legal | 47490 18 |
| Para amortizaciones | 101624 71 |
| Dividendos | 2600 — |
| Letras a Pagar | 503851 02 |
| Varios Acreedores | 775349 45 |
| Ganancias y Pérdidas | 346929 35 |
| Cuentas en suspenso | 9014 06 |
| Cuenta de Explotación y Varios | 37890 95 |
| | 4884159 72 |

H. H. Long, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 9 de Abril de 1928

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, Jefe.

F. 14 junio N. 14960 v-14 junio

485

## The Remington Typewriter Company

CASA MATRÍZ: 374 BROADWAY
NEW YORK

Sucursal en la República Argentina, 729 Florida 735.—Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, el 14 de Febrero de 1911.

Capital asignado al país: 25.000 pesos Oro Americano

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1913 DE LAS OPERACIONES EN EL PAÍS

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos | 10861 03 |
| Mercaderías | 141422 88 |
| Cuentas corrientes | 96713 59 |
| | 248997 50 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Cuentas a pagar | 4328 07 |
| Casa Matríz | 244669 43 |
| | 248997 50 |

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| A Gastos generales | 168115 66 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Por Mercaderías | 146168 03 |
| Casa Matríz | 21947 63 |
| | 168115 66 |

H. P. Crawford, gerente.— Hebert K. James, síndico

Buenos Aires, 5 de Abril de 1923.

**Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Luis M. Fernández, Jefe.**

E, 14 Junio N. 14936 v-14 Junio

---

560

# LA EQUITATIVA DEL PLATA

## Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

MAIPÚ 187

**Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897**

| | |
|---|---|
| Capital por emitir | $ 779.000 — m/n |
| » subscripto | » 221.000 — » |
| » autorizado | » 1.000.000 — » |
| » realizado | » 117.250 — » |

### Balance General al 30 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 15 de Marzo de 1923

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | 103750 — |
| Caja | | | 2924 93 |
| Bancos: | | | |
| Banco de Londres y Río de la Plata | $ 24397 27 | | |
| „ de la Nación Argentina | » 31011 97 | | |
| „ Español del Río de la Plata | » 15775 16 | | |
| „ The First National Bank of Boston | » 3008 03 | | |
| „ Comercial de Tucumán | » 2214 85 | | 76407 28 |
| Propiedades Inmuebles: | | | |
| Finca Maipú 187 | $ 522716 74 | | |
| „ Cangallo 672-90 | „ 523191 42 | | |
| „ Tucumán 3351 | „ 87695 92 | | |
| „ Arenales 1612 | „ 58167 25 | | |
| „ En Mendoza, Perú 1073 | „ 6769 50 | | |
| Terrenos en González Catán | „ 8875 40 | | 1202716 23 |
| Títulos de Renta: | | | |
| $ 944.000 v/n Cédulas Hipotecarias Argentinas | $ 889115 03 | | |
| $ 18.700 v/n Acc. preferidas Thompson Muebles Ltda. | „ 19310 28 | | 908425 31 |
| $ 5.000 v/n Acc. preferidas Cervecería Río 2º | | 5263 12 | |
| Valores Diversos: | | | |
| 31 Acciones y $ 17 en certificados de la Cooperativa Telefónica | | | 637 — |
| Préstamos Hipotecarios | | | 89000 — |
| „ sobre valores | | | — |
| „ „ pólizas vida | | 22122 45 | 749356 89 |
| Obligaciones a cobrar | | | — |
| Mobiliario y material | | | 27434 20 |
| Sucursales y Agencias | | | — |
| Deudores por premios | | | — |
| Primas vencidas a cobrar | | 777 48 | 45639 80 |
| Compañías reaseguradoras | | | — |
| Deudores varios | | | 208265 49 |
| Intereses y alquileres vencidos | | | — |
| Comisiones descontadas—Sección Vida | | | 129113 82 |
| Gastos de organización a amortizar | | | — |
| Cuentas de orden | | | 27500 — |
| Conversión de moneda | | | 64006 91 |
| | | 28163 05 | 3635177 89 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 221000 — |
| Reservas legales (Reserva estatutoria) | | 8517 53 |
| Reservas técnicas | | 2762042 42 |
| Reservas facultativas | | 86918 25 |
| Beneficios de los asegurados vida | | 337284 47 |
| Rentas vitalicias y seguros vida vencidos | | 38842 09 |
| Siniestros pendientes | | 27000 — |
| Compañías reaseguradoras | | — |
| Sucursales y Agencias | | — |
| Dividendos pendientes | | 10908 38 |
| Acreedores varios | | 68810 27 |
| Cuentas de orden | | 27500 — |
| Conversión de moneda | 28163 05 | |
| Ganancias y pérdidas | | 46364 48 |
| | 28163 05 | 3635177 89 |

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922
por "La Equitativa del Plata"

Samuel Hale Pearson, presidente.—Henry C. Thompson, secretario.— Luis O. Ponce, contador.— Vo Bo: E. D. Greenwood, síndico.

---

### Estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 30 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 15 de Marzo de 1923

| DEBE | | $ m/n. | $ m/l. |
|---|---|---|---|
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | | 164437 93 | |
| » en período de prueba | | 27000 — | |
| Seguros vencidos (menos porción reasegurada) | | 204680 46 | |
| Rentas vitalicias y Seguros vida vencidos | | 20520 29 | |
| Pólizas rescatadas | | 39426 10 | |
| Reaseguros cedidos | | 7376 07 | |
| Anulaciones | | 38057 32 | |
| Reservas matemáticas | | 2762042 42 | |
| Otras reservas | | — | |
| Beneficios para los asegurados | | 46364 49 | |
| Gastos de explotación | | 144389 76 | |
| Impuestos y contribuciones | | 6568 40 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | | 88102 61 | 3548965 88 |
| **Administración** | | | |
| Gastos generales | | 100662 06 | |
| Impuestos y contribuciones | | 4850 80 | |
| Amortizaciones | | 3048 53 | |
| Créditos incobrables | | 13635 28 | |
| Otros quebrantos | | — | |
| Redescuentos de intereses | | — | |
| Saldo de utilidades | | 46364 48 | 168561 15 |
| | | | 3717527 03 |
| **HABER** | | | |
| Primas del ejercicio | | 691866 59 | |
| Rentas vitalicias | | — | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 25000 — | |
| Reservas matemáticas del ejercicio anterior | $ 2648327 62 | | |
| Más: crédito hecho en el año | „ 78452 46 | 2726780 08 | |
| Intereses | | 102319 21 | |
| Otras utilidades | | — | 3548965 88 |
| **Administración** | | | |
| Saldo transferido de la Sección Vida | | 88102 61 | |
| Saldo transferido de otra Sección | | — | |
| Intereses y alquileres | | 77959 54 | |
| Otras utilidades | | 2499 — | |
| Saldo del ejercicio anterior | | — | 168561 15 |
| | | | 3717527 03 |

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922.
Por «La Equitativa del Plata»

Samuel Hale Pearson, presidente.—Henry C. Thompson, secretario— Luis O. Ponce, contador.—Vo. Bo: E. Greenwood, síndico suplente

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 Junio Nº 14965 v-14 Junio

---

486

## The Remington Typewriter Company

Casa Matríz: 374 Broadway—New York

SUCURSAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA FLORIDA 729.—BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, el 14 de Febrero de 1911.

Capital asignado al país: 25.000 pesos Oro Americano

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1914 DE LAS OPERACIONES EN EL PAÍS

| ACTIVO | $ c/l |
|---|---|
| Caja y Bancos | 5496 69 |
| Mercaderías | 204913 39 |
| Cuentas corrientes | 90637 85 |
| | 301047 93 |

| PASIVO | $ c/l |
|---|---|
| Cuentas a pagar | 5324 32 |
| Casa Matríz | 295723 61 |
| | 301047 93 |

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ c/l |
|---|---|
| A Gastos generales | 421440 85 |

| HABER | $ c/l |
|---|---|
| Por Mercaderías | 364127 11 |
| Casa Matriz | 57313 74 |
| | 421440 85 |

H. P. Crawford, gerente.—Herbert K. James, síndico

Buenos Aires, 5 de Abril de 1923.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe**

E. 14 Junio N. 14861 v-14 Junio

551

# Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Domicilio: DEFENSA Nº 429 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de 22 de Diciembre de 1900

Capital autorizado.................................. $ o/s 400.000 —
» realizado........................................ » » 400 000.—

## Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Marzo de 1923

| ACTIVO | $ o/sellado | $ m/n. | $ o/sellado | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Existencias: | | | | |
| Artefactos, accesorios y mercaderías | 79148 14 | | | |
| Carburina | 24830 74 | | | |
| Alcohol puro | 56816 29 | | | |
| » Carburado | 20578 96 | | | |
| Aguardiente | 4612 44 | | | |
| Mechas | 15909 09 | | | |
| Envases | 40293 17 | | | |
| Vehículos y caballos | 2894 67 | | | |
| Muebles de escritorio y depósito | 1 — | | | |
| Aparatos y útiles de talleres | 6134 68 | | 251564 21 | |
| Bienes Raíces e Instalaciones: | | | | |
| Casa Corrientes 1121/31 | | 16200 — | | |
| Edif. Fáb. Saavedra [Belgrano] | | 54800 09 | | |
| Terreno » » | | 25262 37 | | |
| Instalaciones » » | | 29473 81 | | |
| Caballeriza » » | | 8288 64 | | 134024 91 |
| Caja y Bancos | | | | 47788 56 |
| Créditos: | | | | |
| Varios deudores por materiales a consignación | | 8261 51 | | |
| Varios deudores en cta. cte. | | 248695 89 | | |
| Municipalidad » » » | | 76035 85 | | |
| » » » consig | | 18003 25 | | |
| » » » garant. | | 11162 — | | |
| Varios deudores en Europa | 65602 49 | | 65602 49 | 332158 50 |
| Títulos: | | | | |
| Acciones varias | | | 24200 — | 3724 80 |
| » en depósito | | | 36800 — | |
| Sucursal Montevideo | | | 58037 95 | |
| Establecimiento en Formosa | | | | 684414 30 |
| Conversión | | | 403701 74 | |
| | | | 839906 37 | 1232111 07 |
| PASIVO | | | | |
| Capital | | | 400000 — | |
| Fondo de reserva | | | 61185 01 | |
| » de previsión y amortización | | | 172677 02 | |
| Dividendos a pagar | | | 56 — | |
| Letras a pagar | | | | 50000 — |
| Acreedores varios | | | | 19236 33 |
| Cuentas a pagar | | | | 53136 30 |
| Hipotecas | | | | 192234 48 |
| Acciones Cía. Argª. de Alumbrado a Alcohol en depósito | | | 36800 — | |
| Conversión | | | | 917503 96 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | | |
| Saldo ejercicio 1921 | 29994 14 | | | |
| Ejercicio 1922 | 136194 20 | | 166188 34 | |
| | | | 839906 37 | 1232111 07 |

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Jorge Casares, presidente. — Carlos Hasenbalg, administrador-delegado. — Pedro C. Díaz, secretario-tesorero y director-técnico. — Henry Knusli, síndico

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea de 28 de Marzo de 1923

| DEBE | $ o/sellado | $ o/sellado |
|---|---|---|
| A Gastos generales | 132184 38 | |
| » » propaganda | 15154 07 | |
| » Intereses | 5012 05 | 152350 45 |
| » Saldo ejercicio 1921 | 29994 14 | |
| » Ganancias ejercicio 1922 | 136194 20 | 166188 34 |
| | | 318538 79 |
| HABER | | |
| Por Saldo ejercicio 1921 | 29994 14 | |
| » Ganancias brutas, establecimiento en Formosa y Sección alumbrado | 288544 65 | 318538 79 |
| | | 318538 79 |

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Jorge Casares, presidente. — Carlos Hasenbalg, administrador-delegado. — Pedro C. Díaz, secretario-tesorero y director-técnico. — Henry Knusli, síndico

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 Junio N. 14971 v-14 Junio

0030

# LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado.................................. $ 800.000 — m/l
» subscripto...................................... » 573.300 — »
» realizado....................................... » 567 300 — »

## Balance Mensual de Saldos

al 28 de Febrero de 1923

(*Ejercicio vigésimo - séptimo*)

| ACTIVO | | | $ |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos: | | | |
| Efectivo disponible | | | 431261 89 |
| Préstamos y adelantos: | | | |
| Los efectuados a remitentes | | | 170665 99 |
| Sociedad Anónima "Bilz" Acciones: | | | |
| Subscriptas e integradas | | | 5360 — |
| Fábrica Central y Anexos: | | | |
| Sus valores en esta fecha | | | 435789 19 |
| Sucursales: | | | |
| Sus valores en esta fecha | | | 65653 16 |
| Máquinas en usufructo: | | | |
| Valor de las en poder de socios | | | 5358 57 |
| Instalaciones de caseína: | | | |
| Sus valores en esta fecha | | | 8262 — |
| Manteca, otras mercaderías, provenientes de exportación, etc.: | | | |
| Saldos de estas cuentas | | | 133195 20 |
| Varios deudores: | | | |
| En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc. | | | 35926 15 |
| Utiles y envases: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | | 14927 14 |
| Gastos generales: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | | 118290 51 |
| | | | 1430689 90 |
| PASIVO | | | |
| Capital: | | | |
| El autorizado | | 800000 — | |
| Acciones ordinarias | $ 500000 — | | |
| A suscribir | » 130700 — | 369300 — | |
| Acciones preferidas | » 300000 — | | |
| A suscribir $ 96000 — | | | |
| Cuotas a cobrar » 6000 — | » 102000 — | 193000 — | |
| Capital realizado | | | 567300 — |
| Obligaciones de capital de 7 % fijo: | | | |
| Importe de las emitidas | | | 370000 — |
| Intereses de obligaciones de capital de 7 % de interés fijo: | | | |
| Pendientes de pago | | | 1179 50 |
| Certificados: | | | |
| Valor de los emitidos | | | 3192 10 |
| Fondos de reserva y previsión: | | | |
| De los ejercicios anteriores | | | 78982 55 |
| Dividendos pendientes de pago: | | | |
| De años anteriores | | $ 16195 — | |
| Del último ejercicio | | » 12240 — | 28435 — |
| Varios acreedores: | | | |
| Por entrega de crema, leche y otros | | | 253759 24 |
| Consignaciones: | | | |
| Costo de las pendientes de realizar | | $ 1386575 37 | |
| Girado a cuenta | | » 1397919 89 | 11344 52 |
| Elaboración, caseína, comisiones, etcétera: | | | |
| Saldos de estas cuentas | | | 116197 19 |
| | | | 1430689 90 |

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1923

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente. — A. Gandolfo Herrera, gerente interino. — Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 junio N. 14948 v-14 junio

453

# Compañía del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano

**País de origen: Francia**

Representación legal: Calle Alsina Nº 763 — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 de Noviembre de 1907

Capital que el Directorio ha reconocido a la Administración local $ c|l 66835518.88

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Presentado a la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 20 de Diciembre de 1922 y aprobado sin modificaciones y observaciones

| ACTIVO | Francos | Equivalentes en $ m/n |
|---|---|---|
| Disponible: | | |
| Banqueros (París y Argentina) | 2978953 08 | |
| Caja | 3391 10 | |
| Títulos en cartera | 10210853 21 | |
| | 13193197 39 | 5996907 91 |
| Realizable: | | |
| Accionistas | 9350 — | |
| Deudores varios | 958594 20 | |
| Cuentas a realizar | 78947 52 | |
| Dominios de la Compañía | 808412 04 | |
| Participaciones varias | 2500 — | |
| Aprovisionamientos | 3075923 64 | |
| Adelantos varios | 1918151 86 | |
| | 6842179 26 | 3110081 48 |
| Fondo especial (Art. 8 del Concordato) | 7584663 88 | 3447574 49 |
| Inmovilizado (Gastos del 1er Establecimiento): | | |
| a) Construcción de la línea y anexos: | | |
| Material rodante | 16918339 04 | |
| Herramientas de talleres y depósitos | 1276486 97 | |
| Obras y suministros | 110327673 88 | |
| Adquisición de terrenos y gastos de expropiaciones | 8731487 69 | |
| Mobiliario (París y Argentina) | 890645 21 | |
| Gastos de estudios de la línea | 485422 08 | |
| Gastos generales. París y Argentina | 7308086 67 | |
| | 145938141 54 | |
| b) Cargos financieros: | | |
| Aportes, gastos de estudios, gastos de constitución y emisión | 5263486 20 | |
| Prima de reembolso de las antiguas obligaciones | 13750000 — | |
| Servicio de las obligaciones antes de la explotación definitiva: | | |
| Intereses .......... Fcos. 20 332.329.80 | | |
| Amortización .......... » 133.500 — | 20465829 80 | |
| Organización y déficit de la explotación provisoria | 2134137 62 | |
| | 187556545 19 | |
| Deducir: | | |
| Precio de venta del muelle de Puerto Militar | 19823643 45 | |
| | 167732901 74 | 76242228 06 |
| Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, anterior al Concordato | 15881315 87 | 7218793 58 |
| Total del Activo | 211231288 14 | 96015585 52 |
| **PASIVO** | | |
| Capital — Acciones: | | |
| 1000000 acciones de prioridad .. Frcs. 25.000.000.— | | |
| 100.000 » ordinarias ..... » 25.000.000.— | 50000000 — | 22727272 73 |
| Obligaciones hacia terceros | | |
| Obligaciones a interés variable: | | |
| En circulación 290.226 ..... Frcs. 145 118 000.— | | |
| Amortizadas ..... » 431.000.— | 145547000 — | 66157727 28 |
| Reserva de los obligatarios | 7803 30 | 3546 95 |
| Exigibilidades: | | |
| Acreedores varios (Argentina) ..... Fcs. 907.025 57 | | |
| Cupones de oblig. a interés fijo .... » 61 300.— | | |
| » » » variable » 4.183.496.77 | | |
| » de acciones de prioridad. » 604 433.24 | | |
| » » ordinarias..... » 79 807.54 | 5842068 13 | 2655485 51 |
| Reserva legal | 200800 94 | 91273 17 |
| » extraordinaria (Art. 9 del Concordato) | 1290457 46 | 586571 55 |
| » para créditos dudosos, accidentes, reclamos, etc (Ley 5315) | 3300 — | 1500 — |
| » para renovación del material fijo y rodante (Ley 5315) | 361444 33 | 164292 88 |
| Reserva especial | 2528716 51 | 1149416 60 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Resultado del ejercicio 1921/22 a distribuir | 5452697 47 | 2478498 85 |
| Total del Pasivo | 211234280 14 | 96015585 52 |

Representante legal: F. Sisqué

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1921/1922

Anexo al Balance General al 30 de Junio de 1922

| DEBE | Francos | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos de explotación | 6024910 83 | 2738595 85 |
| Saldo acreedor | 5452697 47 | 2478498 83 |
| | 11477608 30 | 5217094 68 |
| **HABER** | | |
| Productos de explotación | 8349058 59 | 3795026 63 |
| Intereses, agios y varios | 3128549 71 | 1422068 05 |
| | 11477608 30 | 5217094 68 |

Buenos Aires, 14 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 14 Junio N. 14966 v-14 Junio

0731

# Banco Popular Argentino

## Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

**Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — m/n

### Balance Mensual de Saldos

al 31 de Marzo de 1923.

| DEBE | | | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 10514880 — |
| Existencia: | | | | |
| Caja | 22609 73 | 8333646 15 | | |
| En el Clearing y otros Bancos | 8247 16 | 2589978 19 | | |
| Corresponsales en el exterior | 46660 95 | | 77517 84 | 11003624 88 |
| Colocación de Fondos: | | | | |
| Documentos | 37100 — | 35786301 90 | | |
| Adelantos en Cuenta Corriente | | 5138916 45 | | |
| Hipotecas | | 5956100 77 | | |
| » amortizables | 23100 — | 512093 80 | 60200 — | 47694012 92 |
| Casa del Banco y otros | | | | 1718209 86 |
| Dividendo provisional | | | | 420595 20 |
| Cajas de seguridad en locación | | | | 65445 31 |
| Tesoros y Cajas fuertes | | | | 44209 — |
| Muebles y Utiles | | | | 91493 66 |
| Gastos generales | | | | 538435 89 |
| Conversión | | | 789417 22 | |
| Títulos y valores del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal | | | | 941662 82 |
| Diversos | | | 105706 54 | 256912 03 |
| Títulos en depósito | | | 1032841 60 | 78279511 07 |
| Valores al cobro | | | 1681922 25 | 83227818 50 |
| Acciones de Directores en depósito | | | | 1483446 61 |
| | | | | 28000 — |
| | | | 2714763 85 | 110938771 18 |
| **HABER** | | | | |
| Capital subscripto, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K | | | | 10514880 — |
| » cobrado | | | | 10514880 — |
| Fondo de reserva | | 5257440 — | | |
| » » garantía div. futuros | | 176466 06 | | 5433906 06 |
| Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal | | | | 941662 82 |
| Depósitos a la vista y a plazos | | | 4066 41 | 41393052 01 |
| Intereses y descuentos, comisiones, etc. | | | | 1992175 82 |
| Amortización de hipotecas amortizables | | | 14521 11 | 179529 85 |
| Obligaciones de capital en el exterior 5 % (Debentures) | | | 930000 — | |
| Dividendos a pagar | | | | 65467 35 |
| Conversión | | | | 1794129 56 |
| Diversos | | | 84254 08 | 448928 60 |
| Depósitos en custodia | | | 1032841 60 | 78279511 07 |
| Títulos en garantía | | | 1381272 25 | 80872803 50 |
| Depositantes de valores al cobro | | | 360650 — | 5855210 — |
| » » acciones Directorio | | | | 1483446 61 |
| | | | | 28000 — |
| | | | 2714763 85 | 110938771 18 |

Buenos Aires, 5 de Abril de 1923

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director-secretario. — Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial,** teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre **1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.**

E. 14 Junio N. 14956 v-14 Junio

551

# Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Domicilio: DEFENSA Nº 429 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de 22 de Diciembre de 1900

Capital autorizado................................ $ o/s 400.000 —
» realizado........................................ » » 400 000.—

## Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 20 de Marzo de 1923

| ACTIVO | $ o\|sellado | $ m/n. | $ o\|sellado | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Existencias: | | | | |
| Artefactos, accesorios y mercaderías | 79143 14 | | | |
| Carburina | 24830 74 | | | |
| Alcohol puro | 56816 38 | | | |
| » Carburado | 20578 90 | | | |
| Aguardiente | 4612 44 | | | |
| Mechas | 15909 09 | | | |
| Envases | 40293 17 | | | |
| Vehículos y caballos | 2894 67 | | | |
| Muebles de escritorio y depósito | 1 — | | | |
| Aparatos y útiles de talleres | 6134 68 | | 251564 21 | |
| Bienes Raíces e Instalaciones: | | | | |
| Casa Corrientes 1121/31 | | 16200 — | | |
| Edif. Fáb. Saavedra [Belgrano] | | 54800 09 | | |
| Terreno » » | | 25262 37 | | |
| Instalaciones » » | | 29473 81 | | |
| Caballeriza » » | | 8288 64 | | 134024 91 |
| Caja y Bancos | | | | 47788 56 |
| Créditos: | | | | |
| Varios deudores por materiales a consignación | | 8261 51 | | |
| Varios deudores en cta. cte. | | 248695 89 | | |
| Municipalidad » » » | | 76035 85 | | |
| » » » consig | | 18003 25 | | |
| » » » garant. | | 11162 — | | |
| Varios deudores en Europa | 65602 49 | | 65602 49 | 362158 50 |
| Títulos: | | | | |
| Acciones varias | | | 24200 — | 3724 80 |
| » en depósito | | | 36800 — | |
| Sucursal Montevideo | | | 58037 95 | |
| Establecimiento en Formosa | | | | 684414 30 |
| Conversión | | | 403701 74 | |
| | | | 839906 87 | 1232111 07 |
| PASIVO | | | | |
| Capital | | | 400000 — | |
| Fondo de reserva | | | 61185 01 | |
| » de previsión y amortización | | | 172677 02 | |
| Dividendos a pagar | | | 56 — | |
| Letras a pagar | | | | 50000 — |
| Acreedores varios | | | | 19236 33 |
| Cuentas a pagar | | | | 53136 30 |
| Hipotecas | | | | 192234 48 |
| Acciones Cía. Argª. de Alumbrado a Alcohol en depósito | | | 36800 — | |
| Conversión | | | | 917503 96 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | | |
| Saldo ejercicio 1921 | 29994 14 | | | |
| Ejercicio 1922 | 136194 20 | | 166188 34 | |
| | | | 839906 87 | 1232111 07 |

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Jorge Casares, presidente.—Carlos Hasenbalg, administrador-delegado.—
Pedro C. Díaz, secretario-tesorero y director-técnico.—
—Henry Knusli, síndico

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea de 28 de Marzo de 1923

| DEBE | $ o/sellado | $ o/sellado |
|---|---|---|
| A Gastos generales | 132184 33 | |
| » » propaganda | 15154 07 | |
| » Intereses | 5012 05 | 152350 45 |
| » Saldo ejercicio 1921 | 29994 14 | |
| » Ganancias ejercicio 1922 | 136194 20 | 166188 34 |
| | | 318538 79 |
| HABER | | |
| Por Saldo ejercicio 1921 | 29994 14 | |
| » Ganancias brutas, establecimiento en Formosa y Sección alumbrado | 288544 65 | 318538 79 |
| | | 318538 79 |

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Jorge Casares, presidente.—Carlos Hasenbalg, administrador-delegado.—
Pedro C. Díaz, secretario-tesorero y director-técnico.—
Henry Knusli, síndico

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 Junio N. 14971 v-14 Junio

6630

# LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado................................ $ 800.000 — m/l
» subscripto...................................... » 573.300 — »
» realizado........................................ » 567 300 — »

## Balance Mensual de Saldos

al 28 de Febrero de 1923

(*Ejercicio vigésimo - séptimo*)

| ACTIVO | | | | $ |
|---|---|---|---|---|
| Caja y Bancos: | | | | |
| Efectivo disponible | | | | 431261 89 |
| Préstamos y adelantos: | | | | |
| Los efectuados a remitentes | | | | 170665 99 |
| Sociedad Anónima "Bilz" Acciones: | | | | |
| Subscriptas e integradas | | | | 5360 — |
| Fábrica Central y Anexos: | | | | |
| Sus valores en esta fecha | | | | 435789 19 |
| Sucursales: | | | | |
| Sus valores en esta fecha | | | | 65653 16 |
| Máquinas en usufructo: | | | | |
| Valor de las en poder de socios | | | | 5358 57 |
| Instalaciones de caseína: | | | | |
| Sus valores en esta fecha | | | | 8262 — |
| Manteca, otras mercaderías, provenientes de exportación, etc.: | | | | |
| Saldos de estas cuentas | | | | 133195 20 |
| Varios deudores: | | | | |
| En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc. | | | | 35926 15 |
| Utiles y envases: | | | | |
| Saldo de esta cuenta | | | | 14927 14 |
| Gastos generales: | | | | |
| Saldo de esta cuenta | | | | 118290 51 |
| | | | | 1430689 90 |
| PASIVO | | | | |
| Capital: | | | | |
| El autorizado | | | 800000 — | |
| Acciones ordinarias | | $ 500000 — | | |
| A suscribir | | » 130700 — | 369300 — | |
| Acciones preferidas | | » 300000 — | | |
| A suscribir | $ 96000 — | | | |
| Cuotas a cobrar | » 6000 — | » 102000 — | 198000 — | |
| Capital realizado | | | | 567300 — |
| Obligaciones de capital de 7 % fijo: | | | | |
| Importe de las emitidas | | | | 370000 — |
| Intereses de obligaciones de capital de 7 % de interés fijo: | | | | |
| Pendientes de pago | | | | 1179 50 |
| Certificados: | | | | |
| Valor de los emitidos | | | | 3192 10 |
| Fondos de reserva y previsión: | | | | |
| De los ejercicios anteriores | | | | 78982 55 |
| Dividendos pendientes de pago: | | | | |
| De años anteriores | | | $ 16195 — | |
| Del último ejercicio | | | » 12240 — | 28435 — |
| Varios acreedores: | | | | |
| Por entrega de crema, leche y otros | | | | 253759 24 |
| Consignaciones: | | | | |
| Costo de las pendientes de realizar | | | $ 1386575 37 | |
| Girado a cuenta | | | » 1397919 89 | 11344 52 |
| Elaboración, caseína, comisiones, etcétera: | | | | |
| Saldos de estas cuentas | | | | 116197 19 |
| | | | | 1430689 90 |

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1923

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—A. Gandolfo Herrera, gerente interino.—
Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 junio N. 14948 v-14 junio

453

# Compañía del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano

**País de origen: Francia**

Representación legal: Calle Alsina N° 763 — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 de Noviembre de 1907

Capital que el Directorio ha reconocido a la Administración local $ c|l 66835518.68

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Presentado a la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 20 de Diciembre de 1922 y aprobado sin modificaciones y observaciones

| ACTIVO | Francos | Equivalentes en $ m/n |
|---|---|---|
| Disponible: | | |
| Banqueros (París y Argentina) | 2978958 08 | |
| Caja | 3391 10 | |
| Títulos en cartera | 10210858 21 | |
| | 13193197 39 | 5996907 91 |
| Realizable: | 9850 — | |
| Accionistas | 958594 20 | |
| Deudores varios | 78947 52 | |
| Cuentas a realizar | 808412 04 | |
| Dominios de la Compañía | 2500 — | |
| Participaciones varias | 3075923 64 | |
| Aprovisionamientos | 1918451 86 | |
| Adelantos varios | | |
| | 6842179 26 | 3110081 48 |
| Fondo especial (Art. 8 del Concordato) | 7584663 88 | 3447574 49 |
| Inmovilizado (Gastos del 1er Establecimiento): | | |
| a) Construcción de la línea y anexos: | | |
| Material rodante | 16918339 04 | |
| Herramientas de talleres y depósitos | 1276486 97 | |
| Obras y suministros | 110327673 88 | |
| Adquisición de terrenos y gastos de expropiaciones | 8731487 69 | |
| Mobiliario (París y Argentina) | 890645 21 | |
| Gastos de estudios de la línea | 485422 08 | |
| Gastos generales, París y Argentina | 7308086 67 | |
| | 145938141 54 | |
| b) Cargos financieros: | | |
| Aportes, gastos de estudios, gastos de constitución y emisión | 5268456 20 | |
| Prima de reembolso de las antiguas obligaciones | 13750000 — | |
| Servicio de las obligaciones antes de la explotación definitiva: | | |
| Intereses ... Fcos. 20 332.329.80 | | |
| Amortización ... » 133.500 — | 20465829 80 | |
| Organización y déficit de la explotación provisoria | 2134137 62 | |
| | 187556545 19 | |
| Deducir: | | |
| Precio de venta del muelle de Puerto Militar | 19823643 45 | |
| | 167732901 74 | 76242228 06 |
| Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, anterior al Concordato | 15881315 87 | 7218798 58 |
| Total del Activo | 211231288 14 | 96015585 52 |
| **PASIVO** | | |
| Capital — Acciones: | | |
| 1000000 acciones de prioridad .. Frcs. 25.000.000.— | | |
| 100.000 » ordinarias ..... » 25.000.000.— | 50000000 — | 22727272 73 |
| Obligaciones hacia terceros | | |
| Obligaciones a interés variable: | | |
| En circulación 290.226 ...... Frcs. 145 118 000.— | | |
| Amortizadas ... » 481.000.— | 145547000 — | 66157727 28 |
| Reserva de los obligatarios | 7808 30 | 3546 95 |
| Exigibilidades: | | |
| Acreedores varios (Argentina) ...... Fcs. 907.025 57 | | |
| Cupones de oblig. a interés fijo .... » 64 300.— | | |
| » » » variable » 4.186.496.77 | | |
| » de acciones de prioridad. » 604 433.21 | | |
| » » ordinarias..... » 79 807.54 | 5842068 13 | 2655485 51 |
| Reserva legal | 200800 94 | 91273 17 |
| » extraordinaria (Art. 9 del Concordato) | 1290457 46 | 586571 55 |
| » para créditos dudosos, accidentes, reclamos, etc (Ley 5315) | 3300 — | 1500 — |
| » para renovación del material fijo y rodante (Ley 5315) | 361444 33 | 164292 88 |
| Reserva especial | 2528716 51 | 1149416 60 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Resultado del ejercicio 1921/22 a distribuir | 5452697 47 | 2478498 85 |
| Total del Pasivo | 211234288 14 | 96015585 52 |

Representante legal: F. Sisqué

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1921/1922

Anexo al Balance General al 30 de Junio de 1922

| DEBE | Francos | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos de explotación | 6024910 83 | 2738595 85 |
| Saldo acreedor | 5452697 47 | 2478498 83 |
| | 11477608 30 | 5217094 68 |
| **HABER** | | |
| Productos de explotación | 8349058 59 | 3795026 63 |
| Intereses, agios y varios | 3128549 71 | 1422068 05 |
| | 11477608 30 | 5217094 68 |

Buenos Aires, 14 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 14 Junio N. 14966 v-14 Junio

0731

# Banco Popular Argentino

## Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

**Bartolomé Mitre 370— Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — %

### Balance Mensual de Saldos

al 31 de Marzo de 1923.

| DEBE | | | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 10514880 — |
| Existencia: | | | | |
| Caja | 22609 73 | 8333646 19 | | |
| En el Clearing y otros Bancos | 8247 16 | 2369978 19 | | |
| Corresponsales en el exterior | 46660 95 | | 77517 84 | 11003624 38 |
| Colocación de Fondos: | | | | |
| Documentos | 37100 — | 35786301 90 | | |
| Adelantos en Cuenta Corriente | | 5438916 45 | | |
| Hipotecas | | 5956100 77 | | |
| » amortizables | 23100 — | 512093 80 | 60200 — | 47694012 92 |
| Casa del Banco y otros | | | | 1713209 86 |
| Dividendo provisional | | | | 420595 20 |
| Cajas de seguridad en locación | | | | 65445 31 |
| Tesoros y Cajas fuertes | | | | 44209 — |
| Muebles y Utiles | | | | 91493 66 |
| Gastos generales | | | | 533435 89 |
| Conversión | | | 789417 22 | |
| Títulos y valores del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal | | | | 941662 82 |
| Diversos | | | 105706 54 | 256912 03 |
| | | | 1032841 60 | 73279511 07 |
| Títulos en depósito | | | 1681922 25 | 35227813 50 |
| Valores al cobro | | | | 1433446 61 |
| Acciones de Directores en depósito | | | | 28000 — |
| | | | 2714763 85 | 110968771 18 |
| **HABER** | | | | |
| Capital subscripto, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K | | | | 10514880 — |
| » cobrado | | | | 10514880 — |
| Fondo de reserva | 5257440 — | | | |
| » » garantía div. futuros | 176466 06 | | | 5433906 06 |
| Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal | | | | 941662 82 |
| Depósitos a la vista y a plazos | | | 4066 41 | 41393952 01 |
| Intereses y descuentos, comisiones, etc. | | | | 1992175 82 |
| Amortización de hipotecas amortizables | | | 14521 11 | 179529 35 |
| Obligaciones de capital en el exterior 5 % (Debentures) | | | 930000 — | |
| Dividendos a pagar | | | | 65467 35 |
| Conversión | | | | 1794129 56 |
| Diversos | | | 84254 08 | 448928 60 |
| | | | 1032841 60 | 73279511 07 |
| Depósitos en custodia | | | 1321272 25 | 30372303 50 |
| Títulos en garantía | | | 360650 — | 5855210 — |
| Depositantes de valores al cobro | | | | 1433446 61 |
| » » acciones Directorio | | | | 28000 — |
| | | | 2714763 85 | 110968771 18 |

Buenos Aires, 5 de Abril de 1923

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director-secretario. — Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial,** teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre **1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2° Jefe.**

E. 14 Junio N. 14956 v-14 Junio

0591

# John Layton y Company Ltd.

## San Martín 235 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 20 de Febrero de 1919

Capital autorizado 1000 acciones de 100 — $ m/n .......... $ 100.000 —
» integrado 1000 » 100 — » » .......... » 100.000.—

### Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1923.

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Caja | 1138 99 |
| Mercaderías | 82 30 |
| Varios deudores | 91407 08 |
| Ganancias y pérdidas | 7642 18 |
| | 100270 55 |
| **PASIVO** | |
| Capital autorizado y emitido 1000 acciones de $ 100 — m/n c/u | 100000 — |
| Fondo de reserva legal | 270 55 |
| | 100270 55 |

### Cuenta Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 31 de Diciembre de 1922

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| A Saldo año 1921 | $ m/n 4196 25 | |
| » Pérdidas año 1922 | » » 3445 93 | 7642 18 |
| | | 7642 18 |
| **HABER** | | |
| Por Balance | | 7642 18 |
| | | 7642 18 |

R. Tootell, director.—Arthur H. Lillie, secretario.

Informe del Síndico

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con los libros de la Compañía, encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual aconsejo su aprobación.

p. A. A. Willett, F. J. Reed. síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 14 Junio N. 14962 v-14 Junio

544

# INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

## — HILERET Y COMPAÑÍA LIMITADA —

Rivadavia 666

Sociedad Anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado .......... $ c/l 4.675.000 —
» subscripto y realizado .......... » » 4.675.000 —

### Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1922

| ACTIVO | | | $ m/l |
|---|---|---|---|
| Propiedades | | | 5816196 65 |
| Edificios | | | 2265018 85 |
| Maquinaria (Ingenio y Refinería) | | | 4906351 89 |
| Cañaverales | | | 1250096 99 |
| Ferrocarril y material rodante | | | 344501 96 |
| Herramientas y útiles | | | 839372 10 |
| Existencia de materiales, animales, leña, etc | | | 1668082 15 |
| Cuenta explotación (cosecha en curso) | | | 636598 88 |
| Cuentas corrientes deudoras | | | 392619 49 |
| Obligaciones a cobrar | | | 41500 — |
| Caja y Bancos | | | 196065 88 |
| Cuentas varias (Saldo deudor) | | | 4741418 75 |
| Ganancias y Pérdidas | | | 82266 88 |
| | | | 23130074 42 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital | | | 4675000 — |
| Debentures (interés 6 1/2 % anual) | | | 3322727 28 |
| Autorizadas | | 5909090 91 | |
| No colocadas | 1859090 91 | | |
| Amortizadas | 727272 72 | 2856363 63 | |
| Fondo de reserva legal | | | 175203 62 |
| Reservas varias | | | 274029 08 |
| Hipotecas | | | 7805454 83 |
| Cuentas corrientes acreedoras | | | 2777186 85 |
| Obligaciones a pagar | | | 1198840 84 |
| Intereses a pagar | | | 31892 04 |
| Cuentas acreedoras (cosecha en curso) | | | 2870240 38 |
| | | | 23130074 42 |

Henry A. Tanner, presidente.—J. M. Fortuny, director.—Edmundo Robert, síndico

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 14 Junio N 14940 v-14 Junio

685

# THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

## Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

**Fecha de la autorización para funcionar**

Sucursales: Buenos Aires, 10 Noviembre 1914—San Martín 84
» Rosario, 10 Marzo 1919 — Córdoba 981

Capital correspondiente a las Sucursales Bs. Aires y Rosario: $ m/n 2.914.318 17

### Balance mensual al 28 de Marzo de 1923

| ACTIVO | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Descuentos, Adelantos y Cauciones | | 64043370 14 |
| Existencias: | | |
| en el país | | 19858694 08 |
| en el Extranjero | | 10551 18 |
| Cuentas varias | | 1031111 29 |
| Conversión | | |
| | | 84993726 69 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: Sucursal Buenos Aires | | 2355454 54 |
| » » Rosario | | 588863 63 |
| Depósitos: | | |
| en cuenta corriente, a la vista | | 48751086 13 |
| a plazo fijo | | 9682248 88 |
| en Caja de Ahorros | | 4456856 68 |
| de Bancos del país | | 2466042 56 |
| de Casa Matriz, Sucursales y varios | | 13695275 87 |
| Cuentas varias | | 7998448 40 |
| Conversión | | |
| | | 84993726 69 |

R. C. Love, gerente. — C. B. Newsom, contador.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 14 Junio N. 14963 v-14 Junio

0554

# T. M. Duché y Sons (Buenos Aires) Limited

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en la ciudad de Londres (Inglaterra)

Domicilio de la Sociedad en Buenos Aires: calle San Martín 662

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la República Argentina en fecha 18 de Julio de 1918

Capital Social, subscripto y realizado: £ 10.000.— en 10.000 acciones de 1 £ c/u. que corresponde íntegramente a esta Sucursal

### Balance General al 31 de Diciembre de 1922

de las operaciones practicadas en el país

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Efectivo en Caja y Bancos | 195839 49 |
| Existencias | 621761 57 |
| Deudores varios | 183192 07 |
| Muebles de escritorio | 4545 26 |
| Gastos preliminares | 628 11 |
| Cuentas en suspenso | 77404 25 |
| Embarques en » | 12304 10 |
| Cuenta de Ganancias y pérdidas | 9109 31 |
| | 1104784 96 |
| **PASIVO** | |
| Capital | 114545 45 |
| Fondo de reserva | 49726 27 |
| T. M. Duché, Londres | 637144 53 |
| Acreedores varios | 164399 75 |
| Obligaciones a pagar | 4546 97 |
| Cuentas en suspenso | 81981 45 |
| Reserva para embarques en suspenso | 26599 21 |
| » » cambios | 25841 33 |
| | 1104784 96 |

Los abajo subscriptos declaran ser de nacionalidad, Inglés y Argentino, respectivamente

p. p. T. M. Duché y Sons (Buenos Aires) Limited
O. Stuart Turner.—N. H. Nimmo.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 14 Junio N 14961 v-14 Junio

0493

# BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

## Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/448

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 10 DE MAYO DE 1902

Capital autorizado...... .............. ......... $ o/s 20000000 —
» subscripto y realizado....... ......... » » 10000000 —
Acciones a emitirse ........................ » » 10000000 —

**Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales)**

al 28 de Febrero de 1923

| ACTIVO | | $ c/l. | $ o/s. |
|---|---|---|---|
| Acciones: | | | |
| A emitirse | | | 10000000 — |
| Caja: | | | |
| Efectivo........ | $ m/n 9497277 46 $ o/s 514559 46 | | |
| Bancos y Clearing | » » 42710732 15 » » 537513 23 | 52208009 61 | 1052072 69 |
| Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc... | | 185805413 09 | 70378 52 |
| Cuentas diversas | | 58859751 09 | 2015815 87 |
| Conversión | | | 9597272 06 |
| Títulos depositados | | 88886054 38 | 46340568 66 |
| Documentos depositados | | 58091721 01 | 1252144 07 |
| Mercaderías en garantía | | 457507 80 | |
| | | 443308459 43 | 70328251 87 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital autorizado: | | | |
| Realizado | $ o/s 10000000 — | | |
| Acciones a emitirse | » » 10000000 — | | 20000000 — |
| Fondo de reserva | | | 1280354 45 |
| Depósitos: | | | |
| A la vista ..... | $ m/n 61752143 18 $ o/s 51061 11 | | |
| A plazo en general y Caja de Ahorros | » » 127363315 73 » » 950996 30 | 189115458 91 | 1002060 41 |
| Cuentas diversas | | 85415734 51 | 313448 96 |
| Conversión | | 21811983 37 | |
| Depositantes de títulos en custodia y en garantía | | 88886054 38 | 46340568 66 |
| » » documentos en custodia y en garantía | | 58091721 01 | 1252144 07 |
| » » mercaderías en garantía | | 457507 80 | |
| Corresponsales de ultramar | | | 139675 32 |
| | | 443308459 43 | 70328251 87 |

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, director gerente.—Luis D. Médica, contador.— Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2°. Jefe.

E. 14 Junio N. 14776 v-14 Junio

527

# Compañía Agrícola e Hipotecaria Argentina

## SOCIEDAD ANONIMA

**Calle Maipú nº. 62—3er. piso**

**Sede Social en Bruselas (Bégica)**

Capital autorizado ....................... frs. 30.000.000.—
» subscripto ........................ » 15.000.000.—

Esta sucursal no tiene capital asignado

En treinta mil acciones de capital de francos 500 — cada una

Autorizada por el P. E. de la Nación, según decreto del 31 de Enero de 1913 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 22 de Junio de 1906 y 5 de Agosto de 1913

## Balance Anual de Saldos de las Cuentas de la Sucursal en Buenos Aires

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Préstamos hipotecarios | 685999496 | 228294 91 |
| Bancos, caja y valores | 10190 | 71972 14 |
| Deudores varios | 691548176 | 16778 27 |
| Propiedades, Argentina | 303372724 | |
| Explotaciones estancias | | 79357 80 |
| Ejercicio 1923 | | 3956 63 |
| Muebles y útiles | 0200 | |
| Conversión | 145934426 | |
| | 1826865212 | 400359 75 |
| **HABER** | | |
| Sede central Bruselas | 407855838 | |
| Acreedores varios | | 68690 60 |
| Redescuentos | 8300570 | |
| Previsiones especiales | 1410708804 | |
| Convesión | | 331669 15 |
| | 1826865212 | 400359 75 |

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1923

Fdo. F. Muhlenkamp, director gerente.— A. Mourthé, contador.— Vº Bº L. De Ridder, el síndico

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 Junio N. 14960 v-14 Junio.

714

# LONDON & BRAZILIAN BANK LTED.

## Fundado en 1862

# BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

BARTOLOMÉ MITRE 402

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

**Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario**

Capital subscripto .................................. £ 3.000.000 —
» pagado ...................................... » 1.500.000 —
Fondo de reserva ................................ » 1.500.000 —

**Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Marzo de 1923**

| ACTIVO | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Caja, efectivo | 296862 05 | 4301443 33 |
| Clearing | | 5151203 41 |
| Otros Bancos | | 6195 08 |
| Descuentos y adelantos | 359536 76 | 18061288 36 |
| Valores al cobro | 1668776 25 | 416887 72 |
| Cuentas varias | 2752556 46 | 7294025 46 |
| | 5077731 51 | 35231143 36 |
| **PASIVO** | | |
| Capital correspondiente a la República Argentina | 1268190 — | 1950000 — |
| Depósito a la vista, a plazo fijo y en Caja de Ahorros | 307156 73 | 29243019 85 |
| Remits. de valores al cobro | 1668776 25 | 416887 72 |
| Cuentas varias | 1833608 58 | 4321205 79 |
| | 5077731 51 | 35231143 36 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923

R. G. Shearer, gerente.- A. Smith, contador

Buenos Aires, 16 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández Jefe.

E. 14 Junio N. 11948 v-14 Junio

2498

# Banco Popular de Misiones

Socedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

Domicilio: Posadas, Territorio Nacional de Misiones

Representante en Buenos Aires, Dr. Manuel Benítez Lavalle 1282

Autorizada por el Superior Gobierno el 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado...... $ 100000 —
» subscripto....... » 100000 —
de diez series de acciones,
» realizado....... » 90965 —

*Balance mensual al 30 de Noviembre de 1922*

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Muebles y útiles | 2171 32 |
| Gastos de instalación | 2292 19 |
| Impresos | 1201 78 |
| Propaganda y emisión de acciones | 329 18 |
| Protocolización y aumento de Capital | 256 50 |
| Gastos generales | 1660 45 |
| Accionistas | 9335 — |
| Banco de la Nación Arg., Posadas | 8888 08 |
| Documentos descontados | 99965 95 |
| Caja | 6172 06 |
| Descuento de sueldos | 13162 06 |
| Valores depositados al cobro | 3824 63 |
| Deudores en gestión | 5905 82 |
| | 155165 02 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 100000 — |
| Dividendo, segundo ejercicio | 318 88 |
| Comisiones | 241 86 |
| Caja de Ahorros | 4121 84 |
| Fondo de reserva | 8665 91 |
| Dividendo tercer ejercicio | 482 88 |
| Depositantes | 3824 63 |
| Banco de la Nac. Argentina Casa Central | 15336 82 |
| Cuentas corrientes | 9806 39 |
| Intereses | 3011 25 |
| Depósitos a plazo fijo | 4846 38 |
| Dividendo cuarto ejercicio | 4208 18 |
| | 155165 02 |

Posada, Diciembre 1° de 1922

Higinio Arbo, presidente.—A. Boné Romero, gerente.—Juan B. Mercadal contador. — Vº Bº: Walter Grobli síndico.

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 13 Junio N. 14925 v-13 Junio

0581

# EL CONVENTO

Sociedad Anónima

Domicilio de la Sucursal:
Bartolomé Mitre 1265

País de origen: España

Autorizada por el Juez de Comercio, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Noviembre de 1917.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

*Balance General al 31 de Diciembre de 1922*

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 31 de Enero de 1923, celebrada en Palamós (España).

| ACTIVO | $ o/s |
|---|---|
| Mercaderías | 201352 48 |
| Muebles | 800 — |
| Caja | 85 42 |
| Inmuebles | 34703 33 |
| Maquinaria | 14460 — |
| Cuentas corrientes | 129296 51 |
| Pérdidas | 4 — |
| | 384201 74 |

| PASIVO | o/s |
|---|---|
| Capital (Casa Matriz) | 100000 — |
| Acreedores varios | 284143 94 |
| Cuenta de reserva | 57 80 |
| | 384201 74 |

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923

p. p. El Convento, Soc. Anón.
C. Uhlig

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 31 de Enero de 1923, celebrada en Palamós (España).

| DEBE | $ o/s |
|---|---|
| Intereses | 10060 95 |
| Comisiones | 2336 18 |
| Seguros | 2496 85 |
| Gastos Docks Palamós | 1724 70 |
| Fabricación y expedición | 26564 19 |
| Gastos generales | 9395 91 |
| Pensiones | 427 20 |
| | 53208 51 |

| HABER | o/s |
|---|---|
| Mercaderías | 41781 73 |
| Virutas | 10279 06 |
| Diferencia de cambio | 1143 72 |
| Pérdidas | 4 — |
| | 53208 51 |

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1923

p. p. El Convento, Soc. Anón.
C. Uhlig

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 14 junio N. 14967 v-14 junio

## LICITACIONES

### Ministerio del Interior

#### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de carros de cuatro ruedas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1581 spp. v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 14.30 para la construcción de la vereda exterior del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1584 spp. v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de cascotes y polvo puro de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados, consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1587 spp. v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Trelles de Cucha-Cucha a Av. San Martín, Bogotá de Seguí a Donato Alvarez y Espinosa de Paysandú a Cayena, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1590 spp. v14 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 87584-D-923, llámase a licitación para la provisión de alambre y cable aislados. Tendrá lugar el día 15 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio spp. o|403 v18 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 69249-L-923, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio spp. o|406 v18 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 89.039-D-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén que serán necesarios para atender las exigencias de los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El secretario.

e5 junio s|pp O|387 v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento y edificación del terreno ubicado en la calle Rivadavia entre los números 1049 y 1059, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones (Exp. 53488-D-1923), donde puede consultarse.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

e-9 junio s.p.p. o|14 v-20 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 84800-L-923, llámase a licitación para la provisión de camas de hierro, con destino al Hogar Mercedes de la Sala y Riglos. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El secretario.

e5 junio. s|pp O|390 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 90.415-L-923, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 2 de 1923 —El secretario.

e5 junio s|pp O|393 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73948-I-923, llámase a licitación para la provisión de dos americanas de cuatro ruedas. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 3 de 1923. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|396 v-16 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 89251-L-923, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 3 de 1923. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|399 v-16 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1605 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14.30, para la provisión de artículos de ferretería, hierros, bulones, remaches, electricidad, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1608 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la construcción de embudos en fundición para las bocas de cargas de los hogares de los hornos incineradores de basuras, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1611 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de cemento portland y cal viva de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1614 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio s|pp O|1617 v22 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14.30, para la provisión de macetas de barro, vidrios y maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio. s|pp O.1620 v22 junio.

Llámase a licitación pública para el ría 22 del corriente a las 15 horas, para la provisión de un coche americana, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. —El secretario.

e13 junio s|pp O|1623 v22 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Arriola, de Patagones a Monteagudo, Salcedo de Boedo a Colombres, Monteagudo (Este) de Caseros a Patagones, y Patagones de Monteagudo a Zabaleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio, s|pp O|1626 v22 junio.

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

#### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 10.45, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 11 horas, para la provisión de pinturas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

#### HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de harina, leche y manteca, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El director.

v18 junio.

#### HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 900 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovina diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El director.

v4 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Junio del corriente año, a las 15 1/2 horas, simultáneamente, en el Local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-25 junio.

#### HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

**Bell-Ville (Prov. de Córdoba)**

**Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustibles,**

ropería, artículos para el lavado de ropa, artículos de electricidad, bazar, menaje y ferretería, artículos de farmacia y otros destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Córdoba, para el segundo semestre de 1923.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell-Ville, F. C. C. A.), el día 27 de Junio a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell-Ville, Mayo 16 de 1923. — El Director.

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el segundo semestre de 1923.

Comestibles—

1.500 litros aceite puro de oliva (enviar muestra).
10 kilos achicoria.
25 frascos aceitunas verdes en frascos de 1 kilo.
20 kilos aceite maní.
2.000 kilos arroz marca "Carolina Gallo).
62 kilos avellanas.
25 kilos almendras "Cáscara blanda".
200 litros alcohol desnaturalizado.
5.000 kilos azúcar refinada (Refinería Argentina o Concepción).
100 kilos azúcar en pancitos (Refinería Argentina).
1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 latas atún en aceite español o italiano, en latas de 300 gramos enviar muestra).
10 latas anchoas en latas de 2 kilos (enviar muestra).
300 kilos arvejas secas verdes, partida (enviar muestra).
200 tarros arvejas (enviar muestra).
50 kilos bacalao de Escocia.
500 kilos café Caracolillo en grano tostado( muestra cantidad de un kilo).
300 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
3 kilos canela molida pura (enviar muestra).
3 kilos canela en rama "Ceylan".
24 botellas cognac Domecq "3 Copas".
3 kilos clavo de olor molido puro (enviar muestra).
2 kilos comino molido puro (enviar muestra).
50 latas calamares en su tinta, en 1|2 400 gramos (enviar muestra).
50 kilos chocolate Noel "4 Estrellas".
25 kilos chuño C. B. (enviar muestra).
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas, de 1 kilo, marca "Noel" o "Las Reinitas".
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo, marca "Noel".
50 tarros duraznos en tarros marca "Noel".
50 latas extracto de tomates concentrado en latas de 1 kilo (enviar muestra).
20 tarros espárragos (enviar muestra).
10 cajas escarbadientes en cajas de 1000.
10 kilos fariña (enviar muestra).
2.000 kilos fideos de sémola (enviar muestra).
50 kilos fideos cabello de ángel (enviar muestra).
5 gruesas fósforos "75, Compañía General".
10 kilos hongos secos (enviar muestra).
10 kilos harina de porotos "Bloch"
100 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo primera "000".
50 latas jalea de membrillo Noel.
50 tarros jamón del diablo extranjero en tarritos medios (enviar muestra).
50 latas lenguas de cordero.
30.000 litros leche de vaca con la densidad y gordura reglamentarias.
20 frascos mostaza "Colman's", (enviar muestra).
200 kilos maíz blanco molido.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez noscada.
500 kilos orejones (enviar muestra).
20 frascos pikless C. y B. (enviar muestra).
20 kilos pasas de uva moscatel (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles.
200 kilos pelones (enviar muestra).
10 kilos pimentón puro en bolsitas de 5 kilos (enviar muestra).
20 latas paté fois grass Amiens, en latas de 150 gramos cada una.
50 latas pimentos morrones "Calahorra", primera flor, en 1|1.
3 kilos pimienta pura molida (enviar muestra).
100 kilos porotos de manteca, sanos (enviar muestra).
50 kilos Cuaquer "Oats", en tarros de 1 kilo.
50 kilos queso de postre tipo "Chubut".
20 kilos queso "Parmessano" (enviar muestra).
20 kilos queso "Trebollano" (enviar muestra).
50 tarros Royal.
100 kilos sémola (enviar muestra).
50 latas sardinas "Jockey Club", en latas de 250 gs.
50 latas sardinas "Vivet", en latas de 250 gs.
100 kilos sal fina "Cerebos", en tarros de 1 kilo.
200 kilos sal fina "Torre Vieja", en bolsitas de 1 kilo.
500 kilos sal gruesa "Cádiz", en bolsas.
10 latas sampiñón "Amiens".
20 latas salmón (enviar muestra).
10 latas trufas blancas.
100 kilos te en latas de 220 gs. (enviar muestra).
1.000 litros vino tinto "Mendoza" (Especificar marca enviando muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.
30 tubos vainilla.
24 litros vinagre francés en boteilas de 1 litro (enviar muestra).
24 botellas vinagre inglés en botellas, marca C. y B.
20 kilos yerba en envases de 1 kilo (enviar muestra).
100 kilos yerba argentina en barricas (enviar muestra).
20 tarros cocoa en tarros de 220 gs marca Van Hauten.
2 latas ciruelas en latas de 5 kilos "Dufaur".
100 kilos garbanzos "Fuente sauco" (enviar muestra).
30 kilos nueces (enviar muestra).
1 lata piñones, en latas de 5 kilos
10 kilos pasas de uva Corinto.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).

Combustibles—

5.000 kilos carbón antracita.
500 kilos carbón de leña de algarrobo.
500 kilos carbón para fragua.
10.000 kilos carbón de piedra.
20 cajones kerosene "Caloria", sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.
10 cajones nafta (indicar marca).

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
24 frascos aceite para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
1.000 fundas de uso doméstico.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
3.000 sábanas de uso doméstico de una plaza, de 1.52x2.30 sin costura al medio.
100 toallas de algodón para baño.
500 trapos para limpiar piso, de 70 por 70.
6 tijeras para modistas.
2 tijeras para peluqueros.
1 tijera para sastre.

Artículos para el lavado de ropa—

50 cajas azul para ropa, en cajas de 10 bolsitas grandes (enviar muestra).
10 kilos almidón marco Gallo "Tigre".
100 kilos cloruro de cal.
1.000 barras jabón amarillo (indicar peso de cada barra, enviando muestra.
500 cajas jabón "Sunlight", en ca
500 kilos soda cristal (indicar marcas de 2 panes.
ca).
10 kilos bórax (enviar muestra).

Bazar y menaje—

100 paquetes agujas para calentador en paquetes de 3 agujas.
10 kilos alambre liso galv. de 1 mm
10 gruesas alfileres de madera para ropa.
20 kilos amianto blanco en cartón de 1 a 5 mm.
10 kilos amianto comprimido de 1 a 5 mm. (enviar muestra).
10 kilos amianto en soga de 2 a 6 milímetros.
50 kilos amianto en polvo.
10 kilos amianto en hilo.
6 aceiteras de mesa de 5 frascos con palilleros (enviar muestra).
2 cajones aceite para máquina (indicar marca).
3 asaderas enlozadas de 50 ctms.
3 asaderas enlozadas de 45 ctms.
3 asaderas enlozadas de 40 ctms.
100 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
100 metros alfajías de pino tea de 1x3.
24 baldes galvanizados de 15".
6 batidores de alambre reforzados
6 bujes reducción de 1 1|2 a 1 1|4 galvanizados.
6 bujes reducción 1 1|4 a 1, galvanizados.
6 bujes reducción de 1 a 3|4", galvanizados.
6 bujes reducción de 3|4 a 1|2".
100 bandejas mata mosca "Dayssi".
50 bulones exagonales de 1|4x1".
50 bulones exagonales de 1|4x1 1|2"
20 bulones exagonales de 1|4x2".
20 bulones exagonales de 3|8x1 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x2".
20 bulones exagonales de 3|8x3 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x4".
10 bulones exagonales de 7|16x2"
10 bulones exagonales de 7|16x2 1|2
10 bulones exagonales de 1|2x3".
10 bulones exagonales de 1|2x3 1|2"
10 bulones exagonales de 1|2x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x5".
10 bulones exagonales de 5|8x5 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x6".
1 cajón bleck, cajón de 30 kilos.
20 cepillos de trevia con mango, para piso.
2 cacerolas enlozadas de 26 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 36 ctms. (enviar muestra)
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
3 cucharones de hierro batido reforzado, de 12 centímetros.
3 cucharones de hierro batido reforzado de 14 centímetros.
12 calentadores "Primus" legítimos No. 1.
12 cajones de hierro galvanizado para basura, 38x43x32.
6 cabos para horquillas.
6 cañas tacuaras largas.
12 canastos de mimbre grandes, para ropa.
100 cajones fúnebres.
200 metros cable de acero trenzado de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
6 cepillos de cerda para caballos
2 cafeteras hierro galvanizado de 30 litros c|u.
3 paquetes clavos con cabeza, de 1|2".
3 paquetes clavos con cabeza, de 1 a 6, en paquetes de 1 1|2 kilos c|u de cada medida.
3 paquetes clavos sin cabeza, de 1|2 a 2".
5 docenas escobas de 5 hilos, Veneta.
3 embudos enlozados de 10 ctms.
3 embudos enlozados de 12 ctms.
3 embudos enlozados de 14 ctms.
10 kilos estaño preparado al 20 o|o.
10 kilos estaño puro.
12 esponjas grandes crudas (enviar muestra).
25 kilos estopa blanca.
3 paquetes esmeril en polvo "00", 0" y 1".
6 fruteras de vidrio de 22 ctms.
12 felpudos de alambre 40x70.
50 litros flúido "Manchester".
100 grampas de hierro para caños de 5|8",
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
1 grampa grande.
3 gamuzas grandes.
5 ovillos hilo sisal.
20 ovillos hilo de pita.
50 tarros jabón mineral 'Minosop'
12 jarras de vidrio lisas, de 2 litros cada una (enviar muestra).
24 jarritos enlozados de 6 ctms.
24 jarritos enlozados de 8 ctms.
50 ladrillos ingleses (enviar muestra).
3 librillos de llapí de 25 litros (enviar muestra).

1 máquina picar carne Alexander No. 22.
1 máquina picar carne Alexander No. 32.
1 máquina sacar jugo de 1|2 litro.
1 máquina rallar queso común.
1 medida enlozada de 1|2 litro.
1 medida enlozada de 1 litro.
1 medida de latón de 5 litros.
5 kilos masilla blanca.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 portabiandas de 4 platos enlozados.
2 portabiandas de 6 platos enlozados.
24 plumeros tipo mediano (enviar muestra).
50 kilos papel astraza para despacho.
1.000 hojas papel matamosca "Tanglefoot", en pliegos dobles (enviar muestra).
12 palas para basura, de hierro, pintadas (enviar muestra).
12 palitas enlozadas para huevos (enviar muestra).
50 tarros pomada para limpiar metales "Brasso" No. 12.
4 tarros Ripolín blanco, en tarros de 5 kilos.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 litros).
3 rasquetas para caballos.
2 sartenes de acero "Españoles", de 25 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 35 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 40 ctms.
500 panes sapolio Morgan.
30 secciones guadañadora Mac Cormick.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera, 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|70.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|70.
6 tirabuzones a palanca (enviar muestra).
5 tizas en cajas.
20 pares zuecos de madera del 40 al 44.
200 tazas enlozadas de 12 ctms., pie prensado (enviar muestra).
200 tazas enlozadas de 14 ctms., pie prensado (enviar muestra).

Artículos de electricidad—

200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. [illegible].
50 aisladores grandes "roldana".
12 botones de madera para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cables de 5 mm.
[illegible]0 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes.
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
1 kilo plomo fusible de 3 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
10 rollos cinta aisladora.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
60 toma-corriente 6 A. P.
12 toma-corriente 30 A. P.

Artículos de farmacia—

5 litros aceite de bacalao blanco.
2 litros aceite de beleño.
50 gramos de aceite de cedro Merck o Poulenc.
500 gramos aceite de cade.
25 litros aceite de ricino.
2 litros aceite acético puro crist. p|análisis (Merck o Poulenc).
5 litros ácido acético comercial.
25 kilos ácido bórico cristalizado.
10 kilos ácido bórico polvo.
10 kilos ácido cítrico.
2 litros ácido clorhídrico puro Merk o Poulenc.
10 kilos ácido fénico cristalizado Merk o Poulenc.
1 litro ácido láctico.
2 litros ácido nítrico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido Oxálico comercial.
1 kilo ácido salicílico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido sulfúrico puro.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido timico.
500 gramos á c i d o tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónico hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato. Merck o Poulenc.
500 botellas agua mineral Palau (botellas grandes).
10 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
5 kilos alcanfor en pancitos caja de 1 £.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos.
1 litro alcohol metílico Merck o Poulenc.
30 placas ambrinas placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloe resina polvo.
1 kilo alumbre polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amilo nitrato en ampollas, cajas x 6 o la
1 litro amoníaco comercial.
2 litros amoníaco puro Merck o Poulenc.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
2 kilos amonio carbonato comercial
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yetiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
500 gramos antimonio sulfuro.
1 kilo antipirina patenta.
250 gramos argirol patenta.
250 gramos aristol patenta.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán rama.
10 kilos azúcar de leche Merck o Poulenc.
2 kilos azufre lavado.
1 kilo azufre precipitado.
100 gramos azulmetileno p. p. análisis Grüber, Merck o Poulenc).
12 No. albuminómetros Esbachs p. centrífuga.
10.000 ampollas para infecciones 1 C. C. enviar muestra.
10.000 ampollas para inyecciones x 2 C. C., enviar muestra.
2.000 ampollas para inyecciones x 5 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 50 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 100 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 250 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 500 C. C., enviar muestra.
6 asientos de goma.
250 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bencina.
5 kilos benjuí entero.
500 gramos bismuto carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos bismuto subgalato Merck o Poulenc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 kilo boldo hojas.
2 kilos bromo puro Merck o Poulenc.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
2 balones sin aforo x 500 gramos.
2 balones sin aforo x 1000 gramos.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros, enviar muestra.
1 bureta graduada x 50 C. C. c|llave.
12 bolsas para agua caliente, enviar muestra).
250 gramos cafeína pura Merck.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio fosfato-tri.
500 gramos calcio glicerofosfato.
1 kilo calomel al vapor Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengue x 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
3 tarros carbón Belloc.
1 kilo cera blanca.
50 gramos citrófeno patente.
500 gramos cloral hidrato Merck o Poulenc.
200 gramos cloretona inhalante frasco x 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestético.
5 kilos cloroformo común.
2 kilos coca hojas.
25 gramos codeína pura Merck o Poulenc.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colodion elástico.
1 kilo colombo raíz.
3 kilos cortezas naranjas amargas.
500 gramos creosota pura.
100 gramos crogenina Lumiere.
36 gramos chupones para mamaderas.
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
50 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas irrigador vaginales.
50 cánulas irrigador urectrales.
250 cepillos de dientes, enviar muestra.
12 madejas crin de florencia, madejas, enviar muestras.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos gigipuratum comprimido.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diiodoformo Merck o Poulenc.
25 gramos dionina Merck o Poulenc.
250 gramos dioratina Knoll.
10 gruesas dedos de goma, enviar muestra.
12 cajas electrargol ampollas.
20 gramos e m e t i n a clorhidrato Merck.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamanea polvo.
100 gramos esencia anís puro.
50 gramos esencia azahar pura.
25 gramos esencia bergamota pura.
50 gramos esencia clavos.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia limón.
50 gramos esencia melisa.
250 gramos esencia menta patente.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
10 litros éter sulfúrico.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos extracto de quina salisaya.
Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto fluido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N, amarga, P. Davis.
50 gramos extracto fluido colombo, P. Davis.
100 gramos extracto fluido quasia P. Davis.
250 gramos extracto fluido espinocerval P. Davis.
250 gramos extracto fluido estigmas maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis P. Davis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis P. Davis.
1 litro extracto fluido polígala P. Davis.
500 gramos extracto fluido quina calisaya P. Dvis.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú P. Davis.
2 embudos de vidrio x 1000 gr.
6 embudos de vidrio x 500 gr.
12 embudos de vidrio x 250 gr.
12 embudos de vidrio x 100 gr.
12 embudos de vidrio x 50 gr.
6 estuches jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 10 c. c.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
50 litros formol en damajuana x 10 litros.
25 gramos fuscina Grubler.
100 frascos esmerilados de color caramelos x 200 gramos.
100 frascos esmerilados color caramelo x 50 gramos.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 60 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 30 gramos.

250 frascos goteros amarillos x 15 gramos.
1 kilo gelatina plata.
1 kilo gelatina raíz.
30 litros glicerina a 30o.
100 gramos goma guta.
2 kilos goma arábiga polvo Merk.
5 kilos moga laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro Merk.
25 gramos guayacol cacodilato Merk
250 gramos guayacol carbonato Merk
50 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
150 piezas gasa hidrófila 40x40 (enviar muestra).
12 pares guantes de goma.
25 gramos heroina clorhidrato.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
3 kilos yodo metaloide Merk o Poulenc.
500 gramos yodoformo.
36 jabones alquitrán F. A.
36 jabones azufre F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 lactobacilina en cajas x 10 tubos.
25 laminarias delgadas.
2 kilos lanolina.
10 kilos magnesia calcinada Erba.
5 likos magnesia barbonato.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
2 kilos mercurio bicloruro Merk o Poulenc.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merk o Poulenc.
2 kilos mercurio vios Merk o Poulenc.
3 litros metilo salicilato Merk o Poulenc.
25 gramos morfina clorhidrato Merk o Poulenc.
10 kilos mostaza molida.
3 matraces x 500 gr.
2 medidas de vidrio x 1000 gr.
3 medidas de vidrio x 500 gr.
6 medidas de vidrio x 250 gr.
6 medidas de vidrio x 150 gr.
3 memidas de vidrio x 60 gr.
6 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
3 morteros de vidrio de 15 C.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|.
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina clorhídrica Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina pura Merk o Poulenc.
1 kilo piedra pomez polvo.
100 gramos piperazina.
250 gramos piramidón Merk o Poulenc.
500 gramos plata nitrato crist. Merk o Poulenc.
100 gramos plomo acetado puro Merk o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio acetado puro Merk o Poulenc.
500 gramos bicromato Merk o Poulenc (potasio).
500 gramos bicarbonato Merk o Poulenc (potasio).
100 gramos bisulfito Merk o Poulenc (potasio).
2 kilos potasio bromuro Merk o Poulenc.
1 kilo potasio carbonato puro Merk o Poulenc.
25 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro Merk o Poulenc.
100 gramos potasio cromato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio yoduro Merk o Poulenc.
3 kilos potasio permanganato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopon roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
15 paquetes papel filtro de 10 C. ct.
10 paquetes papel filtro de 25 C.ct.
5 paquetes papel filtro de 40 C.ct.
1 kilo papel pergamino.
500 núm. pinceles pelo común.
2 núm. pinzas para porta c| con trapeso.
1.000 núm. porta-objetos comunes.
2 kilos quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina bromhidrato Merk o Poulenc.
250 gramos quinina clorhidrato Merk o Poulenc.
500 gramos quinina sulfato Merk o Poulenc.
250 gramos resorsina Merk o Poulenc.
2 núm. retortas con tapa x 2 litros.
2 núm. retortas con tapa x 500 gramos.
500 gramos salipirina Merk o Poulenc.
250 gramos salófeno Merk o Poulenc.
2 kilos salol Merk o Poulenc.
100 gramos saponina Merk o Poulenc.
250 gramos sodio asetato Merk o Poulenc puro.
3 kilos sodio benzoato Merk o Poulenc.
20 kilos sodio bicarbonato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio bromuro Merk o Poulenc.
250 gramos sodio cacodilato Merk o Poulenc.
1 kilo sodio carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos sodio citrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio cloruro Merk o Poulenc puro.
2 kilos sodio fosfato Merk o Poulenc.
250 gramos sodio glicerofosfato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio hidrato puro Merk o Poulenc.
1 kilo sodio hiposulfito Merk o Poulenc.
500 gramos sodio yoduro Merk o Poulenc.
100 gramos sodio metilarsinato Merk o Poulenc.
50 gramos sodio nitrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio salicilato Merk o Poulenc.
50 kilos sulfato comercial.
25 fracos solución adrenalina Clin x 30 gr.
25 stovaina Poulenc.
50 gramos sulfonal.
12 núm. seda para sutura en madejas.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No.2 (enviar muestra).
250 núm. sinapismo Pigallot.
50 núm. sondas nelatón Nos. surtidos (enviar muestra).
50 gramos solución azul gienss Grubler.
6 núm. soplas para suero.
100 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
50 gramos tanoformo.
1 kilo tartrato sodio y potasio Merk o Poulenc.
2 kilos teobromina Merk o Poulenc.
250 gramos terpina hidrato.
2 kilos tilo flores.
250 gramos tiocol roche.
2 kilo tiocol (uso) sulfoguayacolato K°.
10 gramos tiorina Grubler.
250 núm. tarros loza p. pomada x 60 gramos.
250 núm. tarros loza p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tarros de lata p. pomada x 250 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 100 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 60 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tela adhesiva en Carretas.
50 núm. termómetros clínicos (enviar muestra).
3 núm. termómetros químicos x 100 grados.
250 núm. tubos de ensayo.
50 tubos de goma irrigador (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 núm. uriómetros Regnord sin pie.
24 núm. urinales de vidrio p. hombres (enviar muestra).
20 kilos vaselina blanca.
100 núm. vendas de Cambrio 5x10.
100 núm. vendas de Cambrio 5x5.
50 ventoseras de vidrio grandes.
25 kilos yeso de París en tarros.
250 gramos xilol Merk o Poulenc.
500 gramos cinc metálico en polvo Merk.
250 gramos cinc sulfato Merk o Poulenc.
2 kilos cinc óxido Merk o Poulenc
100 núm. agujas para inyecciones hipode 25-6|10 (enviar muestra)
24 núm. agujas para inyecciones intraversal 50-8|10 (enviar muestra).
50 núm. geringas vidrio sistema Luer x 2 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas vidrio sistema Luer x 5 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas de vidrio sistema Luer x 10 c.c. (enviar muestra).
10 núm. geringas vidrio sistema Luer x 20.
30 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.75.
25 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.90.
50 núm. bolsa de goma p. hielo 40 C. (enviar muestra).
25 núm. bolsas de goma p. hielo 25 C (enviar muestra.
6 frascos elíseir antiaromático Heare.
100 gramos quinidina sulfato.
24 núm. tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
100 núm. tubos de centrífugas.
12 cajas yodolipol en ampollas x 12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.

v-27 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: aceite de oliva, achicoria, aceitunas, alcohol desnaturalizado, arvejas, arroz, azúcar, bacalao, café, carne vacuna, fideos, fariña, garbanzos, grasas, harina de trigo, harina de maíz, huevos, jabón, kerosene, leche de vaca, maíz pisado, papas, porotos, rebasillo de trigo, sal, sémola, soda cristalizada, trigo pisado, te, vinagre, velas, yerba y otros artículos de almacén; y leña de quebracho colorado astillada y Campana, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio próximo, a las 15, en el local de dicha Comisión.

Olivera, Mayo 28 de 1923. — El director.

v28 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: azadas, aceites lubrificantes, anilinas, ácidos, arena, barnices, bulones, bisagras, cerraduras, compases, correas, caños de goma, canillas, cal, cemento, estopa, empaquetadura, estaño, grafito, herramientas para carpinteros, herreros y mecánicos, hachas, hierros, maderas, palas, pinturas, regaderas, remaches, soda cristalizada, tornillos, torniquetes, artículos de bazar, ollas y guiseras de cobre, materiales de escobería y cepillería, materiales de electricidad, lámparas eléctricas y materiales para imprenta, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Julio próximo, a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Junio 2 de 1923. — El Director.

v-3 julio

## Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

| | $ o\|s |
|---|---|
| Ley No. 10067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 . . . | 76.644 |
| | $ m\|n |
| ,, ,, 6492 Crédito Argentino Interno de Ley 6492 . . . | 46.064 |
| ,, ,, 11188 Crédito Argentino Interno de 1922 . . . . . | 151.842 |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

## BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 21 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Corrientes; refacción del edificio para la Sucursal Olivos Prov. de Buenos) y construcción del edificio para la Sucursal Orán (Prov. de Salta).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central y en las de las Sucursales Corrientes, San Fernando (Prov. de Buenos Aires) y Salta.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las quince horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha mencionada.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Los Gerentes.

v-21 junio

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 26 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas) lavado de ropas, frutas y verduras, impresos, combustibles, artículos de ferretería y bazar, algodón, alcohol puro y jabones amarillo y de Marsella, con destino al consumo de los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo».

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta 17 horas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1923. La Dirección.

v-26 junio

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el 26 de Junio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires. — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v26 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané, (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar, en Santa Rosa y Miguel Cané, (Territorio de La Pampa), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v3 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 4 de Julio próximo, para la provisión de los artículos necesarios para servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v4 julio.

## COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. No. 8-L-1923. — Llámase a licitación privada por tercera vez, hasta el día catorce del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos expresados a continuación:

Carne de vaca—

450 kilos diarios sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, libres de patas, garrón, ubre, paletas, cogote, cabeza.

La presente provisión es por los días que restan del presente mes, y quince días del subsiguiente Julio, siempre que la Dirección lo estimare conveniente.

Grasa de vaca—

250 kilos de grasa de vaca, en rama, de 1a.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos dos días hábiles. Marcos Paz, Junio 7 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-14 junio

## PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 15 de Junio corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, Exp. 297-A-1923.

30 litros de ácido muriático.
50 " " alcohol desnaturalizado.
20 bolsas de aserrín.
70 kilos de aceite "Valvoline" especial, delgado.
20 kilos de aceite "Valvoline" especial, grueso.
200 kilos de tinta negra para imprimir en máquina Duplex.
50 litros de aguarrás.
500 " " kerosene.
30 kilos de clavos de 0.025.
30 " " " " 0.050.
30 " " " " 0.075.
20 " " " " 0.100.
100 litros de nafta.
50 kilos de hilo acarreto en ovillos 5-2.
100 hojas papel lija No. 1.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.
20.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
100 hojas papel de lija No. 2.
40 litros de aceite grueso común.
1 caja de tiza en barritas.
10 paquetes de azul Colman de 8 panes cada uno.
50 kilos de rayas finas de bronce de 2 puntos.
25 kilos de rayas media negra de bronce de 2 puntos.
25 kilos de rayas media caña de 2 puntos.
100 " " puntos ligados, cuerpo 8, surtidos.
50 kilos de espacios cuerpo 16, de 1 y 1|2 cuadratín.
cuadratinas.
100 kilos de cuadrados, cuerpo 8 de 1 a 4 cíceros.
1 kilo de signos de $, cuerpo 8.
2 kilos de cuadratines de raya, cuerpo 8.
1 kilo de paréntesis, cuerpo 8.
1 " " diagonales cuerpo 8.
10 lamparitas eléctricas de filamento carbónico de 16 bujías.
1 bandeja de metal blanco de 0.50 por 0.40.
100 kilos de pasta para cilindros de 1a. calidad para verano.
100 kilos de pasta para cilindros de 1a. calidad para invierno.
250 metros de cadena para depósito de w. c.
4 kilos de grampas de 2 puntos de 0.010.
9 kilos de pintura verde en pasta.
100 litros de aceite de linaza cocido.
35 kilos de masilla blanca.
1 pinza de acero cortante de 0.15.
1 cacerola enlozada de 1 litro de capacidad.
1 cacerola enlozada de 2 litros de capacidad.
2 cerraduras de 0.50 a gancho, para tapa.
2 pares de visagras de 0.08x0.25.
1 kilo de nogalina.
1 cerradura Yale de arrimar, a elegir.
8 y 1|2 kilos de tipo No. 6028, cuerpo 28, de Curt Berger y Cía.
24 kilos de tipos No. 1841 (5 cíceros), de Stecker y Cía.
90 metros de alambre forrado, de 500 voltios.
70 prensas de porcelana de doce kilos.
5 porta-lámparas sin llave.
5 interceptores "Mignon" completos.
1 rollo de cinta aisladora, negra, especial.
5 llaves a 1 punto (5 amperes).
2 metros de goma No. 16.
6 boquillas de porcelana para el mismo.
650 clavos cabeza de plomo de 0.063.
1 gruesa de tornillos 23|50.
15 metros cuadrados de pino Brasil en tables de 0.025x0.30 de ancho.
15 metros de brin azul de 1.25 de ancho.
10 frascos de tinta azul negra, buena clase, en frascos de 1 litro.

El Secretario.

v15 junio.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Concurso para el perfeccionamiento de cierre de canillas de agua corriente

Por disposición del Directorio se llama a concurso para el perfeccionamiento del cierre de las canillas de agua corriente, de conformidad con las bases que podrán consultarse en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

Se hace notar que se han instituído tres premios en dinero efectivo para los modelos que en la práctica resulten más convenientes.

Los modelos acompañados de la correspondiente memoria descriptiva, planos, etc., deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 hora fijada para abrir los pliegos cerrados y labrar el acta correspondiente en presencia de los interesados que concurran al acto.

El sobre que contenga la Memoria Descriptiva, planos, etc., deberá presentarse cerrado y lacrado y llevar en paraje visible, las palabras "Concurso perfeccionamiento cierre canillas" y los modelos deberán empaquetarse de la misma manera.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.— L. Celasco, secretario.

v7 julio.

### Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio de 1923, a las 16 horas, para la ejecución de la obra rústica de hormigón armado, (losas, vigas, columnas y muros) cubiertas y estructuras de hierro trabajado del edificio del Observatorio Astronómico de Córdoba. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Córdoba.

Buenos Aires, 19 Mayo 1923.

e20 mayo O|1907 v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo, a las 15, para la provisión de 47,77 m3 de madera dura, con destino a las obras en el camino de acceso a la estación Traill, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 22 de Mayo de 1923.

E. 22 mayo o|1904 v20 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de bocas de tormentas, marcos y rejas de desagües, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso, Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1593 v19 junio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14.30 para la provisión de mármoles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1596 v19 junio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 horas, para la provisión de compuertas con sus marcos en fundición, para los hornos incineradores, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1599 v19 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO
**Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos**

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:
250 vagones cubiertos, de 30 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones cubiertos, de 20 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.
En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.
v19 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles White de Medina a Rivadavia y Medina de White a J. B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.
e11 junio. s|pp O|1602 v19 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (2.600 toneladas) dos mil seiscientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1340, todos los días hábiles de las 13 a las 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Junio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923.— L. Celasco, secretario.
v-14 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:
250 vagones cubrientos trocha 1,435 m. de 30 toneladas.
50 vagones cubiertos trocha 1,435 m. de 20 toneladas.
50 vagones medio cajón trocha 1,435m.
50 vagones borde bajo trocha 1,435m.
50 vagones plataforma trocha 1,435m.
45 vagones hacienda de un piso trocha 1,435m.
5 vagones hacienda de dos pisos trocha 1,435m.
en un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n todos los días hábiles de 13 a 16 horas menos los sábados que será de 10 a 11 horas. — D. Fernández Beschtedt, administrador general.
v20 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 6.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, zarandeado.
El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Inspector General.
o|1912 v-15 junio

Dic. Gral. Puentes y Caminos
Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones, provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Junio 7 de 1923. —
o|1913 v-6 julio

## EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

### Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS
Corrientes 939
Habiéndose presentado doña Manuela Taboada de Toubes y don Basilio Toubes, en su carácter de padres del extinto empleado de la Contaduría General don Alfredo Toubes, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación, de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.
Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.
e-8 junio No. 14898 v-16 junio

### Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.
v-14 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Cristina Desas de García, por sí y su hija menor Amalia García, en su carácter de Viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Marcelo Julián García.
Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.
v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Varga de Melinas, por sí y sus hijas menores María Antonia, Juana Nicasia y Angela Eulogia Melinas, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Antonio Melinas.
Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.
v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Macedonia Montes de Rosales, en su carácter de viuda del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Julio Rosales.
Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.
v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aída Blanchard de Pons y doña Susana Pons, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, don Arturo Pons.
Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.
v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Dominga Aramburu de Caballé, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Martín Caballé
Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.
v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Bossio de Lloret por sí y sus hijas menores Antonia Teresa y María Rosa Ana Lloret, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Oficial Calderero de 3a. de la Inspección General del Río de la Plata, don Tomás Lloret.
Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.
v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Delfina Montiel, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, don Policarpo Montiel.
Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El secretario.
v14 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Eduarda Figueroa de Scharn, en su carácter de madre del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Federico Carlos Scharn. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.
v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Manuel Rubio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.
v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.
v17 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, don José María Vallejos, en su carácter de padre del ex empleado de la Policía de la Capital, don José Anteportan Vallejos. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Augusta Mercedes Ferreyra de Moro, por sí y sus hijos menores Fermín Juan, Vicente Leonor, Esther Cecilia, Sara Beatriz, Jorge Augusto y Elisa Susana Moro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Palacio de Justicia, don Juan Moro. —. Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores Olmos de Robles, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pompilio Robles. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Gabriela Angélica Sánchez de Guzmán,—en su carácter de hija legítima del ex—jubilado Don Francisco Alfonso Sánchez de Guzmán.—Buenos Aires, Junio 5 de 1923.—Alfredo Fragueiro, Secretario.
v-15-Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solisitando acogerse a los beneficios del Art 51 de la ley 4349, Da. María Teresa Bernaola de Bonani por sí y sus hijos menores Horacio Rafael Oreste y Orlando Torcuato Bonani, en su carácter de viuda e hijos legitimos del ex—Ayudante de Sección del Ministerio de Agricultura, Don Torcuato Bonani.—Buenos Aires, Junio 5 de 1923.—Alfredo Fragueiro Secretario.

v-15-Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Clorinda Barrenechea de Buttner, en su carácter de Viuda del ex—jubilado Don Guillermo Juan Buttner.—Buenos Aires, Junio 5 de 1923.—Alfredo Fragueiro, Secretario.

v-15-Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Carlota Brebbia de Espona, por sí y sus hijos menores Benito José Gaspar y César Carlos Espona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda, don Benito J. Espona.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Rise, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Viaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Peovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.

v-23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Kuri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana María Cilveti de Onaindia, por sí y sus hijos menores José Luis, Marta Juana, María Filomena, Miguel Angel y Carlos Alberto Onaindia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Vocal del Consejo Nacional de Educación y Profesor de la Escuela Normal No. 4, don José Onaindia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El Secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. —El secretario.

v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Landolfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Domínguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Laura Paez de Secchi, por sí y su hija menor Raquel Secchi, en su carácter de Viuda e hija legítima del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, Don Emilio Secchi.— Buenos Aires, Junio 5 de 1923.— El secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Juan Policarpo Gasparri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. El Secretario

v-30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.

v-27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Bordoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Moreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ignacio Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.**

v-16 junio.

Mayo 30 de 1923. Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Genaro Severino, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.730 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de un pagaré por préstamo de semillas, el cual lleva el No. 7223; debiendo presentar, al propio tiempo en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e6 junio s|pp 0001 v16 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a las sucesiones de los señores **Salvador Mariño, Leoncio Zubiaur y Rafael Reynoso**, para que concurran a responder de los cargos por $ 546.00 m|n, $ 2.184.00 m|n y $ 278.50 m|n, respectivamente, en concepto de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, según constancia del expediente No. 3314-A-923, o bien ingresen el importe a la Tesorería General, con más la suma de $ 2.00 m|n cada uno, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El secretario.

Precio de la publicación: $ m|n 60.

e6 junio s|pp 0002 v12 julio.

Mayo 30 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del ex-sargento del Comando de la 4ta. Región Militar, don **Gil Salas**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra a tomar vista del expediente No. 17748 D|1918 o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 819.10 m|n importe de un cargo formulado al ex-sargento Salas, por falta de forrajes y prendas de equipo, debiendo presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e6 junio s|pp 0003 v16 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Pedemonte, para que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que se le tiene establecido por la suma de $ 62. m/n (sesenta y dos pesos moneda nacional), según expediente Nº 720 —D— 923, en concepto de 300 Kilos de semillas de papas que le fueran suministrados por el Ministerio de Agricultura en el año 1915 o ingrese su importe a la Tesorería General, con más la cantidad de $ 27. m/n veintisiete pesos moneda nacional), por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de publicación $ 40.

e-24 mayo s./p.p. 15398 v-18 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Forni**, para que dentro del plazo de diez, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.000 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la propiedad fiscal que ocupó, sita en la calle Córdoba No. 2221 al 2229, de esta Capital, debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 4 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores **Aggifredo Magnoni**, ex-inquilino de la propiedad fiscal sita en la calle José E. Uriburu No. 880, de esta Capital, y Achille Magnoni, fiador, para que dentro del término de diez

días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.100 m|n, conjunta o separadamente, que adeudan al Fisco, en concepto de alquileres devengados por la propiedad citada, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 18 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 5 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **León Schugerensky**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 289.70 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Agricultura, para hacer un estudio sobre la recolección económica y posible elaboración de la langosta destruída; debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 6 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Damián Puchen**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 8.13 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes, en su carácter de Empleado del Ministerio de Guerra, debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 7 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Camilo Tencone**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.50 m|n, en concepto de saldo de un reparo aduanero, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 9 junio spp. 8 v26 junio.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo del doctor Miguel Frías Padilla.

Capital Federal, Junio de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 13 junio spp. 390 v19 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Massini** para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio seicte de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.

E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Varela**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don **José Gentile**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio qeu por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 junio s|pp 389 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Teresa Carolo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hibiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 9 junio spp. 383 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 384 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuela Castro y Pura Beatriz Medina**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 385 v16 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **D. Donato Petrucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

E. 9 junio spp. 386 v16 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **León Kasinsky** para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 367 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Leys**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 368 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 369 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mariano Bocadoro**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 370 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo A. Troncoso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 371 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coronel**, para que dentro de dicha plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 372 v-6 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Silvestre Conde**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 5o. piso, sobre Lavalle y Talcahuano (Palacio de Justicia).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 373 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio López**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio. s|pp 363 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Fransisco Silva**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y por agresión con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 364 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marín**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 365 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hans Goldrfarb**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 366 v6 julio.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El secretario.

v28 junio.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Lascalo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará**

a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 362 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Armando F. Pernia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

e23 mayo s|pp 354 v28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Cairelli o José Caireli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.

e23 mayo s|pp 355 v28 junio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Lizzi**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.

e-22 mayo s|p.p. 352 v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto **Luis Biscardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e5 junio s|pp 377 v11 julio.

El señor Juez de Paz de la sección 15 de la capital de la República, doctor Félix Armesto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Dolores Puentes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan en forma por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — F. Armesto, Juez de Paz.

E. 6 junio spp. 378 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Andrés o Estanislao Rodríguez o Rovera (a) "El Gallego Andrecito"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 6 junio spp. 379 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Farre Batile Juan o Roberto Nauf, acusado de defraudación; Jerónimo Alberichi, por quiebra; Luis Sanson Pons, por defraudación; Fernando Ceau o José Zenrero o José Terrero (a) "Coruña Chico", por homicidio; Eduardo O. Morgan, por estafa; N. Demine, por defraudación; Carlos de Rosa o Favio o Antonio Giannelli o Llovera o Juan Antonio Fusto o Carlos Mazzoroni, Bernardo Mojorena o José Vázquez y José Pérez o José Torres, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Secretaría Germán F. Blaksley.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1923. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 6 junio spp. 380 v12 julio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Justo P. Faría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación primera del presente, a **Isidoro Reguer**, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 8129, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 139 del Cód. de Proc. Criminal.

Resistencia, Mayo de 1923. — L. R. Piñero, secretario.

E. 8 junio spp. 381 v14 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Sixto Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resist. a la autor., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 346 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Estanislao López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E24 mayo s/.p.p. 356-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo Domínguez, cítase a Salvador Sans, para que dentro del término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario quiebra, bajo apercibimiento de ser que se le instruye por el delito de declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Epifanio Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E24 mayo s/ p. p. 357-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Diego Carbajal Alvarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 358-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Rodolfo Bárchiga, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 25 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

E24 mayo s/ p. p. 359-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Ramón Yaber, para que dentro de dicho plazo comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 360-v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Otto Aurig, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 347 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Lucero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 348 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Héctor Chavero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 12 1923. — David Uriburu, secretario.

e18 mayo s|pp 349 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Manuel P. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Raboni**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría, Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 mayo s|pp 350 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Arturo Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 343 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Dahlbeck**, procesado por defraudación, **Emilio Casal**, procesado por defraudación, **Juan Ravenna**, procesado por hurto, **Alberto Mirás**, procesado por quiebra fraudulenta y **Valentino o Valentín Diddi**, procesado por corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e-4 junio s|p.p. 375 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Florentino Cisi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio s|p.p. 376 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magioli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 344 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s.pp 345 v23 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores Pablo Besana e hijos, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de ausentes en turno para que los represente, en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 junio s|pp 387 v15 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Adán Quiroga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 309 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo M. Ford, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 310 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Montenegro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 311 v15 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bonvino o Sangiovani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Don Santiago Barbiero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. —Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923. —Angel M. Cordero, escribano público.

e-11 mayo s/p.p. 332 v-16 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Saez, Leonardo Albano Vivas, Pedro Luis Poggi, Victor M. Urrútia, Norberto C. Ortiz, Cayetano Palermo y Lorenzo Figueroa, infractores los cinco primeros al art. 2o de la Ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que respectivamente se le siguen en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto. —, Rosario, Mayo 4 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-11 mayo s/p.p. 333 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Badoza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 312 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp 313 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carmelo Schettini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 314 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por disolución de la asociación "Club Argentino Uruguayo", para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-9 mayo s.p.p. No. 308 v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Benjamín Portela, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, daño y tentativa de envenenamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 315 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Alejandro Colares y Abel Pinto Galbarino, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 316 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nicolás Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, sellos y firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 317 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente al prófugo Luis Venancio Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 318 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Riso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 319 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Joaquín Denfi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 320 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo José Rosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 321 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Victoria Gutiérrez de Barrier, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923 — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 322 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Aguirre, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e9 mayo s|pp 323 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e9mayo. s|pp 324 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a los componentes de la firma Macri, Longo y Cía., para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 mayo s|pp 325 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Hans Gelford, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de

declarárselo rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 326 v15 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Alvarez, procesado por defraudación y Antonio Fernández, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er piso.

e-19 mayo s|p.p. 331 v-25 junio

---

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Loreto o Lorenia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e9 mayo s|pp 327 v15 junio.

---

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Sacconi o Sacono, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José C. Miguens, secretario.

e9 mayo s|pp 328 v15 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a César Carnelli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 329 v15 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel F. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 mayo s|pp 330 v15 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Masañeira, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e9 mayo s|pp 331 v15 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Jesús Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 338 v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Silvio Bazano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 339 v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Rosa Angelica, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 340 v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Filipi y Salvador Polito**, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mariano Montalar** a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, a José Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 341 v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente edicto, a Salvador Moreno, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 342 v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, que autoriza por jubilación del titular doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Paulino González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 334 v18 junio.

---

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás García Castaño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 335 v18 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Cayetano Siralceta y Amadeo de Felipe**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e12 mayo s|pp 336 v18 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don B. B. Galán y Cía., por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 junio s|pp 388 v15 junio.

---

## Ministerio de Guerra.—

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 2a. División de Ejército, teniente coronel don Mauricio Vega Herrera, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los ciudadanos clase 1902, pertenecientes al Distrito Militar No. 15, Tomás Plácido Alfonso, matrícula 2433; Juan Carlos Almeida, matrícula 1891; Primo D. Zanello, matrícula 2358; Raúl Smith, matrícula 2568; Jorge José Bandracco, matrícula 529: Nicolás Russo, matrícula 2530; y Alfonso Navarro, matrícula 62; para que dentro de dicho término comparezcan al Hospital Militar Central, calle Pozos 2133. Capital Federal, el día 8 de Junio del corriente año a horas 13, a efectos que se le comunicarán.

Campo de Mayo, Mayo 31 de 1923. — Manuel Rodríguez Malaver, capitán secretario.

v14 junio.

---

## Ministerio de Marina—

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan J. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v7 julio.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v19 julio

Ministerio de [illegible]

**Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.**

Acta No. 83.400
"FERRADO"

Agosto 16 de 1921. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, clase 22. — Substituída en Mayo 23 de 1923). — Aviso número 13.056.

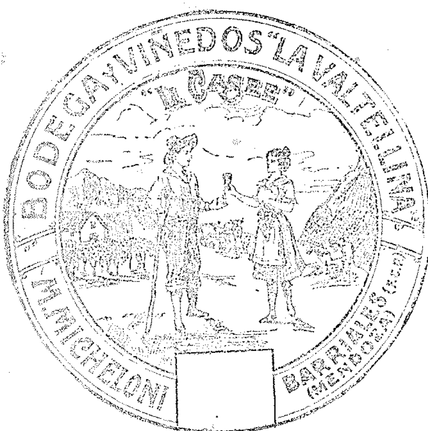
v-19 junio.

Acta No. 89.006
"ORFEO"

Julio 19 de 1922. — Florencio F. Duque. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — (Substituída en Mayo 23 de 1923). — Aviso No. 13.054.

v-19 junio.

Acta No. 91.947




Enero 8 de 1923. — M. Micheloni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Mayo 23 de 1923). — Aviso No. 13.087.

v-19 junio.

Acta No. 92.641




Febrero 14 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Modificada en Mayo 23 de 1923). — Aviso No. 12.894.

v-19 junio.

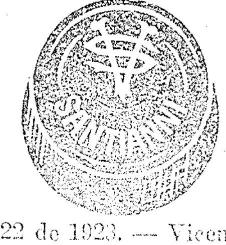
Acta No. 93.649




Abril 13 de 1923. — Wm. Barbour y Sons, Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Mayo 26 de 1923). — Aviso No. 13.102.

v-19 junio.

Acta No. 94.297



Mayo 22 de 1923. — Vicente Santiani. — Para distinguir ceras, cremas, pomadas y otros preparados en general, de cualquier color, que se destinan para desforzar y lustrar calzados y cueros, clase 14. — Aviso No. 13.034.

v-19 junio.

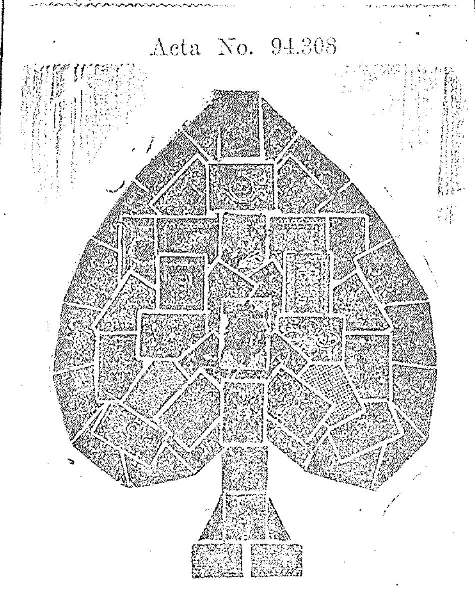
Acta No. 94.303




Mayo 23 de 1923. — Humberto Rosselot. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.035.

v-19 junio.

Acta No. 94.308



Mayo 23 de 1923. — Humberto Rosselot. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso No. 13.044.

v-19 junio.

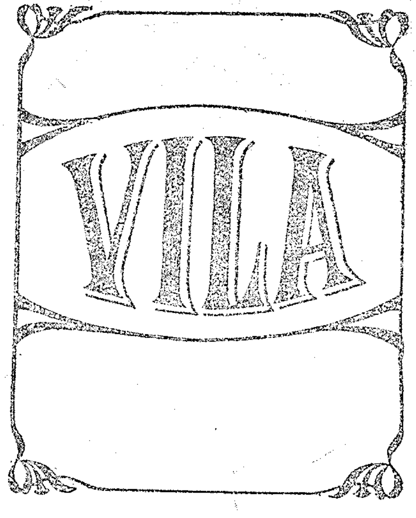
Acta No. 94.309




Mayo 23 de 1923. — Carlos J. Rossi. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.058.

v. 19 junio.

Acta No. 94.310




Mayo 23 de 1923. — Vila Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.057.

v. 19 junio.

Acta No. 94.311
"COLUMBIAM OIL COMPANY"

Mayo 23 de 1923. — M. Martín y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cementos. — Aviso número 13.055.

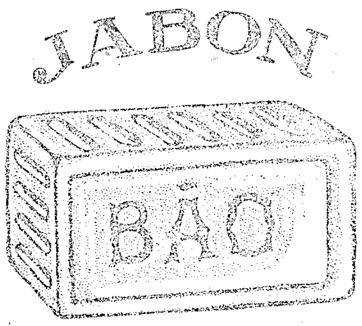
v. 19 junio.

Acta No. 94.312
"NOXIDA"

Mayo 23 de 1923. — Manuel Motta. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.053.

v. 19 junio.

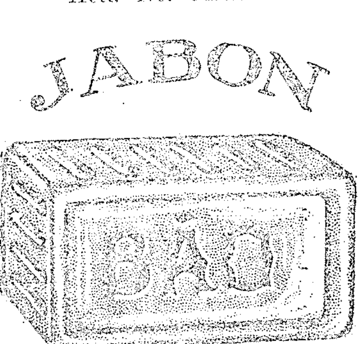
Acta No. 94.313




Mayo 23 de 1923. — Simón M. Aishemberg. — Para distinguir jabones, clase 2. — Aviso No. 13.049.

v. 19 junio.

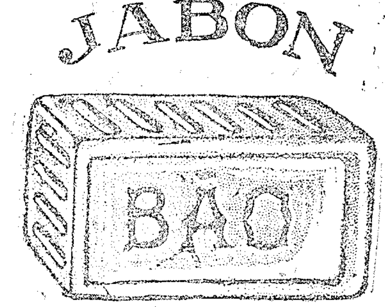
Acta No. 94.314




Mayo 23 de 1923. — Simón M. Aishemberg. — Para distinguir jabones, clase 14. — Aviso No. 13.050.

v. 19 junio.

Acta No. 94.315




Mayo 23 de 1923. — Simón M. Aishemberg. — Para distinguir jabones, clase 16. — Aviso No. 13.051.

v. 19 junio.

Acta No. 94.318
**OPSINE**

Mayo 23 de 1923. — Gaston Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 13.067.

v. 19 junio.

Acta No. 94.319
**PSINASE**

Mayo 23 de 1923. — Gastón Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.068.

v. 19 junio.

Acta No. 94.320
**PHAGOLYSINE**

Acta No. 94.321

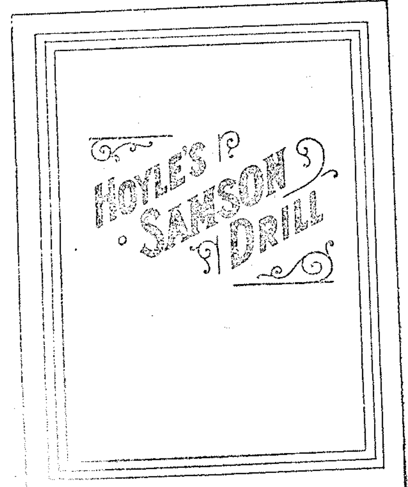
Mayo 23 de 1923. — Société Anonyme des Produits Chimiques de L'Ile Saint Denis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso No. 13.069.

**MAG**

Mayo 23 de 1923. — Motosacoche, S. A. — Para distinguir, motores de explosión para motocicletas, coches y otros artículos, clase 12. — Aviso No. 13.070.

v. 19 junio.

Acta No. 94.322




Mayo 23 de 1923. — Joshua Hoyle y Sons Limited. — Para distinguir tejidos, clase 15. — Aviso No. 13.071.

v. 19 junio.

Acta No. 94.323




Mayo 23 de 1923. — Joshua Hoyle y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.072.

v. 19 junio.

Acta No. 94.329

"TRI-LECITINA"

Mayo 23 de 1923. — Miguel y Juan Bianco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.078.

v. 19 junio.

Acta No. 94.330

"UROFILINA"

Mayo 23 de 1923. — Miguel y Juan Bianco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.079.

v. 19 junio.

Acta No. 94.334




Mayo 23 de 1923. — Alfredo Díaz e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.803.

v. 19 junio.

Acta No. 94.337

"INFANTA"

Mayo 23 de 1923. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir lanas en general, clase 16. — Aviso No. 13.029.

v. 19 junio.

Acta No. 94.338

"CELLOFIX"

Mayo 23 de 1923. — Kraft y Steudel Fabrik Photographischer Papiére, G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.064.

v. 19 junio.

Acta No. 94.339




Mayo 23 de 1923. — Alberto Guastavino. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía y accesorios de los mismos, amplificadores, altoparlantes, clase 20.— Aviso No. 13.085.

v. 19 junio.

Acta No. 94.343

FLUXPHALTE

Mayo 23 de 1923. — Anglo Mexican Petroleum Company, Limited. — Para distinguir asfaltos y betunes, clase 3. — Aviso No. 13.062.

v. 19 junio.

Acta No. 94.344

Mayo 23 de 1923. — Anglo Mexican

MEXPHALTE

Petroleum Company Limited. — Para distinguir asfaltos en general, clase 3. — Aviso No. 13.061.

v. 19 junio.

Acta No. 94.345

INVINCIBLE

Mayo 23 de 1923. — Gwinnes Engineering Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.060.

v. 19 junio.

Acta No. 94.346

"METAL"

Mayo 23 de 1923. — Compagnie des Lampes. — Para distinguir lámparas eléctricas a incandescencia en general para la iluminación, radiotelefonía y similares, clase 20. — Aviso No. 13.059.

v. 19 junio.

Acta No. 94.347

"LAMERE"

Mayo 23 de 1923. — Lancestremere Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 13.082.

v. 19 junio.

Acta No. 94.352

"SIMPLEX"

Mayo 24 de 1923. — Mayon Limitada. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.100.

v. 19 junio.

Acta No. 94.353

"SIMPLEX"

Mayo 24 de 1923. — Mayon Limitada. —Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales; chapas de metal lisas o adornadas, esmaltadas para revestimientos: materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire en los mismos, aplicables también a llantas y cubiertas para rodados, caños y tubos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso No. 12.101.

v. 19 junio.

Acta No. 94.354

"SAMSON"

Mayo 24 de 1923. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 13.103.

v. 19 junio.

Acta No. 94.355

"SAMSON"

Mayo 24 de 1923. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y servicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.104.

v. 19 junio.

Acta No. 94.356

"SAMSON"

Mayo 24 de 1923. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos: carretería, carrocería, automóviles, velocípedos, ascensores, guinches y montacargas. — Aviso número 13.105.

v. 19 junio.

Acta No. 94.357

"LIPOCITHINE"

Mayo 24 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.106.

v. 19 junio.

Acta No. 94.358

"PHAGOLYSINE"

Mayo 24 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.107.

v. 19 junio.

Acta No. 94.359

"FAURE"

Mayo 24 de 1923. — Nicolás Capizzano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de lac lase 2. — Aviso número 13.108.

v. 19 junio.

Acta No. 94.360

"CALCIQUOT"

Mayo 24 de 1923. — Aquiles Siquot y Enrique Siquot Thou. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.110.

v. 19 junio.

Acta No. 94.361

"HACKETHAL"

Mayo 24 de 1923. — Moring y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.092.

v. 19 junio.

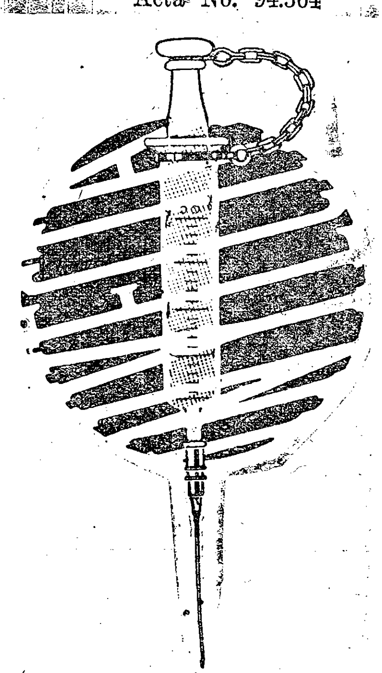
Acta No. 94.362




Mayo 26 de 1923. — Vicente Santiani. — Para distinguir cera para desformar y lustrar calzado, de varios tamaños y de varios colores, y pomada para lustrar calzado, de varios tamaños y de varios colores, clase 14. — Aviso número 13.111.

v. 19 junio.

Acta No. 94.364



Mayo 26 de 1923. — Armando Risso. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.093.

v. 19 junio.

Acta No. 94.365

"FITOPEPTON-IODO"

Mayo 26 de 1923. — Armando Risso. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.098.

v. 19 junio.

Acta No. 94.366

"CIKAL"

Mayo 26 de 1923. — Armando Risso. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.094.

v. 19 junio.

Acta No. 94.367

"ENDOL"

Mayo 26 de 1923. — Armando Risso. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.095.

v. 19 junio.

Acta No. 94.368

"GLICERAL-SODICO"

Mayo 26 de 1923. — Armando Risso. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.096.

v. 19 junio.

Acta No. 94.369

"LECITOESTRICNOL ARSENIADO"

Mayo 26 de 1923. — Armando Risso. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.097.

v. 19 junio.

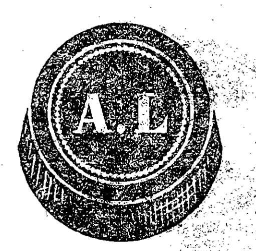
Acta No. 94.372




Mayo 28 de 1923.—Crew Levick Company. — Para distinguir aceites lubrificantes y grasas, clase 3. — Aviso número 13.091.

v. 19 junio.

Acta No. 94.373.




Mayo 28 de 1923. — Vicente Santianni. — Para distinguir ceras, cremas, pomadas y otros preparados en general, de cualquier color, que se destinan para desformar y lustrar calzados y cueros, clase 14. — Aviso No. 13.127.

v. 19 junio.

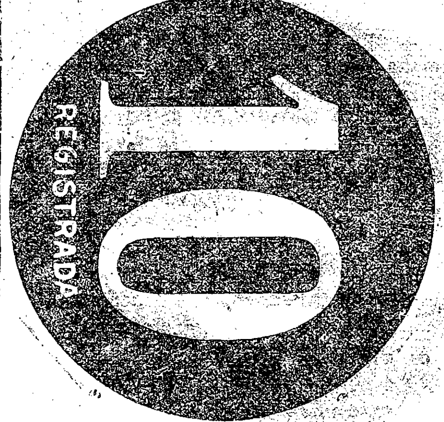
Acta No. 94.374




Mayo 28 de 1923. — Alejandro F. Zinny y Mario Castagnino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.728.

v. 19 junio.

Acta No. 94.375




Mayo 28 de 1923. — Felice Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.146.

v. 19 junio.

Acta No. 94.376




Mayo 28 de 1923. — Felice Fossati. —Para distinguir telas en general, clase 15. — Aviso No. 13.145.

v. 19 junio.

Acta No. 94.377




Mayo 28 de 1923. — Emilio Salvat.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.144.

v. 19 junio.

Acta No. 94.378

"ORIZCA"

Mayo 28 de 1923. — José Martínez Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.161.

v. 19 junio.

Acta No. 94.379

"SANATORIO"

Mayo 26 de 1923. — Vicente Herrera Murillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.122.

v. 19 junio.

Acta No. 94.381

"SWANEE"

Mayo 28 de 1923. — Samuel Bowley Barnes, que comercia bajo el rubro de Barnes y Mullins. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 13.124.

v. 19 junio.

Acta No. 94.382

FINTEX

Mayo 28 de 1923. — Pendle y Rivett Limited. — Para distinguir telas y tejidos de lana y estambre, clase 15. — Aviso No. 13.125.

v. 19 junio.

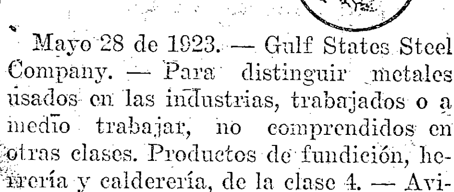
Acta No. 94.384

"TILIPS"

Mayo 28 de 1923. — José Chercover. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.149.

v. 19 junio.

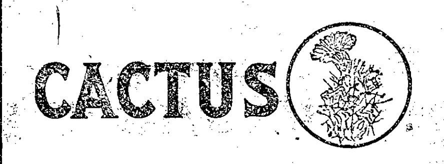
Acta No. 94.386




Mayo 28 de 1923. — Gulf States Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 13.151.

v-19 junio.

Acta No. 94.387




Mayo 28 de 1923. — Gulf States Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 13.152.

v-19 junio.

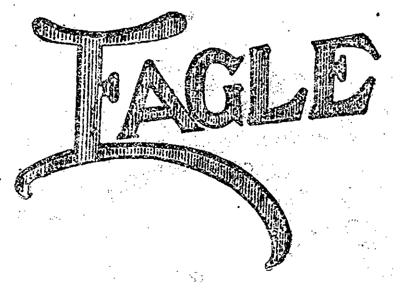
Acta No. 94.388

CHEROKEE

Mayo 28 de 1923. — Gulf States Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 13.153.

v-19 junio.

Acta No. 94.390




Mayo 28 de 1923. — Eagle Lock Co.— Para distinguir candados y cerraduras, clase 10. — Aviso No. 13.157.

v-19 junio.

Acta No. 94.391

DANDIE

Mayo 28 de 1923. — Koering Machine Co. — Para distinguir mezcladoras de concreto, máquinas distribuidoras de concreto, cargadoras de concreto, canaletas distribuidoras de concreto y máquinas pavimentadoras, clase 5. — Aviso No. 13.160.

v-19 junio.

Acta No. 94.392




Mayo 28 de 1923. — John Begg, Limited. — Para distinguir wiskies, de la clase 23. — Aviso No. 13.158.

v-19 junio.

Acta No. 94.393

KARRIER

Mayo 28 de 1923. — Karrier Motors, Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 13.154.

v-19 junio.

Acta No. 94.394

GODDARD'S
NON-MERCURIAL
PLATE POWDER

Mayo 28 de 1923. — Joseph Wallis Goddard, Charles Vicars Goddard y Harold Warner Goddard, que comercian bajo el rubro de J. Goddard y Sons. — Para distinguir un compuesto para limpiar artículos de plata y similares, clase 14. — Aviso No. 13.155.

v-19 junio.

Acta No. 94.395

MACKINTOSH

Mayo 28 de 1923. — John Mackintosh y Sons, Limited. — Para distinguir productos de confitería en general, clase 22. — Aviso No. 13.156.

v-19 junio.

Acta No. 94.396

"LA COQUETA"

Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.128.

v-19 junio.

Acta No. 94.398

"IMPERIAL"

Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir cerveza en general, clase 23. — Aviso número 13.136.

v-19 junio.

Acta No. 94.404

PETERS

Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.130.

v-19 junio.

Acta No. 94.405

"LA COQUETA"

Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.129.

v. 19 junio.

Acta No. 94.406

"SPORT ARGENTINO"

Mayo 28 de 1923. — Compañía Argentina de Artes Gráficas. — Para distinguir artículos y útiles de colegio, clase 18. — Aviso No. 13.138.

v. 19 junio.

Acta No. 94.407
"C. I. P. A."

Mayo 28 de 1923. — T. D. Lawrie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.139.

v. 19 junio.

Acta No. 94.408
"TANAGRA"

Mayo 28 de 1923. — Joseph Crosfield y Sons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.140.

v. 19 junio.

Acta No. 94.411
"HEXAL"

Mayo 28 de 1923. — J. D. Riedel, Actiengesellschaft. — Para distinguir preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y veterinarias, clase 2. — Aviso No. 13.143.

v. 19 junio.

Acta No. 94.412
"SAPIENTIA"

Mayo 29 de 1923. — Schwab y Siegmann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.165.

v. 19 junio.

Acta No. 94.413
"EL DESEADO"

Mayo 29 de 1923. — Luis E. Dall'Orso y José Lorenzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.402.

v-19 junio.

Acta No. 94.414
"IRON FIEND FLUX"

Mayo 29 de 1923. — Great Western Smelting y Refining Company. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, clase 4. — Aviso No. 13.169.

v-19 junio.

Acta No. 94.419
"LA JOSEFA"

Mayo 29 de 1923. — Cayetano Bonfanti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.177.

v-19 junio.

Acta No. 94.420
"FANAL"

Mayo 29 de 1923. — Gustav Lohse, A. G. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. —Aviso No. 13.180.

v-19 junio.

Acta No. 94.421




Mayo 29 de 1923. — Francisco Gómez de Meirelles. — Para distinguir un producto de yerba mate, clase 22. — Aviso No. 13.167.

v-19 junio.

Acta No. 94.425

**VAN HEUSEN**

Mayo 30 de 1923. — John M. Van Heusen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.113.

v-19 junio.

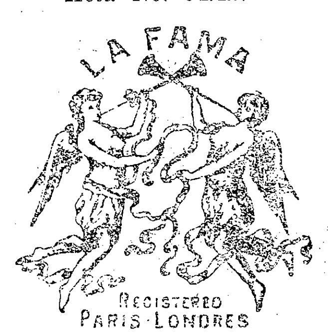
Acta No. 94.426




Mayo 30 de 1923. — Viuda de Doublet e hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.206.

v-19 junio.

Acta No. 94.427




Mayo 30 de 1923. — Viuda de Doublet e hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso No. 13.207.

v-19 junio.

Acta No. 94.428

**"TORTONI"**

Mayo 30 de 1923. — C. Curuchet e hijos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.210.

v 19 junio.

Acta No. 94.429

**"TORTONI"**

Mayo 30 de 1923. — C. Curuchet e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.208.

Acta No. 94.430

**"TORTONI"**

Mayo 30 de 1923. — C. Curuchet e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.209.

v. 19 junio.

Acta No. 94.433

Mayo 30 de 1923. — Antonio Bisutti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.203.

v. 19 junio.

Acta No. 94.434
"LUSTERINE"

Mayo 30 de 1923. — Reginald Thomas Carter. — Para distinguir una preparación para limpiar y evitar el empaño de lentes, anteojos y demás superficies de vidrio, clase 14. — Aviso No. 13.219.

v. 19 junio.

Acta No. 94.435
"FORTUNA"

Mayo 30 de 1923. — Ricardo Algorta Guerra. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Aviso No. 13.220.

v. 19 junio.

Acta No. 94.436
"B. F. D."

Mayo 30 de 1923. — Berst-Forster-Dixfield Company.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.181.

v. 19 junio.

Acta No. 94.437
"CHEYPRE AMBRE"

Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.199.

v. 19 junio.

Acta No. 94.438
"IKONIA"

Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.198.

v. 19 junio.

Acta No. 94.439
"ROSE BRUMAIRE"

Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.197.

v. 19 junio.

Acta No. 94.440
"YAPANA"

Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.196.

v. 19 junio.

Acta No. 94.441
"AMBRE INDIEN"

Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.195.

v. 19 junio.

Acta No. 94.442
"OEILLET KLEBER"

Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.194.

v. 19 junio.

Acta No. 94.443
"LILAS DE LORRAINE"

Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.189.

v. 19 junio.

Acta No. 94.444
"NAPEE"

Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.193.

v. 19 junio.

Acta No. 94.445
"JASMIN DU CAP"

Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.192.

v. 19 junio.

Acta No. 94.446
"FLEURS VIVES"

Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.191.

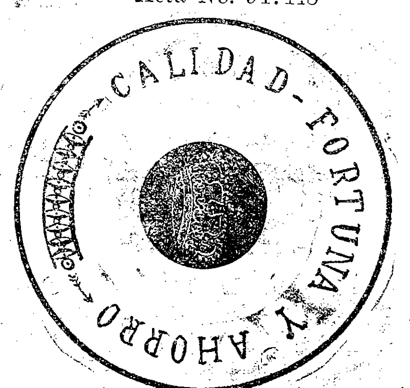
v. 19 junio.

Acta No. 94.447
"CAP D'OR"

Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.190.

v. 19 junio.

Acta No. 94.448




Mayo 30 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.224.

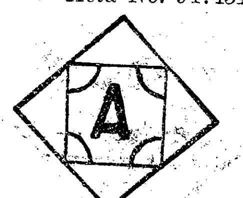
v. 19 junio.

Acta No. 94.449
"CASPOL"

Mayo 30 de 1923. — V. Fullone y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.223.

v. 19 junio.

Acta No. 94.451

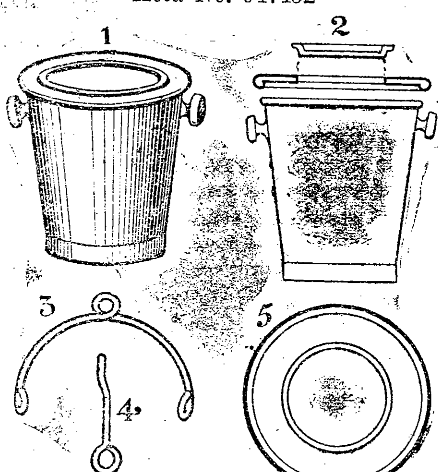



Mayo 30 de 1923. — The Ansonia Clock Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y

piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 13.182.

v. 19 junio.

Acta No. 94.452




Mayo 30 de 1923. — Pujó y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 13.148.

v. 19 junio.

Acta No. 94.455

"BEL-OL-BEL"

Mayo 30 de 1923. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.186.

v. 19 junio.

Acta No. 94.456

"PRINCIPES"

Mayo 30 de 1923. — C. F. de la Fuente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.185.

v. 19 junio.

Acta No. 94.457

"PIÑAS"

Mayo 30 de 1923. — C. F. de la Fuente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.184.

v. 19 junio.

Acta No. 94.458

"TROPICALES"

Mayo 30 de 1923. — C. F. de la Fuente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.183.

v-19 junio.

Acta No. 94.459




Mayo 30 de 1923. — José Narice. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.084.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.460




Mayo 30 de 1923. — José Narice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.083.

v 19 junio.

Acta Nro. 94.461




Mayo 30 de 1923. — Ramondene, Martin y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.163.

v. 19 junio.

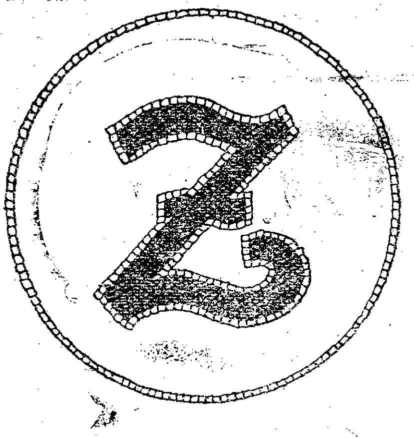
Acta Nro. 94.462




Mayo 30 de 1923. — Ramondene, Martín y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.162.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.463

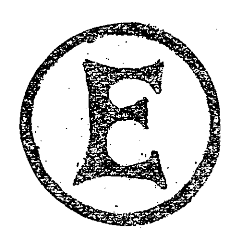



"ZETA"

Mayo 30 de 1923. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 13.164.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.464




Mayo 30 de 1923. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.200.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.465

"AURORA"

Mayo 30 de 1923. — Trouve, Leonetti y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 13.211.

v. 19 junio.

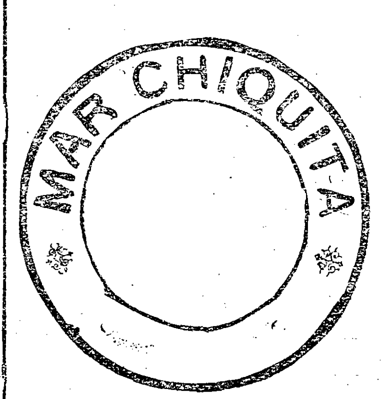
Acta Nro. 94.466

"INSUPERAVIT"

Mayo 30 de 1923. — Constante Corso y Augusto Benedetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.212.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.470




Mayo 30 de 1923. — Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo, S. A. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.216.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.471

"WEBB"

Mayo 30 de 1923. — John G. Webb & Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso no 13.217.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.472

"HEMASE"

Mayo 30 de 1923. — León Marie Joseph Trézée. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.218.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.473

"GLIXOIL"

Mayo 30 de 1923. — José Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.226.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.474

"FOSFONE"

Mayo 30 de 1923. — José Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.227.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.475

"SANAPIE"

Mayo 30 de 1923. — José Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.225.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.476

"CARSOL"

Mayo 30 de 1923. — Societá Elettrica ed Elettrochimica del Caffaro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 13.228.

v-19 junio.

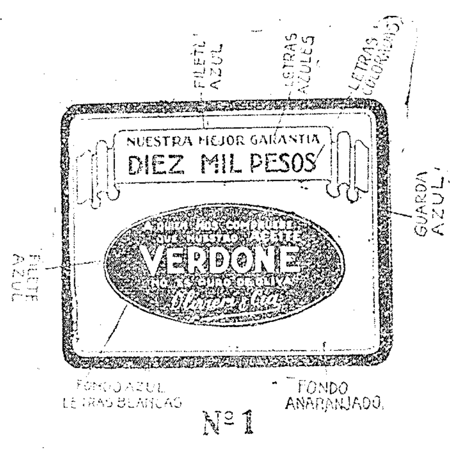
Acta Nro. 78.774

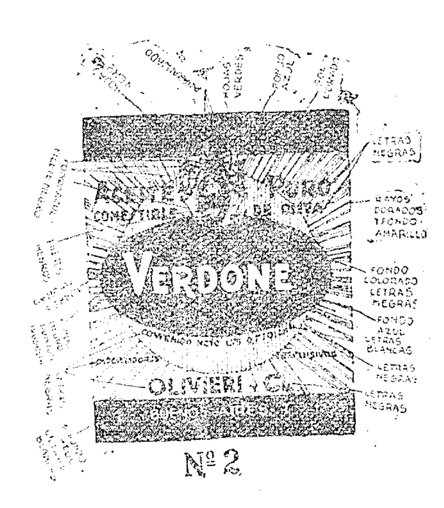



Noviembre 26 de 1920. — Società Elettrica ed Elettro - Chimica del Caffaro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (Modificada en Mayo 29 de 1923). — Aviso Nro. 13.178.

v-19 junio.

Acta Nro. 83.934




Septiembre 14 de 1921. — Oliveri y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. (Modificada en Mayo 23 de 1923). — Aviso número 12.941.

v-19 junio.

Acta Nro. 87.991



Mayo 19 de 1922. — Jacques J. Harpman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Mayo 26 de 1923). — Aviso número 13.169.

v-19 junio.

Acta Nro. 90.159




Septiembre 22 de 1922. — Francisca S. de Riera. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. (Substituída en Mayo 23 de 1923). — Aviso número 13.083.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.304

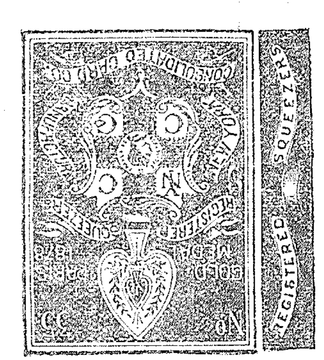



Mayo 23 de 1923. — Domingo P. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.036.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.305

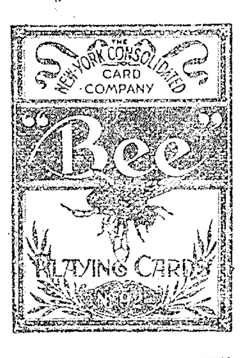


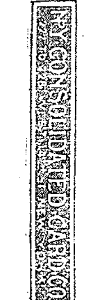


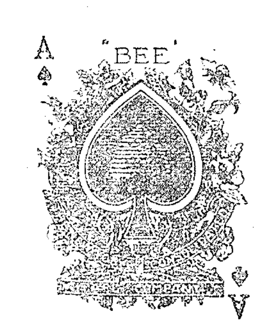

Mayo 23 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes; de la clase 9 .— Aviso Nro. 13.042.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.306



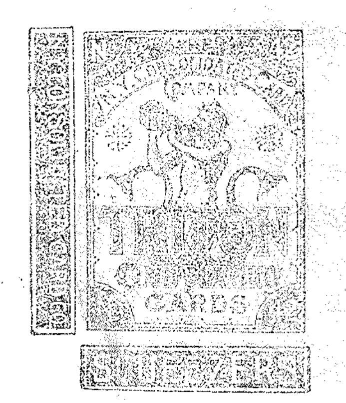



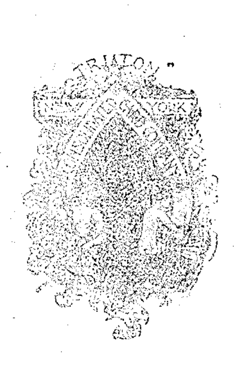



Mayo 23 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes; de la clase 9. — Aviso Nro. 13.045.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.307





Mayo 23 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes; de la clase 9. — Aviso Nro. 13.043.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.316

"BOURJOIS"

Mayo 23 de 1923. — E. Wertheimer & Fils, Propietaires de la Parfumerie A. Bourjois & Cie. — Para distinguir productos de perfumería y tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.065.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.317




Mayo 23 de 1923. — Anaconda Copper Mining Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.— Aviso Nro. 13.066.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.324

J & F. MARTELL COGNAC

J & F. MARTELL COGNAC

J & F. MARTELL

Mayo 23 de 1923. — Martell & Co. — Para distinguir cognacs; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.073.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.325

J. & F. Martell Cognac

Mayo 23 de 1923. — Martell & Co. — Para distinguir cognacs; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.074.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.326




Mayo 23 de 1923. — Martell & Co. — Para distinguir cognacs; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.075.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.327




Mayo 23 de 1923. — Martell & Co. — Para distinguir cognacs; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.076.

v. 19 junio.

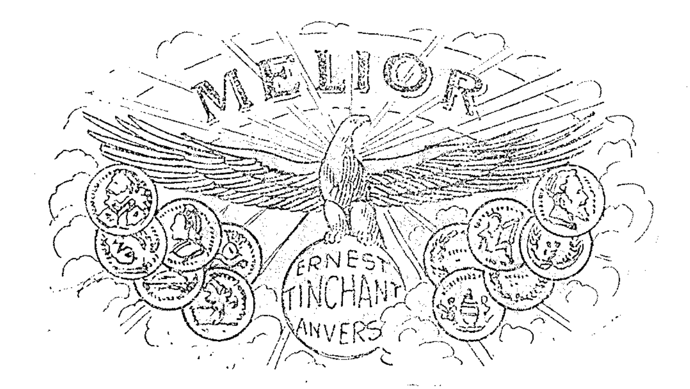
Acta Nro. 94.328

El COGNAC MARTELL es el producto natural de los vinos cosechados y destilados en el distrito de COGNAC, tal como fué limitado por el Decreto del 1º de Mayo de 1909.
Martell & Co

Mayo 23 de 1923. — Martell & Co. — Para distinguir cognacs; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.077.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.331




Mayo 23 de 1923. — Ernest Tinchant. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 12.980.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.332




Mayo 23 de 1923. — Ernest Tinchant. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 12.979.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.333

LA FLEUR DES DEUX MONDES
AMBERES
ERNEST TINCHANT

LA FLEUR DES DEUX MONDES




Mayo 23 de 1923. — Ernest Tinchant. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 12.078.

v. 19 junio.

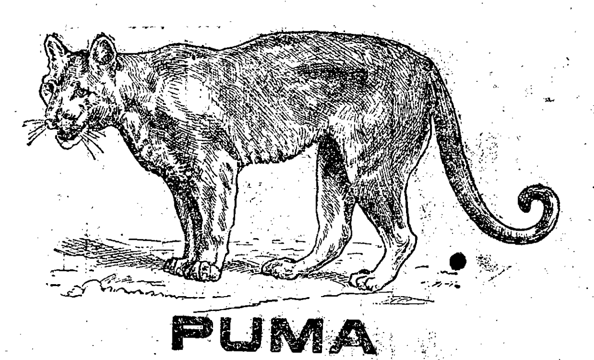
Acta Nro. 94.335




Mayo 23 de 1923. — Anselmo Borgonovo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.052.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.336




Mayo 23 de 1923. — Cabrera y Mazzini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 13.012.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.340




Mayo 23 de 1923. — Bautista Grosso. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.047.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.341




Mayo 23 de 1923. — José de la Luz Guerrero. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.089.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.342

Veronal

Mayo 23 de 1923. — E. Merck. — Para distinguir remedios, drogas y composiciones farmacéuticas; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.063.

v-19 junio.

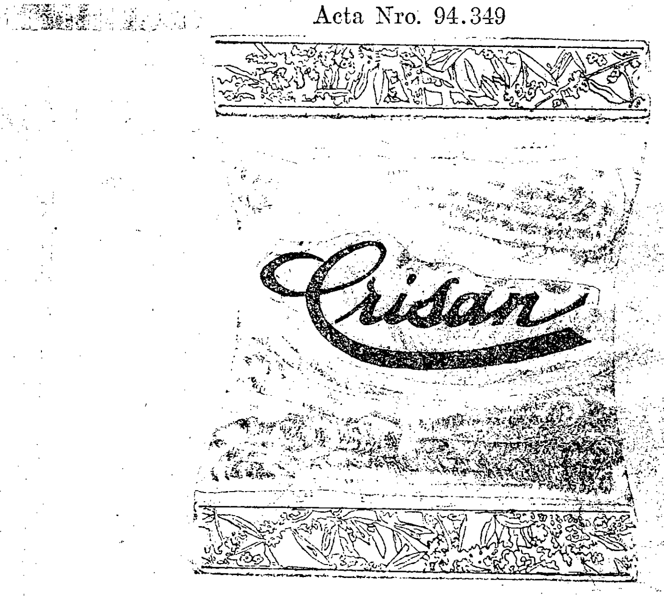
Acta Nro. 94.348

Santisteban

Mayo 23 de 1923. — Criado y Santi steban. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.081.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.349




Mayo 23 de 1923. — Criado y Santisteban. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.080.

v-19 junio.

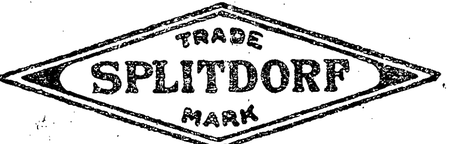
Acta Nro. 94.350

# ANTI-ALFA

Mayo 24 de 1923. — Jaime Ferrán Clua. — Para distinguir Sueros y vacunas; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.090.

v-19 junio.

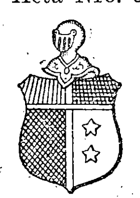
Acta Nro. 94:351




Mayo 24 de 1923. — Splitdorf Electrical Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 13.099.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.363

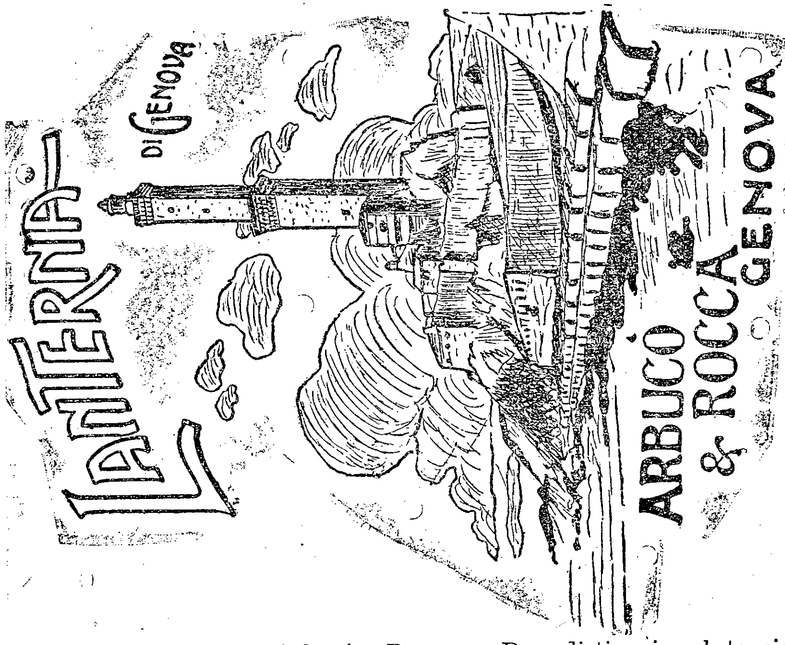


# DUCADO

Mayo 26 de 1923. — Alfaya y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.120.

v-19 junio.

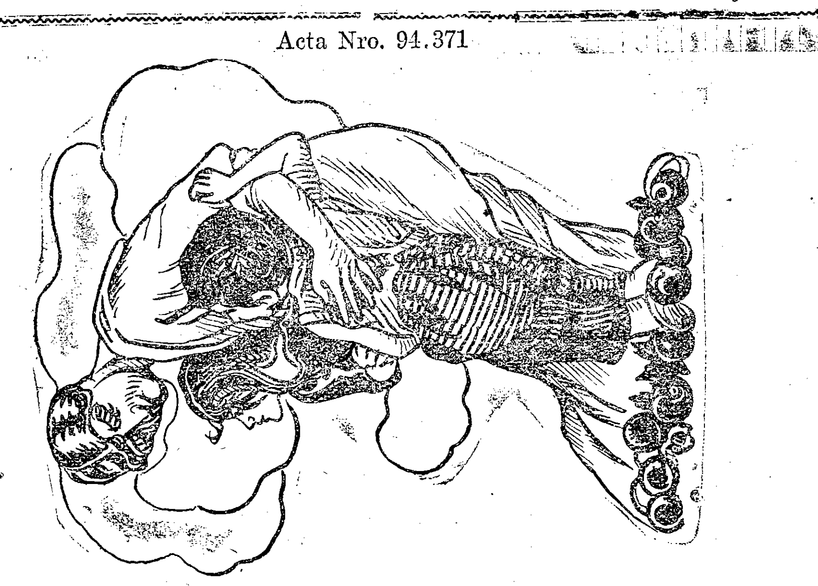
Acta Nro. 94.370




Mayo 28 de 1923. — Arbucó y Rocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.118.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.371



Mayo 28 de 1923. — Instituto Italo - Argentino de Seguros Generales (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.117.

v-19 junio.

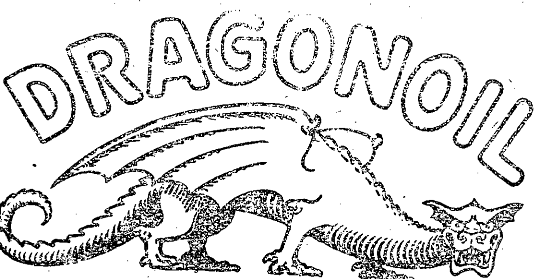
Acta Nro. 94.380

# Queso "CHIAVARI"

Mayo 28 de 1923. — Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir quesos; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.123.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.383




Mayo 28 de 1923. — H. T. Bukow y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.126.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.385

Mayo 28 de 1923. — Shaw Glasgow Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 13.121.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.389




Mayo 28 de 1923. — The Hamilton Mfg. Co. — Para distinguir muebles en general para consultorios odontológicos; de lo clase 13. — Aviso Nro. 13.159.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.397



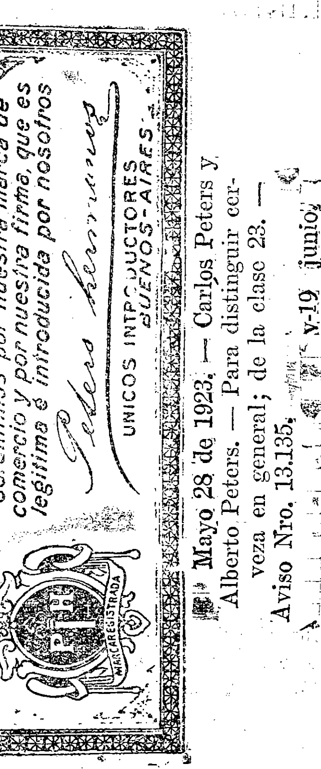

**LE CHEVALIER**

Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.137.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.399






Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir cerveza en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.135.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.400

**El Bitter Droz** es superior á todos los demas porque tiene por base el mejor aguardiente destilado con uvas francesas, combinado con el estrato de cascaras amargas, la centaurea y la genciana tratados por procedimientos especiales.

Su consumo tiene la virtud de devolver el apétito y reconstituir las fuerzas del organismo.

Es tambien un refrescante soberano y un poderoso preservativo contra las epidemias.

**Droz Bitterac** badu jehen principearendakafrancès arno chaharrotarfo atheratu aigardent ona hartacas, bertze bitter guziac bono luhiagoa da.

Bertzalde, edari hortan sartzen dira oranga acha[illegible]ak, gentiana, sontau[illegible], eta gu[illegible] [illegible]ren[illegible] lan[illegible] frang[illegible], zoïnec appetit[illegible] idequitzen ba[illegible]te, eta heïn [illegible]an bethi atchikitzen.

Droz Bitterac freskatzen du barna, eta askartzon hertzen moïmendia.

**Il Bitter Droz** é superiore a tutti i bitter conosciuti, perché ha per base la miglior acquavita distillata da vini francesi.

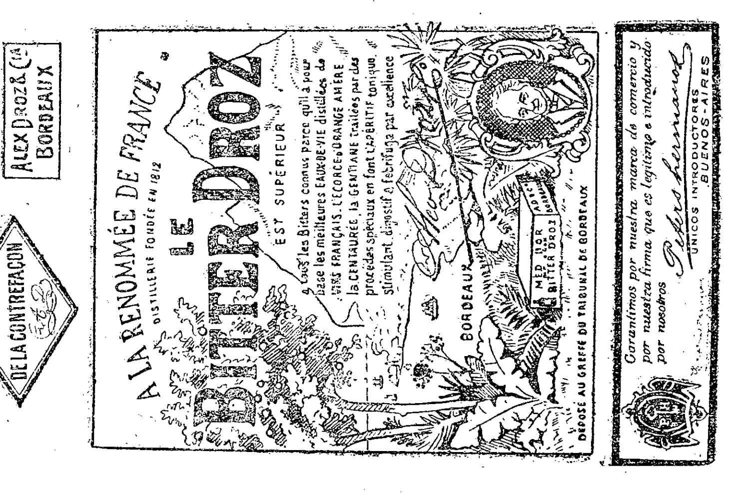
Essa é composto di scorze d'aranci amari, di centaurea e di genziana, trattate con sistemi speciali.

L'uso di questa bevanda ha la proprieta di sviluppare l'appetito, di ricostituire le forze del organismo.

Essa é pure un sovrano rinfresco e un potente preservativo cortro le epidemie.

L'usage du "BITTER DROZ" a la propriété de développer l'appetit et de reconstituer les forces de l'organisme; c'est aussi un souverain rafraichissant et le plus puissant préservatif contre les épidémies.

Droz n° 708




Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir un bitter o bebida amarga; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.134.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.401

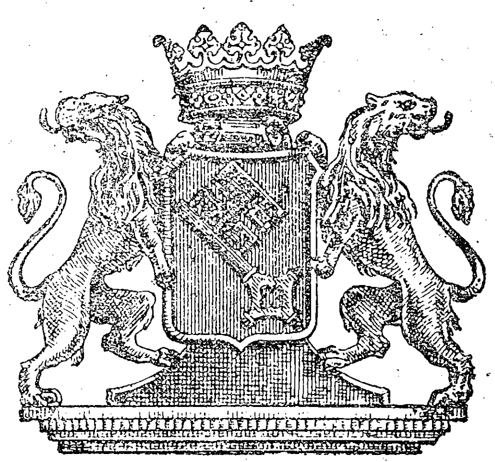



LE CHEVALIER

Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.133.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.402



Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.131.

v-19 junio.

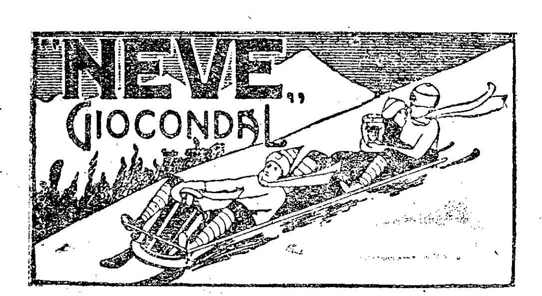
Acta Nro. 94.403



Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.132.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.409




Mayo 28 de 1923. — Mose Margozzini. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.142.

v-19 junio.

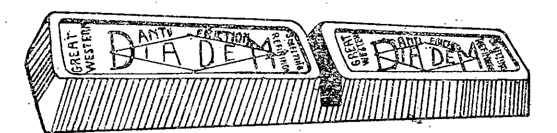
Acta Nro. 94.410




Mayo 28 de 1923.—Erste Oesterreichische Aktiengesellschaft Zur Erzeugung von Mobeln Aus Gebogenem Holze Jacob & Josef Kohn. — Para distinguir muebles en general; de la clase 13. — Aviso Nro. 13.141.

v-19 junio.

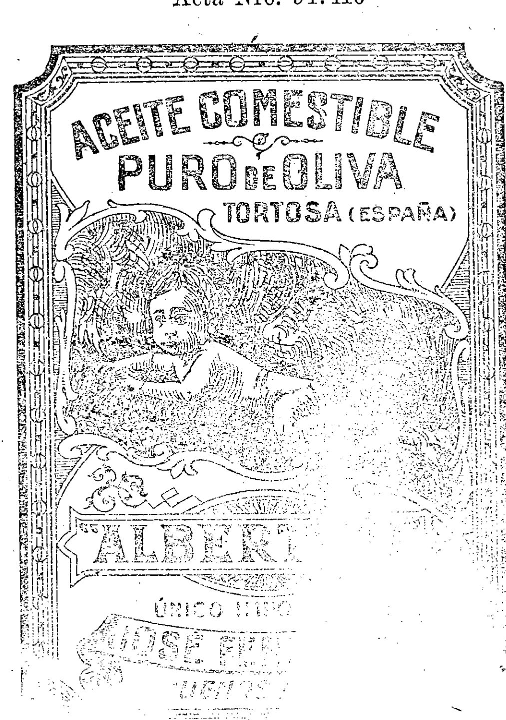
Acta Nro. 94.415




Mayo 29 de 1923. — Great Western Smelting & Refining Company. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos; de la clase 4. — Aviso Nro. 13.1.70.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.416




Mayo 29 de 1923. — José Fera[illegible] Para distinguir aceite comestible; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.176.

v-19 junio.

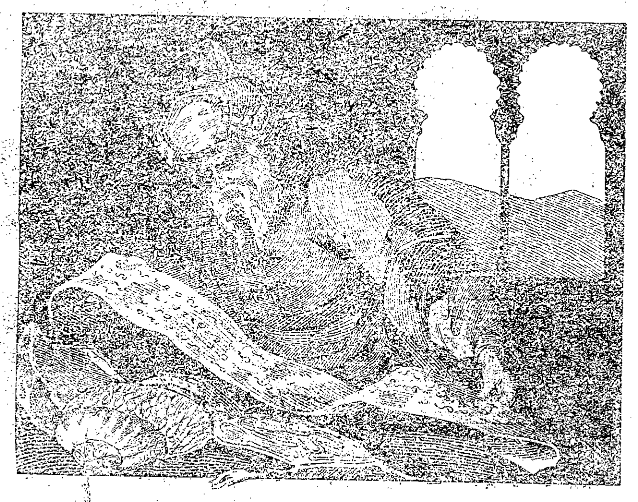
Acta Nro. 94.417

SPECIALITA' MOLINO DI CESARE
OLIO PURO D'OLIVA
COMMESTIBILE
PRODOTTO ITALIANO
PRODOTTO ITALIANO
GIOVE

Mayo 29 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.172.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.418



"El Profeta"

Mayo 29 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 13.173

v-19 junio.

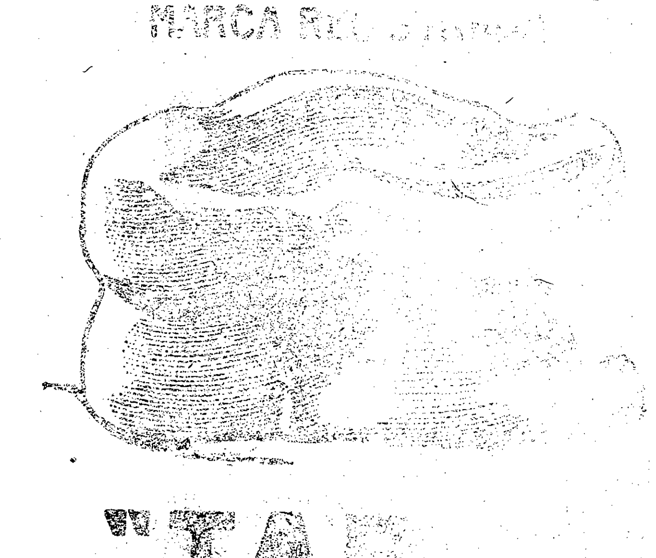
Acta Nro. 94.422

LEVADURA "VIRGEN"
ESPECIAL PARA PANIFICACION
FABRICADO POR LA
PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
F. C. S.

Mayo 29 de 1923. — Primera Maltería Argentina Conchitas, Sociedad Anónima. — Para distinguir levadura; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.150.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.423




Mayo 30 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.174.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.424

MITRE

Mayo 30 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.175

v-19 junio.

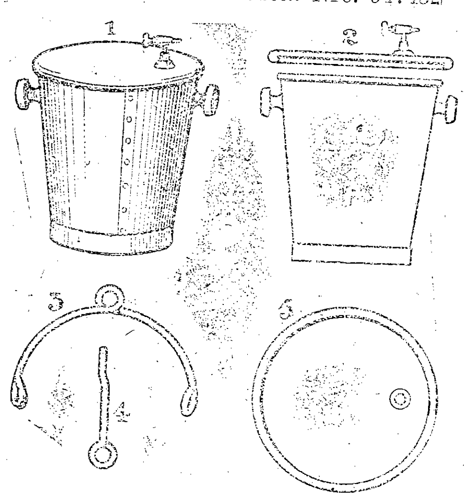
Acta Nro. 94.431

Casa-Sanz

Mayo 30 de 1923. — Federico Ramo gnino. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 13.204.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.432




Mayo 30 de 1923. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.202.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.450



Mayo 30 de 1923. — Florido, Ramírez y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.046.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.453




Mayo 30 de 1923. — Pujo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Envase). — Aviso número 13.147.

v-19 junio.

Acta No. 94.264




Mayo 18 de 1923 .— Ascanio Miró . — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 12.999.

v-15 junio,

Acta No. 94.265




Mayo 18 de 1923. — Ascanio Miró. — Para distinguir yerba-mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 12.998.

v-15 junio,

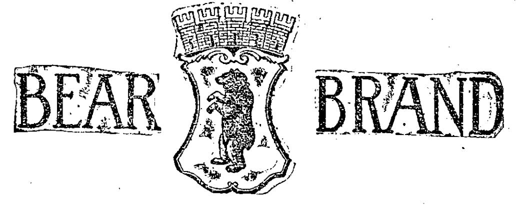
Acta No. 94.278




Mayo 21 de 1923. — Thomas J. Williams. — Para distinguir soda cáustica, de la clase 1. — Aviso No. 13.016.

v-15 junio,

Acta No. 94.279




Mayo 21 de 1923. — Bernhard Ulmann Co., Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 12.974.

v-15 junio,

Acta No. 94.280




METRO PICTURES CORPORATION

Mayo 21 de 1923. — Metro Pictures Corporation. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 12.973.

v-15 junio,

Acta No. 94.290




Mayo 21 de 1923. — José Ma. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.953.

v-15 junio,

Acta No. 94.301

SMITH "EXACT WEIGHT"

Mayo 22 de 1923. — The Smith Scale Company. — Para distinguir balanzas y básculas en general, de la clase 6. — Aviso No. 13.037.

v-15 junio,

Rafael Ramos Mejía, comisario, — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional